

**CLERO, INSURGENCIA Y MONARQUÍA EN LA PROVINCIA DEL CAUCA,
1810 A 1832**

LEIDY ALEXANDRA GUERRERO ZAMORA

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
CIENCIA POLÍTICA
POPAYÁN
2016**

**CLERO, INSURGENCIA Y MONARQUÍA EN LA PROVINCIA DEL CAUCA,
1810 A 1832**

LEIDY ALEXANDRA GUERRERO ZAMORA

Trabajo de grado para optar al título de Politóloga

**Dirigido por:
DR. ALEXANDER MONTOYA PRADA**

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
CIENCIA POLÍTICA
POPAYÁN
2016**

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. IRRUPCIÓN SOCIOPOLÍTICA Y RELIGIOSA DE LOS ESPAÑOLES EN LA NUEVA GRANADA	11
1.1 Pueblos prehispánicos y conquista en la nueva granada	12
1.1.1 Pueblos prehispánicos	13
1.1.2 La conquista	15
1.2 Administración colonial en la Nueva Granada.....	21
1.2.1 Instituciones	22
1.2.2 Participación de la iglesia.....	25
1.2.3 Corriente Indigenista y Cristianización.....	28
1.2.4 Eje económico de la provincia de Popayán.....	30
1.3 La Ilustración y el movimiento insurgente.....	33
1.3.1 Contexto sociopolítico existente al inicio de la insurgencia	34
1.3.2 Formación del pensamiento ilustrado	35
1.3.3 Iglesia e ilustración	37
1.3.4 Movimientos insurgentes	39
2. CLERO INSURGENTE Y CLERO REALISTA	42
1.4 Participación del clero insurgente	43
1.4.1 Motivaciones del clero insurgente	44
1.4.2 Motivaciones Filosóficas	44
1.4.3 Motivaciones políticas	49
1.4.4 Motivaciones Económicas	52
1.4.5 Intervenciones del Clero Insurgente.....	54
1.5 Clero realista.....	59
1.5.1 Motivaciones políticas	63
1.5.2 Motivaciones económicas.....	67
1.5.3 Intervención del clero realista.....	71
1.6 Inspiración de la mentalidad teologal y política de la dogmática insurgente.....	78
1.7 Los dogmas de la insurgencia.....	79
1.7.1 La dogmática Aquiniana	79
1.7.2 La dogmática Suarista.....	82
3. LEGISLACIÓN ANTES DE LA INDEPENDENCIA Y DESPUÉS DE LA INDEPENDENCIA	89
1.8 Situación económica del territorio nacional	89
1.9 Tratamiento de los temas religiosos	101
1.10 Las nuevas instituciones político-jurídicas.....	112
CONCLUSIONES	124
BIBLIOGRAFÍA	130
TABLAS	133
FIGURAS	134
ANEXO (BASE DE DATOS DIGITAL)	

INTRODUCCIÓN

Los acontecimientos que se observan desde el siglo XVII hasta el XIX en territorio Granadino obligan a generar reflexiones y visiones nuevas en torno a los procesos que contribuyen a generar la connotación histórica de los fenómenos políticos, sociales, económicos y culturales de nuestro territorio. Esta compleja crisis que se evidencia en los sujetos, y actores políticos, así como también en las sociedades civiles, tiene su propio devenir histórico. Por ello, se hace necesario inquirir en el pasado, buscando propiciar hallazgos que permita leer la historia en paralelo, con la intención de comprender causas de los efectos de aquellos procesos de dominación, insurgencia, violencia, genocidio, que al decir de Javier Ocampo López, “la década de los noventa a finales del siglo XVIII representa la historia de Colombia los años de la conspiración y el ambiente prerrevolucionario. Es la irrupción de la generación criolla formada en la ilustración que aspiraba a ser intelectualmente libre y civilmente igual; una generación que en las tertulias literarias manifestaba su intención de lograr algún día la libertad de pensamiento, el cambio de mentalidad, que debería iniciarse por el individuo”¹.

Este trabajo investigativo se centra en comprender cómo la dinámica de la Revolución, mediante un conglomerado ciudadano actuando de forma organizada, presenta una ruptura con el orden y la institucionalidad establecida para conformar un estado independiente y autónomo, formando sus propias instituciones de gobierno, fundadas sobre principios políticos diferentes. Ciñéndose a este término se puede citar el hecho de la revolución política en las provincias de la Nueva Granada cuando Javier Ocampo López expone la problemática que se genera al margen de la coyuntura de crisis que atraviesa España a finales del siglo XVIII, y refiere lo siguiente: “En el año 1810 representa en la autonomía de los países Hispanoamericanos, y entre ellos el Nuevo Reino de Granada, el rompimiento con el régimen colonial español. Se presentó el movimiento autonomista de las Juntas Americanas. Su causa inmediata fue la crisis del imperio español, y la necesidad de conformar Juntas Autónomas de la Regencia española y de las autoridades españolas en las colonias.”²

Consideramos que uno de los conectores que permite acercarnos al análisis de estos efectos históricos, es el estudio de John V. Lombardi³ sobre el **dominio** del Nuevo Mundo, quien lo expresa a través de los enclaves altamente centralizados en América que representaron un instrumento económico extractivo, al que se unió la implementación de instituciones como

¹ OCAMPO LOPEZ, Javier. Historia de las Ideas Políticas en Colombia, de la Independencia hasta Nuestros Días. CAP II. Independencia y Estado Nación. Taurus. Bogotá, abril de 2008. P. 40

² Ibíd. Pp. 44 - 45.

³ LOMVARDI. John. Historia General de América Latina. Construcción de las naciones latinoamericanas. Vol. VI. Editorial Trotta. Paris, Francia, 2003.

el gobierno, la sociedad, la religión y la cultura, en los que se observa la perspectiva peninsular, la lealtad a la Corona y la definición hispana del interés individual, de tal modo que la sociedad española en América era una versión que realizaba los elementos de control. Este concepto versa básicamente de todas aquellas situaciones a las que se vería enfrentada la Nueva Granada, entendiendo los procesos de aculturación y los enclaves de los propósitos políticos de las elites, que abarcaban los objetivos de dicho proyecto político-religioso respectivo a la relación Iglesia – Estado.

Una de las características del dominio político y religioso, es la adhesión de las masas a las instituciones de poder, a las altas jerarquías que son quienes manejan la economía, evidenciando con esto una marcada lucha de poderes, por encima incluso de los intereses de las mayorías, pasando por alto los iniciales de buen gobierno, de bien común, libertad e igualdad. Esta misma tendencia es observable aún, si nos internamos en los intereses, las intenciones, los alcances ideológicos, políticos y culturales de los diferentes actores, es importante destacar la interpretación de *dominación* que hace José Carlos Chiaramonte⁴, que resulta más particular por cuanto enfila hacia las relaciones al interior de la sociedad colonial, exponiendo los intereses de las diferentes clases, divididas en tres, la primera clase que tiene el mayor interés en la observancia de las leyes que le aseguran y protegen su vida, su honor y su hacienda, las otras dos clases sociales conformadas por los indígenas de una parte, y los afros, mulatos y otros mestizajes de otra parte, que no tienen bienes, ni honor que defender, división que nos permite ver como se expresa la dinámica de la dominación a través del sistema legal que protege el status de la primera clase, mientras se sojuzga a las dos restantes.

En este sentido, las formas de dominio fueron cambiando su accionar, pero no se alteraron sus fines al contrario crecieron, este fenómeno permite comprender la situación de las sociedades, de las instituciones, de la Iglesia, de las partes del clero, con sus motivaciones políticas, filosóficas y económicas en las que se fincaban sus esperanzas y anhelos frente al nuevo orden, sin perder de vista que los acontecimientos revelaron un pasado imperdible, que dejaba rezagos por un lado, impulsado por el tipo de relaciones y alianzas que se establecieron en función de la independencia por parte del clero insurgente y las elites criollas revolucionarias. Por otro lado, dado que la oposición al anterior objetivo, se contraponen las intenciones de mantener la monarquía con los iniciales del poder divino incluyendo asociaciones entre el clero realista y españoles peninsulares. Esto nos lleva a indagar sobre las nociones de orden y de legitimidad que persiguió la campaña independentista y por la manera como se visionaban las dos partes en pugna, en la época revolucionaria.

⁴ CHIARAMONTE, José Carlos. Pensamiento de la Ilustración, economía y sociedad iberoamericana en el siglo XVIII. Biblioteca Ayacucho. Caracas- Venezuela, 101.

Tal circunstancia, inscrita bajo los parámetros del Clero, la insurgencia y la monarquía en la provincia de Popayán, afectaría el sistema de gobierno, la organización social y religiosa que se habían estructurado de forma paralela, y que ahora debían enfrentarse a la coyuntura que atravesaba la nación, en otro sentido se encontraban el agitado bullir de tendencias ideológicas, el agresivo enfrentamiento entre peninsulares y criollos por la defensa de sus posiciones, que provocaron la polarización política; dada la íntima unión Iglesia y monarquía con lo que el clero se dividió y el sistema jurídico- canónico que regía la vida institucional se cuestionó a raíz de la prisión del monarca español y la invasión napoleónica a España, los obispos y los clérigos tomaron partido por las distintas corrientes políticas, unos defendían la causa de la monarquía y otros la obtención de la libertad.

En el primer capítulo vemos la descripción de las comunidades originarias y el impacto de la Iglesia en la estructura sociopolítica y religiosa resultante del proceso de insurgencia, aquí vemos reflejada la situación de la administración colonial, en tanto a sus instituciones (Iglesia y Estado) observando la participación de las mismas dentro de la conquista y la colonia, comprendiendo la relación frente a la ilustración y el movimiento insurgente para describir el contexto sociopolítico existente al inicio de la insurgencia.

El segundo capítulo versa sobre la tipificación de las respectivas ideologías defendidas por el clero realista y el clero insurgente, bajo las cuales se explica la ruptura de las relaciones políticas tradicionales en la emancipación, para efectuar un análisis comparado de las distintas posturas. En un segundo momento se hace énfasis en la inspiración de la mentalidad teológica y política de la dogmática insurgente, para finalmente identificar los dogmas de la insurgencia conforme a la dogmática Aquiniana y la Suarista.

El tercer capítulo aborda el estudio de la legislación antes y después de la independencia, para analizar la situación económica del territorio nacional, el tratamiento de los temas religiosos y la aparición de las nuevas instituciones político jurídicas, aquí encontramos cuadros explicativos en los que se incluyen las distintas constituciones políticas, destacando las posiciones religiosas, públicas, políticas, legislativas, ejecutivas y judiciales, para finalmente efectuar un paralelo frente a los catecismos religiosos bajo el indicativo de generar una caracterización de las nociones en que difieren cada uno de los actores políticos y eclesiásticos analizados.

El proceso de investigación debe conducirnos a identificar qué elementos propiciaron la confrontación clero insurgente y clero realista en el proceso de la independencia en la provincia del Cauca (1810-1832), para alcanzar los objetivos planteados en la investigación, y de esta manera conocer y entender los rasgos principales de la organización política, social,

religiosa y cultural en el contexto que se estudia, antes y durante el periodo de emancipación.

En los enfoques de la ciencia política contemporánea, se decanta el enfoque del institucionalismo histórico como uno de los más acertados para la investigación según la categoría de Pierson⁵, basándonos en el texto *Historical Institutionalism in Contemporary Political Science*, del cual se desprenden objetivos claros de dicho lineamiento para la disciplina, entendido bajo la forma metodológica en que actúa, tomándose la historia como algo que es mucho más que eventos situados en el pasado, considerada como la herramienta para analizar procesos relevantes y pertinentes para la ciencia política, que en general significa analizar procesos a través de un período sustantivo, quizás incluso varias décadas o siglos, que se debe extender en el marco temporal de la investigación social, en función de ampliar el rango de la experiencia disponible para ser sometida a examen. Esto permite, simultáneamente, tener más datos y generar mayores variaciones en los resultados.

Tal ampliación del terreno empírico es especialmente importante para investigaciones de este tipo, puesto que muchos fenómenos de gran interés (especialmente los macro como las revoluciones, construcción de estados, democratización, construcción de estados de bienestar, los orígenes y dinámicas de las economías políticas, las transformaciones de los regímenes,), ocurren con relativamente poca frecuencia, o sólo parcialmente en una porción particular del tiempo, estos argumentos también pueden revigorizar el análisis del poder en las relaciones sociales, al mostrarnos cómo las desigualdades de poder, quizás modestas inicialmente, son reforzadas y pueden enraizarse fuertemente en las organizaciones, instituciones y modelos dominantes de comprensión política⁶.

Por la misma línea Pierson⁷ nos permite a partir de Configuraciones Causales y Efectos de Contexto, comprender el fuerte énfasis del institucionalismo histórico en los efectos de interacción donde se refleja algunos supuestos de trabajo centrales acerca de cómo operan la mayoría de los procesos sociopolíticos. Bajo este enfoque se puede desarrollar de un modo continuo, explicaciones más precisas y amplias, sobre los orígenes, variedad y dinámica de los sistemas nacionales de regulación económica y provisión social, de tal manera que es necesario entender las variables operativas que pueden no ser independientes unas de otras.

⁵ SKOCPOL, Paul Pierson y Theda. El Institucionalismo Histórico en la Ciencia Política Contemporánea. Revista Uruguaya de Ciencia Política - Vol. 17 N°1 - ICP - Montevideo, 14. 2008.

⁶ *Ibíd.* Pp. 6-8

⁷ PIERSON, Paul. "Not Just What, but When: Timing and Sequence in Political Processes", en *Studies in American Political Development* 14(1) (September):72-92. 2000.

Cuando se trata de analizar los orígenes e impacto de las instituciones, variables causalmente importantes están frecuentemente ligadas a contextos mayores tanto culturales como institucionales según Paul Pierson⁸. Teniendo en cuenta estas explicaciones, la investigación en esta tradición tiende a moverse de instituciones aisladas a contextos más amplios, para nuestro caso, nos apoyamos en él para descubrir y explicar el impacto de las configuraciones de organizaciones e instituciones en resultados de interés⁹. Al respecto, como lo limita el enfoque, apuntaremos a contextos generales para llegar a unos específicos (de lo regional a lo local) indagando sobre tipos de regímenes, eras, regiones, culturas, tradiciones, motivaciones políticas filosóficas, económicas e intervenciones de las dos partes del clero estudiado, realista e insurgente.

Según la anterior categorización, para esta investigación será pertinente dirigir la propuesta hacia las líneas metodológicas que le brindan un valor agregado, bajo el cual se consigue explicar las reacciones causa-efecto que tuvieron las formas de dominio y control sobre las creencias nativas, propiciando un conglomerado de situaciones que bajo los hechos objeto del estudio, nos arrojan un indicador significativo de cómo la lucha por imponer las pretensiones culturales sobre las tradicionales, llevaron a diversas coyunturas, resueltas por medio de las metodologías utilizadas para evangelizar. Partiendo del enfoque institucional, estudiaremos cómo la iglesia, junto a otros organismos que conformaron el establecimiento, consiguió obtener unos alcances paralelos a los de la Corona española, obteniendo la expansión del cristianismo frente a las culturas indígenas, como también frente al imaginario cultural afro.

El sustento inicial de esta investigación está basado en el análisis de fuentes primarias enfatizando en discursos, cartas, catecismos, manuscritos, decretos, juras constitucionales, periódicos de la época hallados en la Biblioteca Luis Ángel Arango (BLAA), en el Archivo General de la Nación (AGN), la Biblioteca Nacional de Colombia (BNC), el Archivo del Congreso de los Diputados (ACDM), Archivo General de la Nación en el Fondo Gobernaciones, el Boletín Publicación y Juramento de la Constitución del Archivo Restrepo (AR), el Boletín de Antigüedades, periódicos como el Correo Curioso, la Gazeta de Santafé de Bogotá Capital del Nuevo Reyno de Granada, el Semanario Ministerial del Gobierno de Santafé en el Nuevo Reyno de Granada.

⁸ PIERSON, Paul. *Dismantling the Welfare State? Reagan, Thatcher, and the Politics of Retrenchment*. Cambridge and New York: Cambridge University Press. 1994.

⁹ KATZNELSON, Ira. "Structure and Configuration in Comparative Politics" en Mark Irving Lichbach and Alan S. Zuckerman (eds.), *Comparative Politics: Rationality, Structure, and Culture*. Pp. 81-112 Cambridge and New York: Cambridge University Press. 1997.

Para realizar esta investigación, es necesario aclarar, que el empleo de fuentes secundarias, nos permiten hacer un análisis de los hechos desde otros estudios realizados acerca del tema central, suministrados en textos completos como el Manual de la Historia de Colombia, la Nueva Historia de Colombia, artículos y revistas que ayudan a comprender de manera pertinente las categorías y conceptos de análisis, para resaltar el peso que tiene el carácter conceptual dentro de la investigación, el cual manifestará un aporte teórico y una base analítica. La técnica que llevaremos a cabo para nuestra investigación está basada en un primer momento en el análisis documental; con un trabajo de revisión de la literatura escrita sobre el tema, para obtener y consultar los archivos disponibles, que permitirán sistematizar de manera cronológica, en orden de acontecimientos las diversas coyunturas por las que atravesó el régimen político de la Nueva Granada, revisión que será selectiva puesto que proporcionarán datos de primera mano.

En un segundo momento se analizarán las fuentes secundarias, que consisten en compilaciones, tesis y listados de referencias publicadas en esta área de conocimiento en particular, es decir un reproceso de la información de primera mano, para este caso, los boletines de antigüedades, los catecismos políticos y religiosos, provenientes de otros archivos colombianos que nutren el material historiográfico, para entender las intervenciones clericales en el sistema político y social del antiguo régimen, cuyas fuentes publicaron acontecimientos sobre la participación del clero en sus diversas expresiones.

En este sentido la exposición de fuentes se acentúa sobre los documentos históricos que revelan la participación de las figuras clericales, limitándonos a las posiciones políticas disímiles, de los tres sectores de análisis: La jerarquía, el alto clero urbano y el bajo clero, si se quiere adentrar a una aproximación en las coyunturas históricas que permiten poner un acento en los sistemas de prácticas, de representaciones políticas y manifestaciones de la sociedad colonial, que nos remiten a ideas, pensamientos o líneas de análisis que dejan al descubierto un potencial útil para escudriñar sobre el comportamiento de las distintas instituciones.

Aplicando el método científico deductivo – inductivo según Elssy Bonilla Castro y Penélope Rodríguez Sehk (1997), se estudia de forma cualitativa los instrumentos teóricos que servirán como base para señalar las relaciones o vínculos existentes entre la pregunta de investigación y el material historiográfico, identificaremos las intervenciones clericales en el sistema político y social del antiguo régimen, preguntando si el clero, como estamento diferenciado, tuvo motivos para adoptar posiciones políticas disímiles, considerando la existencia de los tres sectores dentro de esa organización citados anteriormente.



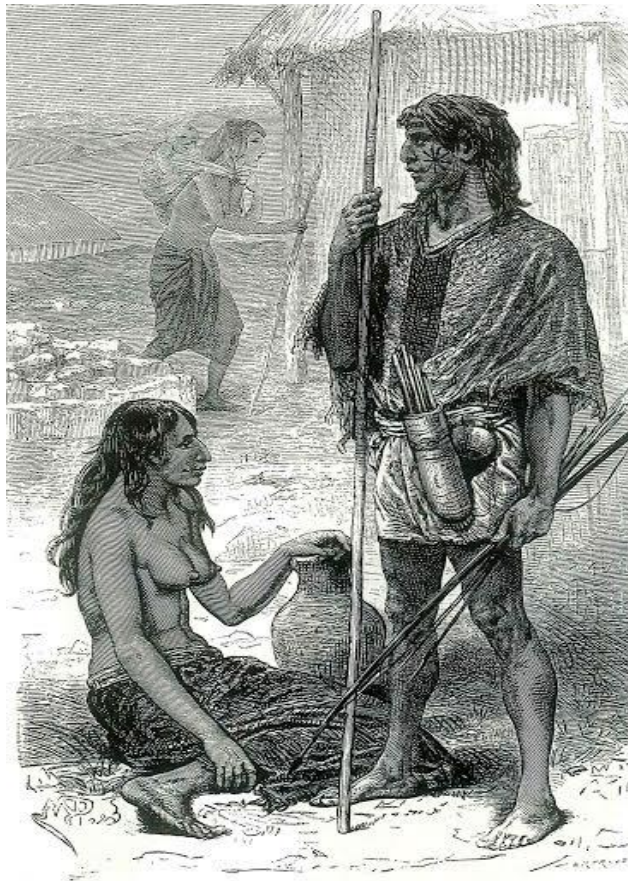
Ilustración de Charles Saffray y Eduard André. En "Fabulous Colombia's Geography". Litografía Arco, Bogotá, 1990

1. IRRUPCIÓN SOCIOPOLÍTICA Y RELIGIOSA DE LOS ESPAÑOLES EN LA NUEVA GRANADA

En este capítulo nos interesa exponer el proceso de conquista y colonización, desde el análisis de las instituciones, considerando los procesos de evangelización y cristianización de los pueblos sometidos, comprendiendo la irrupción sociopolítica y religiosa de los españoles en la Nueva Granada, que impactó en el campo económico y que entre los siglos XVII y XVIII empezó a reformularse en función de los imperativos nacientes en los nuevos contextos. Se mostrará el papel fundamental de la Iglesia como institución, que ejercía control y dominio político paralelo a la Corona, el que se identificará en las relaciones entre Iglesia-Estado surgidas con ocasión del poblamiento y la colonización, el cual presentó unas características diferentes por causa de la presencia de una sociedad esclavista y de servidumbre indígena, con un sistema económico sustentado sobre la minería, la terrajaría y las haciendas.

Este capítulo consta de tres preguntas subsidiarias que atienden al estudio de la irrupción sociopolítica y religiosa de los españoles en la Nueva Granada, en primera medida trata del estudio de los Pueblos Prehispánicos y el Proceso de Conquista en la Nueva Granada, con el que se busca entender ¿De qué manera las relaciones culturales de los pueblos prehispánicos se alteraron o modificaron con ocasión de la conquista y la evangelización? en segundo plano se encuentran la Administración Colonial en la Nueva Granada, donde se pretende identificar ¿De qué manera las relaciones económicas, políticas y culturales entre los diversos colectivos de la colonia, fueron deconstruidas, alteradas o modificadas por causa de la administración colonial? y finalmente tenemos un tercer apartado, los Movimientos y la Ilustración en la Nueva Granada, con el que se busca entender ¿Cómo se articuló en la insurgencia la relación entre Ilustración, Sociedad e Iglesia, para originar una estructura sociopolítica y religiosa ex – Novo, en las organizaciones resultantes?

1.1 Pueblos prehispánicos y conquista en la nueva granada



Indios cuaiqueros.

GRABADO No. 210

Ilustración de Charles Saffray y Eduard André. En "Fabulous Colombia's Geography". Litografía Arco, Bogotá, 1990

Los fenómenos religiosos, que marcaron sustancialmente la época independentista en Nueva Granada, están ligados a la aparición de nuevas formas de organización política dentro de las prácticas sociales y culturales, entendidas a través de la exposición del proceso de conquista y colonización, considerando las dinámicas de evangelización y cristianización de los pueblos sometidos, dadas por las fuerzas coercitivas y persuasivas de los españoles en territorio Americano, frente al escenario original del que gozaban los primeros pobladores de América, que contaban con un sistema y régimen político definido, en el que sus costumbres, tradiciones y culturas se mantenían; puede advertirse que con la llegada de dichos fenómenos político-religiosos, repercutían en las formas de vida de los sujetos, se veían alteradas y trastocadas por una aculturación de pueblos, con efectos profundos y podría decirse, que en algunos casos definitivos, considerando la importancia de los cambios socioculturales y políticos, que se implantaron con el socavo de las anteriores culturas. Para ello, inicialmente

procederemos a enfocar el desarrollo de los pueblos prehispánicos y las dinámicas de conquista, que implementaron diversas formas de dominio en lo que posteriormente sería el Nuevo Reino.

1.1.1 Pueblos prehispánicos

Inicia este título con un repaso del desarrollo de los pueblos prehispánicos en la Nueva Granada, que se considera pertinente, para conocer el contexto existente antes de la conquista y entender ¿De qué manera las relaciones culturales de los pueblos prehispánicos se alteraron o modificaron con ocasión de la conquista y la evangelización?

Resulta de importancia destacar la antigüedad de estos pueblos, puesto que es útil para mensurar su grado de evolución. Reichel - Dolmatoff, afirma que hubo humanos en suelo granadino desde aproximadamente cuatro mil años a.c., lo que indica un largo proceso de transformación: “Las llanuras, las cordilleras, las costas y los ríos de Colombia han sido desde hace miles de años, el terruño, el sustento y el continuo estímulo de un sinnúmero de seres humanos”¹⁰. A lo expuesto se añade que los orígenes de las culturas más avanzadas de América se encuentran en las tierras tropicales colombianas al oeste del Ecuador, porque la agricultura intensiva y la vida aldeana, se desarrollaron primeramente en el Amazonas, para luego difundirse hacia las regiones marítimas, proceso que el mismo autor destaca en su tema *La Costa Como Foco Cultural*.

A dicho primer elemento se suma, la evolución de su organización política, con ocasión de pasar de sociedades tribales a señoriales. La primera de las formas de organización, correspondió a las tribales igualitarias, en las que los individuos gozaban de una condición material similar, esta característica es observable en las culturas que poblaron la región caribe. El segundo nivel se encontraba en los cacicazgos, que aparecieron por causa del mejoramiento en las técnicas agrícolas, aumentando la densidad de población y conllevando la aparición de clases sociales especializadas en la administración, la religión, la artesanía o las funciones militares. El señorío, fundado en un sistema de linajes hereditario, controlado por familias de alto rango que ejercían el control político, propició las sociedades piramidales.

También avanzaron en las instituciones y creencias religiosas organizando jerarquías sacerdotales integradas en cuerpos religiosos, dando forma a un imaginario sagrado, situación

¹⁰ REICHEL-DOLMATOFF, Gerardo. Manual de historia de Colombia. Colombia indígena período prehispánico, las federaciones de aldeas: los Tairona y los Muisca. Instituto Colombiano de Cultura, 1978, 1980. Planeta Colombiana Editorial S.A, Bogotá, 1989. Pp. 60

que se combatiría en el posterior proceso de evangelización. Reichel describe este contexto de la forma siguiente: “Las actividades religiosas se institucionalizan bajo estamentos sacerdotales en centros ceremoniales, generalmente en la población principal, y se establece el culto de divinidades específicas” .¹¹ Como ejemplo de este estadio, podemos citar las culturas de San Agustín, Tierradentro, Quimbaya y Calima.

El tercer nivel de organización política se encuentra en dos civilizaciones, según el autor citado en su texto *Las Federaciones de Aldeas: Los Tairona y Los Muisca* ¹², afirma que las tribus Tairona de la Sierra Nevada de Santa Marta, y los Muisca de las tierras altas de Cundinamarca y Boyacá, conformaron federaciones de aldeas, nivel anterior a la aparición del Estado. Las federaciones estaban sometidas a la autoridad de jefes, que combinaban en su persona funciones políticas, administrativas y aun religiosas. En el caso de los Tairona se organizaron alrededor de dos centros urbanos importantes, Bonda, cerca de Santa Marta; y Pocigüeica, en la Sierra Nevada. Entre ambos existieron rivalidades, motivadas por la pugna entre la clase sacerdotal frente a la de los jefes civiles.

Por su parte, la Cultura Muisca se destacó por sus elaboraciones astronómicas y religiosas, con sus templos, lagunas sagradas y observatorios monumentales, que junto con las instituciones políticas, legales y económicas, constituyeron el nivel más alto conseguido por las culturas prehispánicas¹³.

El desarrollo de las culturas junto con sus avances en las diversas líneas que se han comentado no despertó el interés de la Iglesia. Esta institución que participó desde el inicio de la conquista y que por la formación de algunos de sus integrantes era la llamada a considerar el desarrollo de estas culturas en sus componentes económicos, sociales, religiosos y políticos, por el contrario no demostró gran interés en protegerlos y ante sus ojos vio deshacer todo el constructo alcanzado por los pueblos prehispánicos. Esta actitud solamente se explica por el imaginario que se manejaba en la época, a través del cual se consideraba como paganismo toda práctica socio-religiosa diferente al catolicismo.

Como conclusión de esta exposición inicial, se advierte un importante desarrollo cultural en las civilizaciones prehispánicas destruido como consecuencia de la conquista. Se verá posteriormente que la Iglesia se condolió de los genocidios perpetrados sobre los indígenas, más sin embargo no se puede negar que también contribuyó a la aculturación, a través de la

¹¹ REICHEL DOLMATOFF, Gerardo. Manual de historia de Colombia. Colombia indígena período prehispánico, concepto de cacicazgo. Instituto Colombiano de Cultura, 1978, 1980.

¹² REICHEL DOLMATOFF, Gerardo. Op. Cit. Pp. 54-55.

¹³ *Ibíd.*, Pp. 60.

evangelización, y de la conversión de aquéllos en tributarios, tanto de la Corona, como del mismo clero.

1.1.2 La conquista

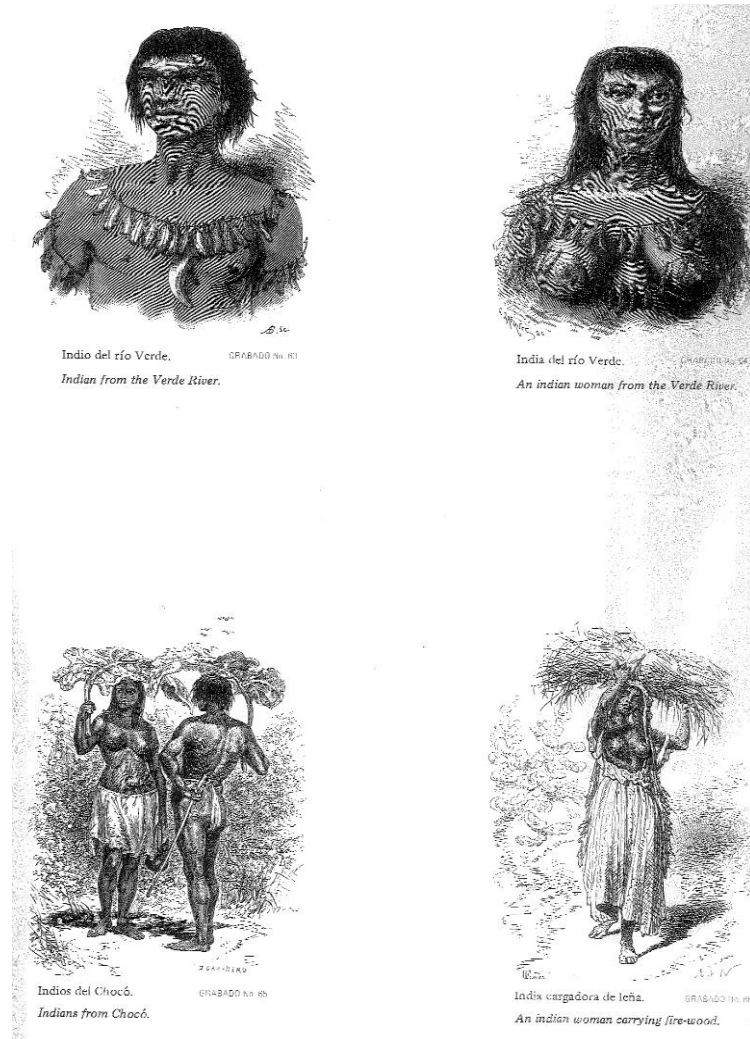


Ilustración de Charles Saffray y Eduard André. En "Fabulous Colombia's Geography". Litografía Arco, Bogotá, 1990

Bajo este tema explicaremos brevemente el proceso de conquista, a través del cual se aprecia la improvisación, la desorganización, la violencia destructiva que llegó hasta el genocidio, generadas por el conquistador español, y que culminó con la sumisión de las culturas indígenas prehispánicas existentes en la Nueva Granada.

Como causas de la conquista señalamos la extensión del poder del imperio español, las necesidades comerciales y laborales, como lo dice Juan Friede en *La conquista del territorio y el poblamiento*. La corona carecía de recursos para financiar la exploración, por esta razón buscó solución propiciando la emigración, a través de la Real Cedula del 19 de abril en 1495, con la que se crearon las Capitulaciones, licencias de exploración que se entregaban a particulares, y a cambio la corona recibía el quinto real, que constituía una parte del botín. La empresa de la conquista fue abordada por aventureros, mercenarios y comerciantes, cuyo fin era el lucro, desentendiéndose de formar sociedades organizadas y aún menos de proteger a los aborígenes. Un ejemplo lo hallamos en el primer conquistador en la Nueva Granada, el escribano de Sevilla Rodrigo de Bastidas, quien obtuvo capitulación para la conquista de la Costa Caribe, fundó Santa Marta y descubrió la desembocadura del río Magdalena.

Las acciones más importantes de la conquista se desarrollaron en la primera mitad del siglo XVI, periodo en el cual los españoles asumieron el control de los principales territorios de la Nueva Granada, la cordillera central, el río Magdalena y los territorios del sur hasta los actuales límites con el Ecuador. El proceso tomó fuerza en 1536, cuando Gonzalo Jiménez de Quesada partió de la Gobernación de Santa Marta para la exploración de tierra adentro, un año después llegó a la meseta Chibcha contactando a las tribus Muisca y a su gobernante supremo, el Zipa. Los indígenas entablaron una guerra que perdieron por la superioridad de los españoles. Posteriormente, estos últimos conquistaron Tunja, obteniendo un enorme botín; el detalle de su composición, refleja la intención económica de la conquista, fincada en el despojo: “El 20 de agosto de 1537 obtienen un cuantioso botín al despojar al Zaque de 136.500 pesos de oro fino, 14.000 pesos de oro bajo y de 280 esmeraldas. Hasta entonces, habían entrado a la caja del “común” solamente unos 8.000 pesos de oro y un millar de esmeraldas.”¹⁴

Aproximadamente en 1538 se reunieron en Bogotá los tres principales protagonistas de la conquista, Jiménez de Quesada, Sebastián de Belalcázar y Nicolás de Federmann para discutir los derechos que les correspondían; en esa ocasión Jiménez de Quesada bautizó el territorio como Nuevo Reino de Granada. Por la misma época, se fundaron las siguientes ciudades: El 6 de agosto de 1538 Santa Fe de Bogotá; por la década de 1530 Quito, Popayán, Cali y Cartago, y en el norte por el año de 1541, Jorge Robledo fundó Santa fe de Antioquia, configurándose así el primer logro de la conquista.

Debe destacarse en este estadio, el desinterés de la Corona por la Nueva Granada, facilitando que los conquistadores cometieran toda clase de desafueros y arbitrariedades, llegando

¹⁴ FRIEDE, Juan. Nueva Historia de Colombia Vol.1, la conquista de la meseta Chibcha. Planeta Colombiana Editorial S.A, Bogotá, 1989. Pp. 81

incluso a ignorar los derechos del monarca. El Rey Carlos V a instancias de Fray Bartolomé de las Casas, expidió las nuevas leyes de 1542, intentando contener esos abusos, regulando las relaciones entre indios y españoles, prohibiendo la esclavización y acabando con las encomiendas. También ordenó congregarse a los indios en pueblos, la construcción de iglesias, la tasación de tributos y la prohibición de cepos, este ordenamiento no tuvo mayores consecuencias, puesto que las cosas poco mejoraron.

En todas esas acciones colonizadoras sirvieron los indios como cargadores, guías y tropas de choque, fueron sacrificados para hacer posible la conquista, su organización terrígena, política y social se deshizo; su vida familiar se destruyó, el hombre a las minas, la ganadería, el transporte de carga y el acompañamiento de las tropas conquistadoras; las mujeres y los niños al servicio de las casas de los encomenderos. Mientras el proceso de sometimiento continuaba de forma dura y cruel, llegando hasta la guerra a sangre y fuego como se relata a continuación: “la instrucción de Fernández de Lugo ordenaba informar a los indios que quienes se sometieran voluntariamente a los españoles, recibirían un buen trato; pero a quienes no lo hicieran serían declarados esclavos.”¹⁵

En el último cuarto del siglo XVI, el proceso de la conquista concluía, con la población aborigen diezmada, y algunos pocos huidos a los lugares protegidos por accidentes geográficos. El centro del país, y los dos accesos marítimos, por Cartagena en el Atlántico y Buenaventura en el Pacífico, estaban en manos españolas, aunque, quedaban algunas “bolsas” con los Pijaos, cuyo territorio solo se logró “limpiar” en el siglo XVII. Como corolario, la corona española pudo amparar lo que quedaba de los pueblos indígenas, creando los resguardos, institución destinada también a proteger algunas prácticas e instituciones ancestrales y controlar los abusos e intromisiones de los conquistadores. Se adoptó por la intervención del Consejo de Indias, como lo refiere Juan Friede:

“Antonio González miembro de la Real Audiencia que llegó a fines del siglo XVI introdujo por orden del consejo de indias, los resguardos o tierras de resguardo, terrenos alinderados que ocupaban los núcleos indígenas al mando de un cacique, en los cuales los indios podían vivir dentro de un estatuto sociopolítico de régimen económico más o menos tradicional aunque continuaban siendo tributarios de la Corona.”¹⁶

La Iglesia participó en el proceso de la conquista desde sus inicios, acompañó a las tropas, colaboró en el sometimiento de los indígenas, y fue la única institución que se preocupó por seguir el mandato papal respecto de la evangelización de aquéllos. Tempranamente advirtió

¹⁵ *Ibíd.*, Pp. 86

¹⁶ *Ibíd.*, P. 114

las consecuencias de la violencia destructiva desplegada por el conquistador, y se opuso a ella por dos razones fundamentales: la primera, por cuanto su presencia masiva como institución se justificaba con la evangelización, cometido que no podía alcanzar si sometían las tribus a la extinción; y la segunda, por cuanto se requería de la fuerza laboral de la colectividad nativa para mover la economía agrícola y minera, alrededor de la cual giraría la Nueva Granada.

En este estadio podemos evidenciar los profundos cambios estructurales, alcanzados sin contemplación por parte del usurpador frente a las antiguas creencias y organización social y política de los nativos. Las herramientas utilizadas, consistentes en la confrontación violenta, y la evangelización modificaron indiscutiblemente las relaciones culturales de los pueblos prehispánicos, alteradas al máximo como consecuencia de dicha irrupción. En esta etapa se observa la existencia de una dicotomía entre los propósitos generales de la Iglesia frente a los fines de los conquistadores, que presentó su mayor diferencia en el tratamiento del problema indígena, y que como lo explicamos se resolvería en la creación de los resguardos.

Como corolario de este análisis se tiene que la importancia de la identidad en el Ocaso de los Pueblos Prehispánicos, se sostiene bajo los imperativos de obediencia y autoridad, constantes que fueron la línea que marcó las presunciones de las antiguas potestades, implantadas a través de sus propias formas de unidad, derivando en la dominación fundante. Bases supuestas en función de un posible consenso apresurado a la formación de una creencia colectiva, que agrupó todos los rasgos de un régimen político, y justificó su triple objeto, del que habla Natalio Botana¹⁷: “Esas intenciones de justificar simultáneamente la autoridad y la obediencia dieron pábulo a un conjunto de respuestas contingentes que tuvieron la particularidad de enfrentar, al mismo tiempo, un triple objeto: la organización del Estado, la constitución de un régimen político y la formación de una sociedad civil capaz de legitimar, tanto un orden de pertenencia delimitado por fronteras territoriales, como la forma regiminis adoptada”¹⁸.

Esta noción del triple objeto pone en escena la justificación recíproca en la que se superpone la autoridad sobre la obediencia, concebida, en la apreciación de los actores encontrados en la coyuntura de la aculturación, quienes, bajo una refrendación similar, buscaron integrar las sociedades dispersas, cómo también la legitimación del poder absoluto bajo sus formas de gobernanza, con la necesidad de un régimen que contribuyera a estos requerimientos; buscaron la evocación de su creencia y a su vez promover un seguimiento que respondía al

¹⁷ JAKSIC, Iván y POSADA, Eduardo. Prólogo Natalio Botana en Liberalismo y poder Latinoamérica en el siglo XIX. . Chile: Fondo de Cultura Económica Chile S.A. 2011.

¹⁸ *Ibíd.* Pp. 14-15

corte confesional que también reconocía la parte económica y política como principios irreversibles en la formación de la monarquía. Dicha postura no solo fue animada por los monarquistas, éste también sería el objeto de los independentistas en el periodo de la revolución, habiendo decantado lo anterior, finalmente es importante resaltar, que el problema de la identidad ha sido durante siglos un fenómeno al que se le han atribuido guerras, luchas de poder e innumerables pérdidas humanas, y se ha derivado en lo que muchos autores e historiadores consideran el genocidio más grande de la historia.



Ilustración de Charles Saffray y Eduard André. En "Fabulous Colombia's Geography". Litografía Arco, Bogotá, 1990

1.2 Administración colonial en la Nueva Granada



Juana.

GRABADO No. 62

Juana.

Ilustración de Charles Saffray y Eduard André. En "Fabulous Colombia's Geography". Litografía Arco, Bogotá, 1990

La colonia en la Nueva Granada, constituyó un estadio confuso, aunque es justo reconocer que existió más orden con respecto a la conquista. La administración fue ejercida por organismos de gobierno que tuvieron limitada eficacia, situación que a la larga condujo al fracaso de la misma administración, siendo está una de las causas de la posterior insurgencia.

Partiendo de la anterior afirmación cabe preguntarse ¿De qué manera las relaciones económicas, políticas y culturales entre los diversos colectivos de la colonia, fueron deconstruidas, alteradas o modificadas por causa de la administración colonial?

1.2.1 Instituciones

Para introducirnos en el tema de gobierno colonial, hay que recabar que bajo el contexto político de la época, ubicado en el siglo XVI, la soberanía estaba radicada en la persona del gobernante y se entendía como el poder con el que contaban estos de legislar, juzgar y hacer ejecutar las decisiones estatales. Esta concepción del poder correspondía a las corrientes predominantes, siempre en función del derecho divino; al efecto recuérdese como Luis XIV, monarca francés, llamado el Rey Sol, declaró en una ocasión *le etat c'est moi*, “el Estado soy yo” queriendo significar que todo el poder se concentraba en cabeza del Rey. Se trataba del poder político absoluto que se extendió a las colonias americanas, para lo que se crearon una serie de instituciones que integraron la administración colonial.

El imperio estaba administrado desde Madrid, siguiendo una estructura jerárquica encabezada por el Rey y siguiendo un orden descendente, continuaba con el Consejo de Indias, los Virreyes, las Audiencias, los Tribunales Reales, los Cabildos y una cadena de funcionarios políticos y fiscales que iban desde los Capitanes Generales, los Gobernadores y los Corregidores, hasta los Alcaldes, los Escribanos y los Alguaciles.

La institución del Virreinato, según lo cita el autor Guillermo Céspedes del Castillo, fue una entidad administrativa neogranadina, para apuntalar la defensa militar de Cartagena y del istmo de Panamá¹⁹. El Virrey se encontraba sometido a la autoridad del Consejo de Indias en Madrid del que recibía instrucciones de gobierno, en materias como la real hacienda, la guerra y los asuntos eclesiásticos, las prioridades se contraían a extraer el mayor beneficio económico de los territorios y evitar el trato ilícito con los extranjeros²⁰.

¹⁹ CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo. “América Hispánica (1492-1898)”. En Historia de España, Dir. Manuel Tuñón de Lara, T. VI. Barcelona: Labor, 1985. Pp. 115 y 279.

²⁰ BOLETÍN DE HISTORIA Y ANTIGÜEDADES - VOL. XCIX No. 854.AGI, Santa Fe, 541, 575, Instrucciones para Pedro Messía de la Cerda, Buen Retiro a 30 de junio de 1760. Junio, 2012. Pp. 55-80.

Se esperaba que a la autoridad del Virrey, se subordinaran los demás estamentos, y que existiera un equilibrio de poder frente a la Iglesia, sin embargo no fue así, por causa de los enfrentamientos con las autoridades subalternas, como también por las distancias geográficas. Expondremos algunos episodios que revelan esos conflictos:

La Real Audiencia, segunda institución en grado de importancia, tuvo contradicciones con el Virrey, sirva de ejemplo el caso de Eslava, quien se quejaba de desacatos originados con la Audiencia de Santa Fé; también puede citarse al Virrey Solís que se lamentó por el hecho de que los magistrados estaban inclinados a invadir su autoridad²¹.

También se encuentran las diferencias frente a las Gobernaciones, citamos como ejemplo la de Cartagena que por necesidades de seguridad recaía en militares de alta graduación,²² situación que provocó fricciones. Cabe mencionar la Gobernación del Chocó, puesto que siendo Quibdó el pueblo con mayor número de hispanos, no tuvo cabildo y carecía de lo necesario para su desarrollo en materia de hacienda y otros requerimientos. Por ello, el Gobernador se convirtió en una especie de “dueño y señor”, desplazando al Virrey.

Se halla también, que la situación geográfica de la Nueva Granada, impidió que Santa Fe la controlara. Tal fue el estado de cosas frente a Quito y Panamá, jurisdicciones subordinadas al Virreinato que tuvieron el status de audiencias, pero por su lejanía, se eliminaron años después.²³ La Nueva Granada no fue importante para la corona española. La causa radicó en la ineficiencia de los gobernantes, pues el manejo poco cambió a lo largo de su existencia, estado de cosas que hizo crisis con ocasión de los primeros levantamientos.²⁴

La Real Audiencia fue el primer órgano de gobierno, con funciones político-administrativas, creada a partir de la Reforma Carolina, contenida en las leyes nuevas de 1542, expedidas por el Emperador Carlos II a instancias de Fray Bartolomé de las Casas. No tuvo éxito, según Friede, se trataba de un organismo disperso, sin unanimidad, pues sus miembros actuaban por su propia cuenta y no tuvieron el respaldo de la población española, por lo que fue desplazada en los inicios de la colonización. La Primera Audiencia se instituyó en 1550, tuvo diferencias con la Iglesia y con los conquistadores, por causa de las jurisdicciones, la protección de los indígenas y los tributos, como se expone en la cita siguiente:

La tensa situación entre autoridad civil y eclesiástica prosiguió durante gran parte del siglo XVI hasta cuando mucho después, en 1574 las nuevas leyes del patronato vinieron a

²¹ *Ibíd.* Pp. 75-76.

²² *Ibíd.* P. 71

²³ *Ibíd.* Pp. 62 y 74

reglamentar el alcance de ambos poderes. Aquellas leyes limitaron el papel de la Iglesia a la pura administración del culto, a colonos e indios (...).²⁵

La Segunda Audiencia se conformó por el año de 1553, y como en el primer caso, actuó de manera dispersa entablado juicios contra los gobernadores. Como conclusión puede señalarse que este organismo no creó un gobierno estable en el Nuevo Reino. Con el establecimiento del Virreinato, pasó a ser el segundo estamento en nivel de importancia.

La administración colonial se sustentó en el reglamentarismo, todas las actividades, funciones, obligaciones y derechos, se señalaron a través de leyes, reales cédulas, acuerdos de audiencias y resoluciones de cabildos. La provisión de cargos públicos utilizó el sistema de venta en subasta pública, como los oficios de pluma (escribanos, relatores, etc.) y cargos de la Real Hacienda (recaudadores, veedores, tesoreros, etc.). Fue un recurso fiscal del Estado que se sostuvo hasta fines de la dominación española. Tales prácticas ocultaban la ignorancia y corrupción de los funcionarios, propiciadas por las bajas remuneraciones, fenómeno frecuente aun en instituciones como la Real Audiencia. Por ello la Cédula de mayo de 1789, reglamentó el número de días feriados y de obligaciones protocolarias que deberían cumplir los oidores.

Paralelo a la formación de instituciones, el proceso de poblamiento de la Nueva Granada fue otro factor importante en la colonia, facilitado por la Rebelión Pizarrista en el Virreinato del Perú, por cuya causa se emitió una prohibición temporal de emigrar, y como consecuencia las olas inmigratorias se dirigieron hacia el Nuevo Reino de Granada, lo que favoreció la expansión territorial del reino. Los nuevos pobladores eran en su mayor parte colonos, en busca de medios de subsistencia y asentamiento; pero como la tierra estaba ocupada por los indígenas, había que desplazarlos mediante el empleo de la violencia, o mediante su aprovechamiento. Los territorios que por su clima, vías de comunicación y fertilidad del suelo estaban aptos para la colonización fueron ocupados con esas formas.

En cuanto a la caracterización social, es en la época de la colonia cuando se originan y consolidan las diferencias sociales que contribuyeron a la implementación del sistema de castas. El privilegio institucionalizado, marcó la condición de cada individuo, recogido dentro de las leyes, aproximó la sociedad americana a la sociedad de órdenes y estados de Europa. Como lo expone Germán Colmenares, las designaciones problemáticas que aluden a la mezcla racial, en razón de la dualidad étnica y cultural, se presentaron del modo siguiente: “La polaridad racial entre los ocupantes de origen europeo, por una parte, y los indígenas, los negros esclavos traídos del África y todas las variantes de mezclas raciales originadas de

²⁵ FRIEDE, Juan. Op. Cit., Pp. 90

estos tres componentes básicos, por otra, origino el concepto social de las castas. Con este nombre se designaba a las etnias indígenas y africanas y sus derivados mestizos.”²⁶

A título de ejemplo de la organización gubernamental y poblamiento, se puede mencionar la fundación y posterior colonización de Popayán, hecha por Sebastián de Belalcázar, quien aprovechó los establecimientos creados por los indígenas, distribuyó los primeros solares para construcción de viviendas y las edificaciones del gobierno, organizó un cabildo, nombrando alcaldes ordinarios a los capitanes Juan de Ampudia y Francisco García De Tovar que constituyeron el primer cuerpo de gobierno peninsular instaurando el proceso de colonización.

1.2.2 Participación de la iglesia

La participación de la Iglesia en la administración española, se efectuó a través de dos líneas: La primera directamente ante el gobierno, influyendo en sus decisiones y en la educación. Una segunda línea se haya en la protección de los indígenas y la cristianización. No sobra advertir que detrás se hallaba el interés de aumentar su poder institucional y participar en la economía.

Para desarrollar la primera línea, se expondran los eventos de presencia en la administración colonial de la forma siguiente: Fray Luis Zapata que para el año de 1573, ya había sido militar, después convertido en fraile y luego en arzobispo, se enfrentó a los odores de la Real Audiencia, criticando el estado en que encontró a los indios, y a los frailes que vivían sin ley ni orden.

Se continua con el Arzobispo de Santafé de Bogotá y posteriormente Virrey de la Nueva Granada, Antonio Pascual de San Pedro de Alcántara Caballero y Góngora, Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, neutralizó el movimiento de los Comuneros de 1781, como negociador de las Capitulaciones. Fue propuesto por Carlos III como arzobispo de Santafé de Bogotá, y al año siguiente, dirigió una carta al rey informándolo sobre las excesivas cargas con que eran gravados los granadinos, problema profundo que generó el descontento expresado un año después por los Comuneros.

José Celestino Mutis, quien llegó al Nuevo Reino como médico del Virrey Pedro Messía de la Cerda; deslumbrado por la flora tropical propuso organizar una expedición para estudiarla, sin encontrar oído en la Corte, se dedicó a otras actividades como la minería, la cátedra en el

²⁶ COLMENARES, German. Nueva Historia de Colombia Vol.1, La economía y la sociedad coloniales 1550-1800. Planeta Colombiana Editorial S.A, Bogotá, 1989. Pp. 149.

Colegio del Rosario y el sacerdocio. Retirado en Mariquita, el Virrey Caballero y Góngora le apoyó para la expedición en 1783. Tuvo un intercambio epistolar con Linneo, a lo que prosiguió el interés por modernizar la cultura. Las labores académicas de Mutis presentaron para los neogranadinos la única posibilidad de ponerse en contacto con la ciencia moderna.

En la etapa de la colonia, la Iglesia Católica se enmarcó en el desarrollo de dos actividades principales: La evangelización y la educación, tareas que no abordó de manera pacífica por causa de sus confrontaciones con la Real Audiencia derivadas de la distribución del recaudo de impuestos, como también por causa de los límites jurisdiccionales.

La Iglesia manejó los centros más importantes de educación en la colonia, los conventos regidos por franciscanos, agustinos y dominicos, fueron autorizados para impartir instrucción a clérigos y seglares; los colegios y universidades titularon licenciados y doctores a comienzos del siglo XVII. Como ejemplo citamos los siguientes: En 1605, Fray Bartolomé Lobo Guerrero fundó el Colegio de San Bartolomé; en 1654, apareció el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, creado por fray Cristóbal de Torres; en 1623 los jesuitas fundaron la Universidad Javeriana y tres años más tarde los dominicos establecieron la Universidad Tomista. Por la misma época se abrieron colegios seminarios en Popayán, Tunja y Cartagena. Su método de enseñanza fue la escolástica, este tipo de educación satisfizo las necesidades de una sociedad agraria, comercial y minera, que preparaba curas y abogados, en las cuales para nada entraban conocimientos científicos o técnicos.

La intervención de la Iglesia bajo los ámbitos mencionados produjo confrontaciones con la sociedad civil y el gobierno colonial. Tales fricciones recorren todo el siglo XVI, como ejemplo podemos citar a Fray Juan de Belmes, quien se quejaba al Consejo de Indias del Virrey Venero de Leyva y de las autoridades civiles, acusándolos de impedir la obra de la conversión. Las autoridades civiles también se quejaban, el Virrey Venero de Leyva escribió al arzobispo sobre "*los escándalos, atrevimientos y entredichos*" que ocasionaban los religiosos.²⁷

Es importante mencionar que desde antes de la conquista, las relaciones entre Iglesia y autoridad civil fueron reguladas por las leyes del Real Patronato Eclesiástico, que trajo un cambio cualitativo en la superestructura político-religiosa, alinderando las funciones religiosas frente a las civiles. De este modo las relaciones de los Reyes con la Iglesia, estaban definidas por los privilegios expresados en la Bula Ortodoxa Fidei, de Inocencio VIII, entregando a la monarquía los siguientes privilegios:

²⁷ FRIEDE, Juan. Op. Cit. Pp. 98- 99

1-Facultad de erigir y dotar convenientemente parroquias, monasterios, colegiatas y catedrales en los dichos territorios. (...) 2-Derecho de presentación de los beneficios mayores en los citados territorios. (...) 3-Derecho de presentación de beneficios menores en los mencionados territorios; esto es, derecho de presentación ante los obispos diocesanos de los candidatos reales a canongías, prebendas, parroquias y dignidades monásticas.²⁸

La institución permitió ejercer un control por parte de la monarquía, derivándose el derecho de presentación de los eclesiásticos para diversas jerarquías, o “Ius patronatus et praesentandi” el cual consistía en una prerrogativa de los monarcas, podían proponer personas para el desempeño de oficios eclesiásticos y el disfrute de prebendas. Anticipándonos al núcleo central de este trabajo cabe preguntarse ¿Cuál fue la razón del surgimiento del clero insurgente, considerando que los eclesiásticos necesitaron de la realeza para la adquisición de sus cargos, en razón de las leyes del patronato?

Para referir la participación económica en la tributación; los diezmos se contaban entre los ingresos de la real hacienda, se distribuían entre la autoridad civil y la clerecía, existía inconformidad entre estos últimos que consideraban que los mismos eran de derecho divino y debían distribuirse al clero en su totalidad. El diezmo se convirtió en un impuesto con el paso del tiempo, que gravó la economía indígena, que se debía pagar por los productos de Castilla, como trigo, gallinas y otros animales de granja; los funcionarios gubernamentales y los miembros de la Iglesia, abusaron en su cobro, como lo refiere el visitador Ibarra, quien encontró en Santa Fe que se cobraba a los aborígenes por todos los productos de la tierra con la particularidad de que no les tasaban lo que recogían para calcular la décima parte, sino que les imponían una cantidad fija.

En esta parte quisiera exponer algunas conclusiones parciales, partiendo del institucionalismo histórico. Las relaciones entre Iglesia, Sociedad y Autoridad Civil, en la fase colonial, permite concluir como tales autoridades, fueron dos instituciones que poseían sus propios alcances en términos de poder, que con el patronato expresó la situación de la superestructura político-religiosa, permitiendo percibir unas formas de dominación. Una manifestación de estas formas fueron los tributos, comportamiento desmesurado apoyado por la institución Virreinal, germen posterior de la inconformidad de la sociedad civil. Las presentaciones también jugaron un papel importante, puesto que el poder monárquico era apreciable, como lo observamos en las designaciones del Virrey Caballero y Góngora, como también en el caso de Mutis, aunque el control ideológico no llegase a ser plenamente efectivo.

²⁸ LOPEZ, Jesús M^a. Real Patronato Eclesiástico: La Iglesia de Almeira, Como Iglesia de Estado, En Época de los Reyes Católicos. Madrid, 1960. P. 141.

1.2.3 Corriente Indigenista y Cristianización



Ilustración de Charles Saffray y Eduard André. En *"Fabulous Colombia's Geography"*. Litografía Arco, Bogotá, 1990

En la segunda línea, se tratara el manejo de las comunidades indígenas y negra para cuya protección la institución eclesiástica tuvo frecuentes intervenciones frente a la administración colonial, a través de la corriente llamada indigenismo y de la práctica de la cristianización.

Debido a la lejanía de la metrópoli, fue notoria la desprotección del indio y su sometimiento a la autoridad del español, se partía del antiguo derecho de conquista que sustentaba el apoderamiento sobre el aborigen americano. Surgieron problemas como la esclavitud indígena, la encomienda, el servicio personal y las naborías entre otros. Como resultado se diezmó la población nativa, originando el movimiento llamado "indigenismo", que buscaba "la incorporación racional del indio a la sociedad colonial y la aculturación". Se apoyó en el concepto de libertad del indio; a este partido pertenecían amplios círculos de la opinión pública española, como lo fue Cristóbal Colon que apoyaba la causa por ser la población aborigen el sustento del desarrollo.

El movimiento se favoreció de la promulgación de cientos de leyes protectoras y con las llamadas "Leyes Nuevas" de 1542 y la Bula de Paulo III que tomó partido por el indigenismo,

con lo que consiguió limitar el poder del encomendero, pues habían en medio intereses económicos y políticos que hacían que aquel tratara a los obispos y curas doctrineros como enemigos.

La llegada a la diócesis de Popayán en 1546 de Juan del Valle, como primer obispo a ejercer las funciones de “Protector”, tuvo como consecuencia que el indigenismo enfrentó la política colonialista de los encomenderos, vecinos y colonos españoles. Su arribo fue oportuno, pues la política indigenista pretendía ser cambiada, buscando reconocimiento para los encomenderos, colonos y autoridades civiles. El prelado realizó una gira por el territorio de su Diócesis, encontrando las tribus reducidas y esclavizadas. Implementó un método para los censos y la tasación de tributos, llamado “visitas de la tierra”, que debían tener en cuenta tipos de organización de cada región, efectividad de la doctrina, relaciones con los encomenderos, actividades económicas, forma de tasar o fijar los tributos y recuentos de indios tributarios.

El indigenismo no fue una corriente unánime en la clerecía, citaremos de nuevo al arzobispo Zapata quien se inclinó por esclavizar a los nativos, aunque hay que abonar que favoreció la ordenación de sacerdotes mestizos. En el texto siguiente encontramos esta posición manifestada en esta forma:

No faltaron denuncias contra los indios. Se quejaba de que pese a los cuarenta años de la ocupación española los indios estaban “peor que en tiempo de su barbarismo... Tomaron los vicios de españoles y los suyos no han dejado”. Generalizándolos denunciaba por “incestos gravísimos de hermanos con hermanas, padres con hijas y otros pecados muy graves” (...) y abogaba por que tales se entregasen a los cristianos como esclavos. (...).²⁹

Como corolario del indigenismo puede decirse que se avanzó en el propósito de protección, porque las encomiendas fueron eliminadas, y la aparición de los resguardos mejoró en algo la situación del aborigen en la Nueva Granada.

Pasaremos enseguida a tratar brevemente de la cristianización, haciendo la advertencia de que en esta forma se diferenció el manejo de la esclavitud de los africanos, frente a la conducción del tema indígena.

El tráfico fue una actividad económica, por la que se pagaban impuestos, equivalente al número de esclavos que se adquirirían, porque para la Real Hacienda los esclavos eran mercancía, que hacía parte de una economía racional. Los permisos de esclavos eran

²⁹ FRIEDE, Juan. Nueva Historia de Colombia Vol.1, la conquista del territorio y el poblamiento. Op. Cit. P. 109

exenciones del pago, y entre ellas se benefició a la Iglesia. Algunos miembros del clero y órdenes religiosas como los jesuitas, procuraron un tratamiento humanitario de parte de los amos, aunque la preocupación fundamental fue la cristianización y la salvación del alma del esclavo. Los tratantes y los amos no deseaban tener dificultades con la Iglesia y, en general, no obstaculizaron la acción del clero y especialmente de los misioneros.

Se perseguía que el afro aceptara la esclavitud como un designio divino, el padre Sandoval, inspirado en el principio aristotélico de que “...*el amo y el esclavo que por naturaleza merecen serlo tienen intereses comunes y amistad recíproca*”, es claro en este sentido. Se advierte entonces, como a través de la religión se creó un instrumento de dominación, que consiguió el control y el sometimiento de la población afro a su presunta condición natural, situación que perduro hasta la Republica.

Para nuestra segunda línea podemos concluir que el contexto creado por los contactos entre indígenas y evangelizadores, modelaban y cambiaban la imagen social y la actuación del religioso, que si bien se dio en función de la evangelización, tampoco se puede desconocer que se sostuvo sobre una intención económica. Se advierte en la Iglesia Católica el cumplimiento de su función confesional, en provecho de las castas inferiores, pero también su confrontación frente al poder civil por razones de derechos, en relación con las funciones y límites de cada organismo. Respecto de la corona, se observa el avance hacia la conformación de un territorio tributario vasallo, sin independencia política ni garantías generales, que sería el fermento de la posterior revolución.

A través de esta exposición, se confirma la apreciación inicial, relativa a que la colonia en la Nueva Granada, constituyó un estadio confuso, por causa de gobiernos ineficaces y corruptos, en continua pugnacidad con la Iglesia y otros organismos, coyuntura propiciada por el régimen político, que a la larga condujo al fracaso de la misma administración. Llamam la atención conductas dentro de las instituciones del Virreinato que se caracterizaron por sus desmanes, sectarismo, ambición y su vinculación a la elite colonial.

1.2.4 Eje económico de la provincia de Popayán

En la parte final del presente título, interesa exponer la función colonial desde la gobernación de Popayán, en el campo económico. Este apartado muestra el papel fundamental de la economía regional en función de la minería, fuente importante de un sistema que a su vez integró la “economía mundo”. Analizando la provincia de Popayán y su economía en el periodo colonial, encontramos que se trataba de una sección político - administrativa fragmentada territorialmente en conjuntos económicos que tuvieron poca participación en la

relación gobernación - virreinato, en la que intervino la Iglesia como institución religiosa y económica.

En el siglo XVI la fundación de ciudades era un paso importante en la conquista - colonización, los españoles se internaron en todo el territorio de la provincia, fundando pueblos, en búsqueda de la riqueza minera que abundaba en la mayoría de los ríos y en la cuenca media y alta del río Cauca. La función principal de la administración provincial fue la fundición del oro que se efectuaba en la “casa de fundición”; la producción de metales preciosos, justificó su elección como sede administrativa del gobierno colonial, en la región suroccidental del Nuevo Reino de Granada.

Los portadores de encomiendas, se configurarían posteriormente como la clase dominante en tanto a minas, esclavos, haciendas y tiendas, vinculación importante para el control político y económico de la región, conformando así la élite que encadenaba a los mineros, los comerciantes y los terratenientes, constituyendo la llamada clase empresarial reinante dentro de los circuitos económicos de la Gobernación.³⁰

Las autoridades coloniales y encomenderos de la gobernación revelaron sus intereses poco fijados en "el carácter tributario de los indígenas, como el volumen del monto del tributo exigido por estos personajes", que no solamente representaba oro o productos relacionados con la tierra, sino también el trabajo forzoso, que integraba ese mismo gravamen.

Como es frecuente en todos estos procesos de búsqueda y explotación de minerales, esta actividad tuvo un importante efecto social, porque la Corona realizó un notable esfuerzo por dotar a los mineros de Popayán de esclavos, quienes debían dedicarse a la extracción del mineral aurífero, en las fronteras de esa Gobernación³¹, especialmente en la región que hoy ocupa el departamento del Chocó.

Dentro del efecto social que mencionamos y con la finalidad de llegar a los recursos mineros, se adelantaron procesos de sometimiento de tribus rebeldes a los que seguían cobros de tributos y que culminaron con la comisión de grandes excesos por parte de dueños de minas, jefes de cuadrillas, corregidores de indios y hasta curas doctrineros. Los jesuitas conformaron la mayor fuerza defensora de los indios, pero su lucha fue infructuosa frente a la alianza de los mineros, hacendados y funcionarios reales. Por ello los superiores de la

³⁰ COLMENARES, Germán. Calidad, terratenientes, mineros y comerciantes, siglo XVIII. , Popayán, una sociedad esclavista, 1680-1800.

³¹ BARONA, Guido. La maldición de midas en una región del mundo colonial, Popayán, 1730-1830. Editorial Facultad de Humanidades, Universidad del Valle, Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes del Cauca. Santiago de Cali, Abril de 1995. P.309

Orden decidieron retirar a sus misioneros del Chocó en 1687, después de una labor de 32 años en estas inhóspitas regiones.³²

Según Enrique Ortega en la Historia Documental del Chocó, otra consecuencia de la principal línea económica empleada en las fronteras mineras como Popayán, fue la escasez de alimentos (maíz, trigo, carne y mieles). A lo anterior se adiciona el pensamiento autónomo y el rechazo a la encomienda por parte de algunos indígenas rebeldes que procuraron durante el siglo XVII mantenerse libres del dominio de los encomenderos, lo cual representaría un estancamiento de los fines de la elite de control, y que finalmente dio paso a una situación miserable, pues la única salida de los rebeldes fue huir a espacios inhóspitos. Otro efecto fue la aparición del contrabando de esclavos por parte de los criollos, explotando la necesidad de los dueños de minas, que facilitó más el control de esta fuerza laboral según lo afirma William F. Sharp en su estudio sobre la esclavitud en esta frontera minera.

Resulta interesante destacar como el eje económico de la provincia de Popayán, derivó de una sociedad estructurada sobre un sistema de castas y de estamentos consolidados en una concepción del mundo basada en la fe católica, donde se presenta una especie de simbiosis entre la religión y la economía.

La acción de una «racionalidad económica», que se explica sobre una actividad de mercado que buscó afinidad con el código moral, la que a su vez hace referencia a la clasificación de las mercancías dispuesta por el arquetipo moral y teleológico de la «universal necesidad», que se convirtió junto con la «pobreza de espíritu» en la esencia de una diferenciación cultural. En este contexto se halló el fundamento que rigió el desenvolvimiento de la vida en la provincia y en todos los pueblos de esta Gobernación, que como lo aseguraba Alain Millón la evangelización lograría preservar la indiandad en el marco de un «paternalismo» proyecto racional, que pensaba en la adquisición de beneficios económicos, implementando transformaciones en la cotidianidad, basadas en el discurso, el lenguaje, el gesto, el símbolo, las piedras miliarias, el río y la fe religiosa.

A la luz del moderno entendimiento, se trata de una explicación forzada para perseguir una relación íntima entre religión y economía, sin embargo así se propuso y se manejó en la época. Con lo anterior se buscó justificar un imaginario de vida y costumbres que en principio pretendía el saqueo y la extracción de todas las riquezas minerales, auríferas y agrícolas de los territorios, y que terminó por construir una sociedad de castas.

³² DIAZ, Zamira. Historia del Gran Cauca, Historia Del Suroccidente Colombiano. Establecimiento de la Economía Minera. Periódico Occidente. Cali, 1994. P. 58

1.3 La Ilustración y el movimiento insurgente



GHABADÓ No. 256
Carguero del Quindío.

Ilustración de Charles Saffray y Eduard André. En "Fabulous Colombia's Geography". Litografía Arco, Bogotá, 1990

La ilustración europea entrañó una brusca ruptura con la vieja mentalidad, adoptando corrientes de carácter liberal y tendiente a la emancipación política, ofreciendo la elaboración teórica de los problemas de la sociedad. Estas ideas trajeron consigo una realización de los fines de libertad, luz e igualdad para el siglo XVIII, en los que se resume el llamado "espíritu del siglo". De forma general la Ilustración enfrentaría tres barreras tradicionales: los dogmas de la iglesia católica, la filosofía escolástica y la fidelidad política a la monarquía.³³

³³ CHIARAMONTE, José Carlos. Pensamiento de la Ilustración, economía y sociedad iberoamericana en el siglo XVIII. Biblioteca Ayacucho. Caracas- Venezuela. Pág. XIV

A partir de la noción general de ilustración, considerando el tema principal de este trabajo, cabe preguntarse ¿Cómo se articuló en la insurgencia la relación entre Ilustración, Sociedad e Iglesia, para originar una estructura sociopolítica y religiosa ex – novo, en las organizaciones resultantes?

Para estudiar el proceso de difusión de la Ilustración en Nueva Granada es importante analizar las formas a través de las cuales un conjunto de prácticas y de doctrinas, que conforman la línea de la “modernidad absolutista”, fueron incorporadas por la sociedad. En el caso de Colombia, la interpretación dominante, es aquella que analiza la ilustración en función de la independencia, y que la entiende como *un proceso de formación de la conciencia política criolla*, como lo nombra Renán Silva en su texto *Los ilustrados de la Nueva Granada*³⁴.

1.3.1 Contexto sociopolítico existente al inicio de la insurgencia

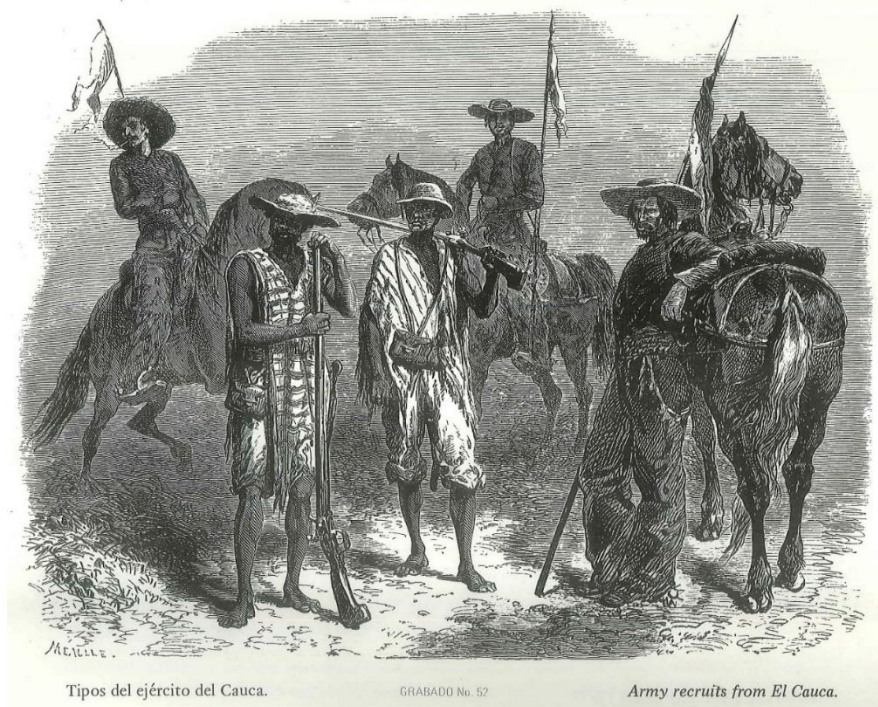


Ilustración de Charles Saffray y Eduard André. En “Fabulous Colombia’s Geography”. Litografía Arco, Bogotá, 1990

La Nueva Granada en su estadio colonial, conformó una sociedad con valores sociales fuertemente arraigados en la tradición. El valor absoluto de la religión, el honor, la natural desigualdad, fueron nociones, ajenas a un análisis crítico de la sociedad. La corriente ilustrada se edificó no solamente en los marcos del proyecto de reforma, sino en el interior

³⁴ SILVA, Renán. *Los Ilustrados de Nueva Granada, 1760 – 1808. Genealogía de una comunidad de interpretación*. Fondo Editorial Universidad EAFIT. Medellín, 2002. P. 15.

mismo de las formas dominantes por más de trescientos años, y a la cual jamás se dejó de pertenecer como lo plantea Renán Silva³⁵. Respecto de esas tradiciones que fueron generales en el colectivo colonial, encontramos particularmente en la gobernación de Popayán, una reproducción exacta que el autor German Colmenares en su texto *Historia económica y social colombiana*, explica, destacando las características de los grupos predominantes: “La mejor guía sobre la Gobernación de Popayán, una de las más extensas provincias del virreinato y una sociedad regional de rasgos muy particulares - riqueza, espíritu aristocrático, valoración suprema de los “linajes”, tendencia al consumo ostentoso.”³⁶

El anterior constituye el contexto al que se vería enfrentado la Ilustración, aunque es necesario aclarar que elementos como el religioso, no fueron objeto de confrontación. Inicialmente la corriente se decantaría por la modernidad en el conocimiento científico, para derivar hacia el estudio de las estructuras sociales y del sistema económico como lo explicaremos a continuación.

1.3.2 *Formación del pensamiento ilustrado*

El surgimiento de nuevos intereses por otros campos del saber, fueron estimuladas por las informaciones que podían conseguirse de Europa, que despertó la curiosidad de una periferia compuesta de universitarios, altos y medianos funcionarios, propietarios pequeños o colonos pobres, que se inquietaron por el conocimiento de las ciencias naturales. En el campo de los universitarios, se encuentra una manifestación, ocurrida a espaldas de la vida académica regular, y que se relaciona tanto con la descomposición de la figura del letrado colonial, como con el surgimiento de un tipo nuevo de intelectual, utilizando el autodidactismo o “la formación entre compañeros”, como se conoció en Popayán.

Para los ilustrados constituyó un elemento de mucha importancia el descubrimiento de la economía política, por cuanto a través de ella conocían cómo podía transformarse el sistema macroeconómico, con el fin de llegar a la producción de excedentes. Su inquietud en esa nueva rama se recoge a través de la siguiente expresión de José Ignacio de Pombo, citado por Renán Silva en los ilustrados de la Nueva Granada: “Es muy notable y sensible, que perdiendo tanto su tiempo en hacer traducciones de romances, novelas y otras obras propias sólo para corromper el gusto y las costumbres, no lo empleen en aquellas que tienen un mérito

³⁵ *Ibíd.* P. 590

³⁶ COLMENARES, German, *Historia económica y social de Colombia*, T.2. Popayán, una sociedad esclavista, 1680 – 1800, *op. cit.* Un análisis detallado del funcionamiento de la política local, los órdenes de sucesión y los enfrentamientos y alianzas de los grupos familiares en torno del control del cabildo, se encuentra en Marzallh, Peter, *The Cabildo de Popayán in th seventeenth century; the emergence of a creole elite.* Disertation PH.D. University of Wisconsin. Microfilm.

distinguido y son de utilidad general. Hasta el año 1794 no hemos tenido una traducción de la obra maestra de Adam Smith, Riqueza de las Naciones.”³⁷

La concepción nueva acerca de los procesos de creación de la riqueza social, en relación con el trabajo y la inversión, y con el uso de las ciencias y de la técnica, se transformó en una de las finalidades del movimiento, colocándolo en contraposición de las prácticas gubernamentales, por cuanto era evidente que ello llevaría a profundas transformaciones sociales.

El convencimiento de que puede haber un crecimiento económico ilimitado que contribuya al beneficio de todos, y sea la fuente de la prosperidad material y de la felicidad terrenal, según lo menciona Renán Silva debe resaltarse, para aclarar las formulaciones económicas de los ilustrados. Hay pues en esta formulación un principio de vida social más amable, rodeada de un nivel de riqueza que se convirtiera en principio de civilización, y que permitiera a los individuos dejar de ser los miembros de una “colonia aislada, que no tiene otros recursos que los de una agricultura débil y miserable”.³⁸

En el desarrollo de la ilustración en la provincia de Popayán, es importante citar a Francisco José de Caldas, personalidad destacada por sus indagaciones científicas, y por su intervención en el proceso de emancipación. Se incorporó a la Expedición Botánica, y asumió el papel de líder, organizando un grupo denominado los “Discípulos de la Historia Natural”, a través del Semanario del Nuevo Reino de Granada, publicó monografías sobre el virreinato. Caldas contó con un mecenas hijo de empresarios mineros, esclavistas y terratenientes, de nombre Manuel María Arboleda, provisor del Obispado de Popayán quien aportó los recursos para “conocer y describir el territorio”. El sabio payanés comentó de la forma siguiente la vinculación de su mecenas y clérigo: “...porque ahora se me presenta la ocasión de hacérselo comprar al doctor don Manuel María Arboleda, quien se ha decidido por las ciencias, y quien tiene... dinero desocupado.”³⁹

La difusión de las ideas de la ilustración, se dificultó por el control de las publicaciones que realizaba la corona española. No obstante la Compañía de Jesús, logró expandir el conocimiento apoyado en su vasta red de casas y colegios, extendida por todo el Nuevo Reino; cada colegio poseía su biblioteca, vendía libros a sus escolares y entre los vecindarios, lo mismo que transportaba impresos a sus territorios de misiones. Los controles realizados por los censores, parecen acentuarse después de 1767, cuando la ilustración se abrió paso en

³⁷ SILVA, Renán. Los Ilustrados de Nueva Granada, 1760 – 1808. Op. Cit. P. 399

³⁸ *Ibíd.* P. 400.

³⁹ *Ibíd.* P. 184

Europa, enfocándose sobre libros y lecturas que se estimaban como críticos de la doctrina del poder divino de los reyes, del Patronato Regio o de la política colonial del Imperio.

Por lo expuesto puede concluirse que el motor del ideario ilustrado, fue la expansión del conocimiento, proceso en el que confluyeron tanto la Iglesia como las clases informadas, y que redundaría en la génesis de la rebelión.

1.3.3 Iglesia e ilustración

Manifiesta Renán Silva⁴⁰ que la religión junto con la familia era un elemento central en la estructuración del orden social, y de ellos derivó la importancia de la Iglesia tanto en el Nuevo Reino, como en los demás territorios sujetos a la corona. El poder político dependía en buena parte de la aprobación de dicha institución, que no hacía diferencia entre su misión confesional y la intervención en el ejercicio del gobierno civil. Por ello la Ilustración debió también confrontar sus dogmas en defensa del nuevo orden que proponía.

La ilustración también llegó hasta la Iglesia, las órdenes más progresistas acogieron algunas propuestas, como fue el caso de los jesuitas y los dominicos. Rafael Gómez Hoyos en su texto *La Revolución Neogranadina de 1810*⁴¹ afirma que los orígenes del movimiento insurgente también deben buscarse en las enseñanzas de los teólogos de la edad media, cita el pensamiento del padre jesuita Francisco Suarez, sacerdote español del siglo XVII, que propuso que el fin de la sociedad era el *bonum commune* o bien común, el que debe ser la meta última de todo gobernante y corresponde al Estado crear las condiciones necesarias para la paz y felicidad de la comunidad natural. Era un defensor de la libertad según el derecho natural, cuando afirmó que, “la comunidad civil perfecta es libre por derecho natural y no está sometida a ningún hombre fuera de sí misma, sino que toda ella tiene el gobierno de sí misma, el cual, sino se cambia sería democrático”. Suarez participó del origen divino de la autoridad y el traspaso del poder político a la sociedad civil perfecta, no puede permanecer en ella en forma estable, sino que debe transferirse al gobernante, en las más variadas formas de gobierno, en monarquía, aristocracia o democracia, el pueblo designa el titular del poder, el “*subjectum capax potestatis*”, fija a su arbitrio las formas políticas del gobierno, las cuales se legitiman siempre que busquen el bien común.”⁴²

Indudablemente el pensamiento de Suarez direccionó el quehacer intelectual de la compañía de Jesús que constituyó la orden más progresista dentro de las que llegaron a la Nueva

⁴⁰ *Ibíd.* P. 592

⁴¹ GÓMEZ, Rafael. *La Revolución Granadina de 1810. Ideario de una generación y de una época, 1781-1821*. Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1982. Bogotá. Pág. 9

⁴² *Ibíd.* P. 80

Granada. El ideario del pensador guarda notables coincidencias con el pensamiento Ilustrado, que propició el derrumbe universal de las instituciones tradicionales gestado a finales del siglo XVII y como lo afirma Gómez Hoyos buscó construir un nuevo ordenamiento con propuestas diferentes acerca del Estado y de las formas de gobierno. Tales semejanzas acercaron la orden a la ilustración, sobre todo en la línea de la ciencia, puesto que ante la modernización de la misma siguieron a Descartes, aunque solamente en sus aspectos científicos, para responder a la preocupación por el retraso de la obra educacional con respecto a la marcha del siglo.

Sin embargo, la orden terminaría por acercarse cada vez más a la línea antimonárquica defendida por la ilustración, lo que finalmente provocó su expulsión de los nuevos territorios a principios del año de 1767. En un consejo extraordinario de las autoridades monárquicas se concluyó la necesidad de esa medida, afirmándose lo siguiente según lo cita Gómez Hoyos: “porque todo el cuerpo estaba corrompido, y por ser todos los padres terribles enemigos de la quietud de la monarquía”⁴³. Encontramos aquí el germen de la insatisfacción de miembros de la orden, que llevaría a la participación en la insurgencia en los acontecimientos de 1810.

El interés por el mundo ilustrado atrajo la atención de otros clérigos, como lo fue el caso de Mutis y el Arzobispo Caballero y Góngora, citados anteriormente, y algunos otros a título individual como se advierte en el texto *Los Ilustrados de la Nueva Granada, La Biblioteca de un Clérigo del Siglo XVII*, bajo el cual se refiere el inventario de los libros del canónigo Fernando de Castro y Vargas, realizado en 1665, quien estudió en el Colegio de San Bartolomé, fue cura doctrinero en el pueblo de indios de Turmequé, y después canónigo y racionero de la catedral de Santafé. En esta biblioteca se hallaron textos de humanidades, que incluye también autores latinos de la denominada “decadencia profana”, a los que se unen otros como Erasmo y Dante, los cuales estaban proscritos por la Iglesia por considerar que contravenían sus dogmas.

Los ilustrados neogranadinos, conservaron una participación efectiva en los valores de la religión católica, no intentaron modificar algunas de las concepciones habituales sobre la misma, en su lugar efectuaron una *crítica de la religiosidad popular como simplemente externa, lejana del Evangelio y “falseadora” de la verdadera religión*⁴⁴. Se observa en su pensamiento el enfoque institucional historiográfico que esquematiza la construcción de un imaginario, en la que existirían dimensiones diferenciadas de la vida social, manteniendo la religión y la Iglesia el carácter de código de creencias y de instituciones centrales de la vida

⁴³ *Ibíd.* P. 176

⁴⁴ SILVA, Renán. *Los Ilustrados de Nueva Granada, 1760 – 1808.* Op. Cit. P. 595

humana. El hecho de que los ilustrados no confrontaran radicalmente el imaginario religioso y la institución clerical, facilitó la aparición de un sector insurgente en el clero.

1.3.4 *Movimientos insurgentes*

Desde los albores de la colonia, existió inconformidad con las medidas dictadas por la corona, o sus representantes, principalmente por razones económicas que se traducían en la fijación de tributos. El conquistador Sebastián de Belalcázar, analfabeto e iletrado, fue uno de los opositores iniciales, aunque valga decir, motivado por su interés personal. Inventó gritos revolucionarios que encarnaron el espíritu de la sublevación, entusiasmó a los cabildos, fue ideólogo y ejecutor de la rebeldía contra las exacciones del gobierno colonial. Ideó una frase afortunada, que después pasaría a la jurisprudencia de todas las Indias: *se obedece pero no se cumple*, refiriéndose a las Leyes Nuevas dadas por Carlos V, cuya aplicación se suspendía por no ser conveniente, afirmando respecto del monarca: “ni conoce ni sabe sobre la manera de gobernar estas nuevas tierras, según sus territorios, necesidades y costumbres”⁴⁵.

A la resistencia del destacado conquistador, se adiciona otros eventos posteriores como el acontecido en 1592 en Santafé y Tunja cuyas poblaciones se rebelaron por causa de la imposición de la alcabala; en la segunda ciudad el cabildo se negó a reconocer dicho impuesto y la Real Audiencia apresó al procurador general, a los alcaldes y regidores y al depositario general, quienes se defendieron ante la corte por medio de apoderados, aunque sin mayor éxito. Posteriormente por el año de 1740 en la ciudad de Vélez también hubo un levantamiento en rechazo a los impuestos, el cual fue capitaneado por el alférez real don Álvaro Chacón de Luna secundado por los alcaldes y los vecinos principales. Los rebeldes fueron encarcelados pero el pueblo impidió la posesión de nuevos alcaldes y estorbo a los funcionarios comisionados para la investigación. El alférez real fue condenado y murió en cautiverio.

El evento subsiguiente, fue la revolución de los comuneros en 1781, dirigida por Antonio Berbeo, José Antonio Galán, Manuela Beltrán y Pedro Antonio Nieto entre otros, movimiento coyuntural también producido por el incremento de los tributos. La base político – filosófica ha tratado de explicarse mediante una aplicación de las ideas de la escolástica, ya expuestas por el clérigo Francisco Suarez, referentes a los fines del buen gobierno; no busco cambiar la forma del Estado o desconocer la autoridad del monarca, sino limitar los abusos de los funcionarios que en nombre de aquel ejercían la autoridad en el Nuevo Reino. Tuvo apoyo popular, conformándose un numeroso ejército que amenazó con tomar a Santafé

⁴⁵ GOMEZ, Rafael. La Revolución Granadina de 1810. Op. Cit. P. 195

y que logró ser refrenado mediante un acuerdo denominado las Capitulaciones, negociado por el entonces arzobispo Caballero y Góngora en nombre del virrey.

Ahondando en la motivación, la insurrección distinguió entre los derechos del monarca y los del pueblo, aunque reconociendo la soberanía del primero a través de la siguiente expresión: *Viva el Rey y muera el mal gobierno*. La Iglesia cerro filas en favor de la monarquía, defendiendo la potestad del príncipe, tal y como lo comento un predicador capuchino de este modo: “es un fantasmón de religión y política que se forman a la moda y gusto propio los que no quieren reconocer el vasallaje ni gobierno que los mande, ni Rey que los domine...”

»46

Se señalará brevemente las Capitulaciones, por causa de su conexión con el ideario del padre Suarez como también por la mención de derechos como la libertad y la vida. El texto presentado por Berbeo indica que se trataba de la sociedad política del “corpus mysticum” o cuerpo místico del citado Suarez, que en uso de su soberanía primigenia entra a pactar con la autoridad estatal. Como introducción se mencionó el derecho general de libertad, con el que se afirma el derecho a la vida estableciéndolos como irrenunciables. Cada clausula fue detallada con precisión, destacando los tributos que debían negociarse, como por ejemplo el impuesto de Barlovento, y le siguen las guías, el ramo de barajas, la renta de tabaco y aguardiente, el peaje por la entrada de Santa Fe, el correo, los réditos sobre los principales de las comunidades, la sal, la pólvora, las rentas eclesiásticas, el pago de impuestos por el paso de puentes y los derechos notariales.

La monarquía española era un sistema de motivaciones éticas empapada de preocupaciones teológicas y religiosas, cada tema era resuelto con criterios tomados del derecho natural. Ello explica por qué los comuneros, hayan invocado los derechos naturales para justificar su movimiento en pro de la libertad fiscal y de la dignidad de su vivir, y por qué repetían sin cesar que *“más a gusto resuelven perder la vida en un instante que acabarla miserablemente de día en día”*.

En este sentido se pueden definir que la revolución de los comuneros por su duración, número y calidad de los ejércitos, constituyó el primer hecho revolucionario en el cual germina el principio de la soberanía popular y el anhelo de independencia nacional, aquí se denotan algunas variables representativas del concepto de milicia que atraviesa esta última parte, como lo refiere Fernando Mayorga definido como un cuerpo militar de uso corriente en Europa, que para el caso de la Nueva Granada también se estableció para la conservación del orden, y que con ocasión de la revuelta comunera se integraría por españoles y criollos

⁴⁶ *Ibíd.* Pp. 200-201

partícipes de la insurgencia. El autor explica su creación en la colonia granadina, citando al arzobispo Caballero y Góngora, quien a su vez manifestó que: "En el pasado, cuando la guarda de las provincias del interior, la administración de justicia y la autoridad de los ministros del Rey descansaba en la fidelidad del pueblo, las fuerzas militares se concentraron en las provincias marítimas. Pero una vez la inestimable inocencia original se perdió, el gobierno necesitó y los vasallos leales desearon el establecimiento de cuerpos militares para perpetuar el orden y la tranquilidad"⁴⁷.

En esto se aprecia cómo fue la milicia o la aparición de una fuerza externa de control y orden, una herramienta a la que revueltas como la de 1781 se vincularían por su carácter libertario, en oposición a las instituciones políticas dominantes, con un ideario que integraba lo político y lo religioso, en manifiesto del derecho popular y natural de las gentes.

De esta forma encontramos cómo las distintas formas de poder que se han observado y analizado a través de la investigación, se ha regido bajo conductas, corrientes y pensamientos que fueron evolucionando en la medida que el conocimiento del siglo XVIII afectó en este país y aquella generación, con formas propias, productos del injerto de las filosofías contemporáneas en la tradición colonial, católica y escolástica. Sin embargo ha permanecido siempre, el interés económico y la creencia religiosa como dos ejes que mantienen hasta el momento del análisis el control de todos los pasos de esta sociedad que tradicionalmente usó como directriz la escolástica, proponiendo que la moral, el derecho y la política deben ser fundamentadas en la religión católica, que otorga centralidad a Dios en la vida de los hombres, que junto con la libertad serían a posteriori la motivación en la siguiente emancipación.

⁴⁷ MAYORGA, Fernando. La Milicia En La Colonia. Consultado el 07 de julio de 2014. Disponible en: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/agosto2002/lasmilicias.htm>.



Vista de Popayán.

GRABADO No. 26

View of Popayán.

Ilustración de Charles Saffray y Eduard André. En "Fabulous Colombia's Geography". Litografía Arco, Bogotá, 1990

2. CLERO INSURGENTE Y CLERO REALISTA

En este capítulo nos proponemos mostrar el estudio de las distintas posiciones del clero Insurgente y el clero realista, desde el análisis conceptual que nos proporciona el enfoque institucional histórico, que hemos clasificado en motivaciones filosóficas, políticas, económicas e intervenciones de cada una de las partes, considerando los procesos relevantes para su análisis, así como también las dinámicas, la situación política de la época, la irrupción social y la situación religiosa de la sociedad de la Nueva Granada en pleno siglo de independencia.

Este capítulo tiene como propósito general tipificar las respectivas ideologías defendidas por el clero realista y el clero insurgente, bajo las cuales se explica la ruptura de las relaciones

políticas tradicionales en la emancipación, por ello tenemos como inicial, comprender ¿Cuáles fueron las motivaciones que caracterizaron el pensamiento insurgente en el periodo de la emancipación? Por otro lado, tenemos la oposición a este pensamiento, con la que se identificaba la clerecía realista, enfocándonos en el análisis de los supuestos ideológicos que nos llevan a deducir ¿De qué manera se plantearon los intereses del clero realista dentro del proceso de emancipación?

En un inicio procederemos a enfocar el desarrollo de dichas ideologías, para encontrarnos con todas las formas que nos conducen a entender, las dinámicas y las prácticas que desde la interpretación de sus actuaciones pueden develar la prevalencia de intereses, en medio del proceso de independencia y la posterior reconquista, teniendo como referente las intenciones del alto y bajo clero, el control político, las herramientas de dominio y las relaciones Iglesia-Estado.

2.1. Participación del clero insurgente

Para comprender el papel de la Iglesia en la revolución de Independencia, es necesario considerar la influencia que ejerció, merced a la aceptación de su ideología, al poder político del que disfrutaba conjuntamente con la corona, en todos los aspectos de la vida de la nación, un peso importante que amerita ser estudiado desde el enfoque del institucionalismo histórico.

Construido el armazón de los hechos políticos con la participación de las instituciones, intentaremos buscar el sentido oculto de los mismos, su real significación, a través del concepto clave denominado “insurgencia”, con la finalidad de entender las acciones del clero en sus dos expresiones realista e insurgente, y toda la actividad humana inscrita a su alrededor.

Para internarse en el imaginario político y social de los dos agentes en pugna dentro del contexto general, comprendiendo la importancia que tuvo el clero en su totalidad, y particularmente en el espacio de la Provincia de Popayán, actuando como representantes de los extremos enfrentados, para ejercer el control social y lograr la adhesión a los regímenes que defendían. La posición política de que gozo el clero, antes y durante la independencia le permitió influir en la conducta colectiva, apelando a la ley divina y a los dogmas de la fe católica, los cuales no pudieron desmembrarse de una sociedad catequizada y amoldada a unas creencias que vinculaba a los individuos con el culto religioso.

Propondremos la cuestión bajo la cual se motivará este capítulo y a la cual responderá este estudio, cabe preguntarnos ¿Que variables motivaron los dos extremos en conflicto, en su adhesión a una u otra corriente? Partiendo inicialmente de que dichas vertientes no siempre correspondieron a la defensa de un orden superior.

2.1.1. Motivaciones del clero insurgente

La primera temática de análisis es indiscutiblemente la comparación de las motivaciones respectivas del clero insurgente y el clero realista, partiendo de todas las instancias complejas que totalizan las relaciones sociales, sus expresiones ideológicas, sus conflictos y su tipología religiosa. Iniciaremos con el clero insurgente, identificada con las pretensiones de los criollos, que la historiografía ha permitido conocer como la búsqueda de un reconocimiento trascendental, el control económico, y una nueva forma de gobernabilidad distinta a la Corona española. A esto se le suman los sujetos que a ella pertenecían, considerando la figura religiosa como herramienta de acogimiento popular y adoctrinamiento.

2.1.2. Motivaciones Filosóficas

Generalmente se cree que la revolución de independencia de la Nueva Granada fue motivada por el aspecto ideológico a su vez por la revolución francesa. En ese sentido se ha dado mucha importancia a la publicación de la “Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano” por parte de Antonio Nariño, igualmente a la difusión que de los mismos hechos hiciera Francisco de Miranda. Sin embargo se ha logrado establecer que paralelamente existió una fundamentación ideológica igual o de mayor importancia, expuesta por el sector insurgente de la Iglesia, la cual derivó de la escuela escolástica española, acerca de lo cual encontramos importantes exponentes a lo largo del periodo colonial, como se explica enseguida.

Muy tempranamente desde el siglo XVI, algunos de los más importante teólogos españoles tales como fray Antonio de Monesquinos, fray Bartolomé de las Casas, y el padre Francisco de Vitoria, criticaron los títulos legítimos aducidos por España para su dominio en América como lo afirma Iván Darío Toro Jaramillo⁴⁸. Recordemos que de las Casas y el Padre Vitoria, fueron grandes exponentes del llamado derecho natural, con cuyos argumentos defendieron a las colectividades indígenas frente a los abusos de los conquistadores, consiguiendo una protección legal por parte de la corona. De estas últimas actuaciones se infiere la existencia

⁴⁸ TORO, Iván Darío. Clero Insurgente y Clero Realista en la Revolución Colombiana. Anuario de Historia de la Iglesia 3. 2008.

de una finalidad más general relativa a los derechos a la libertad, y quizá a la soberanía de los territorios americanos.

Posteriormente y durante la época de la insurrección, el Padre Juan Fernández de Sotomayor, en su perseguido Catecismo o Instrucción Popular, publicado en Cartagena en 1814, como también en el sermón que pronunció el 20 de julio de 1815 en Santa Fe en el aniversario de la revolución de 1810, se inspiró en el pensamiento de esos importantes teólogos, para defender el derecho a la soberanía de la Nueva Granada, tal y como se refiere en la obra de Josep-Ignasi Sarayana⁴⁹.

Después de ese antecedente, como ya lo citamos en un apartado anterior de este trabajo, la Compañía de Jesús llegó a los nuevos territorios y tomó las riendas de la educación, especialmente en los centros más importantes como lo fueron el Colegio de San Bartolomé, la Universidad Tomista, el Colegio del Rosario, en los cuales se impartió la enseñanza del exponente más importante de la escolástica española, el Padre Francisco Suarez, permeado de la filosofía Tomista relativa al bien común, al buen gobierno y a la libertad de los hombres. Iván Darío Toro Jaramillo⁵⁰, refiere esa influencia cuando afirma bajo su texto, *Clero Insurgente y Clero Realista en la Independencia*, que la influencia de la enseñanza estaba dada por muchos de los fundadores de Colegios Máximos y de Universidades que habían recibido las lecciones del Doctor Eximio de Roma, Alcalá o Salamanca, en grandes centros de estudios que se movían bajo el influjo de la escolástica y del pensamiento de algunos teólogos españoles que hicieron presencia en el Nuevo Reino de Granada y sirvieron en unos casos para justificar los hechos de la revolución de independencia.

Cabe también referirnos entonces al pronunciamiento del exjesuita peruano Juan Pablo Viscardo y Guzmán, quien escribió en 1792 el texto denominado *Carta a los Españoles Americanos*. Este documento expresa motivaciones políticas, económicas y comerciales, como lo refiere Antonio Gutiérrez Escudero⁵¹ en algunos de los apartados de la misma: "(...) nosotros solos somos declarados indignos de ellos e incapaces de ocupar aún en nuestra propia patria unos empleos que en rigor nos pertenecen exclusivamente"⁵² "(...) El hijo está emancipado por el derecho natural... Tenemos esencialmente necesidad de un gobierno que esté en medio de nosotros para la distribución de sus beneficios, objeto de la unión social"

⁴⁹ SARAYANA, Josep y GRAU, José. Teología en América Latina. Madrid: Iberoamericana – Vervuert. 2008. Pp. 230-279

⁵⁰ TORO Jaramillo, Ivan Darío. Op. Cit., P. 2

⁵¹ GUTIÉRREZ, Antonio. Juan Pablo Viscardo y su "Carta Dirigida a Los Españoles Americanos". Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, CSIC. 2007.

(...) “El valor con que las colonias inglesas de la América han combatido por la libertad, de que ahora gozan gloriosamente, cubre de vergüenza nuestra indolencia.”⁵².

Criticó también el monopolio económico ejercido por la monarquía española, que golpeaba fuertemente a los americanos, con ocasión de afirmar lo siguiente: “(...) nosotros somos los únicos a quienes el gobierno obliga a comprar lo que necesitamos a los precios más altos y a vender nuestras producciones a los precios más bajos. Para que esta violencia tuviese el suceso más completo, nos han cerrado, como en una ciudad sitiada, todos los caminos por donde las otras naciones pudieran darnos a precios moderados y por cambios equitativos las cosas que nos son necesarias”⁵³.

Incluso propuso ideas de intercambio comercial bajo las frases siguientes: “¡Qué agradable y sensible espectáculo presentarán las costas de la América, cubiertas de hombres de todas las naciones, cambiando las producciones de sus países por las nuestras! ¡Cuántos huyendo de la opresión o de la miseria vendrán a enriquecernos con su industria, con sus conocimientos y a reparar nuestra población debilitada! (...)”⁵⁴.

Viscardo, apeló a las situaciones más evidentes que expresaban la inconformidad de todos los americanos, distinguiendo la pésima administración colonial y la postración de los criollos, la necesidad de poner fin al opresivo gobierno metropolitano, la conveniencia del apoyo británico a la causa y la lucha por la causa justa.

Pero no solamente fueron los jesuitas, la única comunidad religiosa que busco sustentos teológicos y filosóficos para apuntalar la separación de la Nueva Granada frente a la Corona española. Ya durante la época de la insurgencia la comunidad franciscana también expresaría sus opiniones con respecto a la necesidad de esa misma separación, aunque ¡con una variación importante en su pensamiento, quizá el mejor representante es el padre José Joaquín de Escobar, también enaltecido como uno de los apóstoles de la insurrección, y cuya vida terminaría al servicio de la causa. Preámbulo importante de su decisión de unirse a la insurgencia lo fue muy seguramente el hecho de las diferencias que existían al interior de la comunidad religiosa Franciscana, en efecto los franciscanos españoles tenían su sede en Popayán, que por ser la Capital de una provincia que abarcaba los actuales departamentos del Cauca, Valle, Nariño y Chocó, confería más privilegios y rango a los religiosos que residían en la misma, mientras los franciscanos criollos tenían su sede en el convento de San Francisco de Santiago de Cali, lo que se traducía en una posición de menor privilegio y de subordinación al capítulo que ocupaba la capital provincial. Esta tensión se resolvería en el

⁵² *Ibíd.* P. 3.

⁵³ *Ibíd.* P. 4.

⁵⁴ *Ibíd.* P. 4.

apoyo que los criollos prestaron a la insurgencia, contrapuesto al que los españoles brindaron a la monarquía.

El Padre José Joaquín Escobar, fue el alma de la independencia en el actual departamento del Valle del Cauca, actuó como presidente de la Junta de ciudades confederadas del Valle, y en ese cargo enfrentó a las autoridades provinciales encabezadas por el gobernador Manuel Tacón. Participó también en el acta de la independencia junto con otros cincuenta y dos clérigos que la suscribieron, y finalmente fue apresado y juzgado durante el periodo de la reconquista, moriría exiliado en la ciudad española de Cádiz antes del triunfo de la revolución. Escobar defiende el postulado general de la felicidad y de la libertad, aunque bajo una perspectiva diferente a la expuesta por los jesuitas, como se advierte en los textos siguientes de su autoría, el autor Nicolás Hidalgo⁵⁵ cita el exordio de algunas de sus oraciones donde se observa alguna reticencia sobre la escolástica para en su lugar centrarse como motivaciones en la nobleza de la causa inspirada en el fin último de la libertad: “El fruto de una sana y verdadera filosofía, que obra al mismo tiempo sobre el entendimiento y sobre el corazón, es la instrucción y felicidad del hombre; si ataca a la religión o al estado, si es estéril o infructuosa, es falsa y perjudicial, sea antigua o sea moderna. Estos son los resultados que pueden únicamente caracterizarla. Decidir de su bondad o malicia por solo su antigüedad o novedad, es imprudencia o temeridad...” (...) “Olvidemos por ahora los nombres de Newton y de Aristóteles y levantemos siquiera la punta del velo de aquel cuadro en que consigna el género humano los beneficios u ofensas que ha recibido del hombre; pasemos rápidamente la vista sobre los servicios que le ha hecho con la filosofía y sacaremos la apología más completa de la escolástica o de la moderna. ¿Pero qué ha hecho aquélla en beneficio de la religión o del género humano?” (...) “Considero estos días como los días del triunfo de la razón y del juicio, días en que a los secretarios de la verdad sólo les promete respirar y hablar con aquella noble libertad que inspira una noble causa.” (...) “¿No hemos visto, no hemos oído que nos echan en cara todas las impiedades que deshonran nuestro siglo?”⁵⁶.

La proclama que dirigió a don Miguel Tacón y al capítulo de la ciudad de Popayán, expresa su posición política frente a dichas autoridades, desmiente acusaciones, justifica la formación de la junta y sus motivaciones que acudían a la paz y felicidad de la provincia, y califica a dichas autoridades de tiranía de la forma siguiente: “ Las ciudades confederadas de Cauca, insultadas y amenazadas por el famoso edicto de 4 de octubre del año pasado, sin otro motivo que haber hecho uso de la libertad que les confirió esa ciudad por la acta de instalación de la Junta de Salud y seguridad Pública y por la proclama y oficio circular de 14 de agosto, no pensaron con todo eso en otra cosa que en la paz y felicidad de toda la

⁵⁵ HIDALGO, Nicolás. Doctor José Joaquín Escobar, de los libertadores de Colombia. Cali : Gutiérrez. 1934.

⁵⁶ *Ibíd.*

provincia; a este fin remitieron, en cumplimiento de esas providencias, sus diputados a esa capital; mas devueltos estos con la mayor ignominia y experimentándose cada día nuevas hostilidades de parte del señor don Miguel Tacón y V.S.M.I. convirtieron toda su atención, no al saqueo, al pillaje, a los incendios, ni a las demás infamias que para desconceptuarlas ha querido atribuirles V.S.M.I en diferentes escritos y oficios, sino pura y sencillamente hacia su propia seguridad y defensa; este solo objeto las ha reunido en esta Junta Provisional de Gobierno, que formada y reconocida por todas ellas, es acaso más legítima que otras corporaciones que V.S.M.I. ha tenido por tales, no habiéndose formado sino por la voluntad de 23 hombres y aun por la de cuatro o cinco; ni puede reputarse por anticonstitucional cuando conforme al espíritu de las leyes fundamentales de la monarquía los diputados que la componen, ceñidos a las instrucciones de sus comitentes SE AYUNTARON CON ENTENCION DE FACER BIEN, E SON ESTRANOS, E DE LOGRARES DE PARTIDO; por consiguiente no se puede improbar, ni desconocer, sino por los tiranos, que como dice otra de esas leyes, son únicos, que VEDARON SIEMPRE EN SUS TIERRAS LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS HOMES”⁵⁷.

Se observa también una importante coincidencia entre los postulados de la revolución francesa, y la ideología de la insurgencia clerical, con respecto a la noción de la soberanía popular. En efecto recuérdese como bajo la Francia monárquica amparada por el poder absoluto, la soberanía residía en la persona del Rey, dogma que será transformado con la proposición de que el ejercicio de la soberanía debe corresponder al pueblo, que la delega en sus representantes a los organismos democráticos. Dicha noción fue compartida por parte de la clerecía insurgente, posiblemente ya cansada del juramento de fidelidad que la ligaba al monarca español, y que le ataba de manos frente a las transformaciones políticas. El profesor Jaramillo Toro⁵⁸ refiere la idea de la reasunción de la soberanía popular en la pieza oratoria sagrada del cura de Abejorral, Juan Benítez, en la iglesia de esa población, el 3 de mayo 1820.

Concluiremos el análisis de las motivaciones filosóficas citando una de las obras más incendiarias de la época, el Catecismo o Instrucción Popular publicado en 1814 por el obispo de Cartagena Juan Fernández de Sotomayor y Picón⁵⁹, en el que se hallan claramente expresadas sus ideas políticas. Estas últimas fueron conformadas por las nociones del derecho natural, ya expresadas por el padre Vitoria, y justificaciones teológicas, como cuando se refiere a la libertad y a la acción de gracias al Creador, “por el inefable beneficio que hemos constituido en sociedad y devuéltonos por un efecto de su gran bondad el derecho de existir,

⁵⁷ *Ibíd.* P. 189.

⁵⁸ TORO, Iván Darío. *Clero Insurgente y Clero Realista en la Revolución Colombiana*. Op. Cit. P. 4.

⁵⁹ FERNÁNDEZ, Juan. *Catecismo o Instrucción Popular*. Cartagena de Indias: Imprenta del Gobierno. 1814.

mantenernos y gobernados por nosotros mismos fijando leyes fundamentales de nuestra asociación, y haciéndonos conocer a un tiempo nuestros derechos y nuestros deberes”⁶⁰.

El texto está expuesto en forma de preguntas y respuestas, que no dejan lugar a duda al lector sobre el derecho de los pueblos americanos. Las manifestaciones del arzobispo despojan de todo título, legitimidad y derecho a la monarquía española sobre las tierras americanas, en particular despoja a la religión de su papel de justificadora de la dominación: “(...) la conquista no es otra cosa que el derecho de la fuerza contra el débil, como el que tiene un ladrón, que con mano armada y sin otro antecedente que el de quitar lo ajeno, acomete a su legítimo dueño (...) los mismos que gozaban antes de la conquista: la libertad o independencia del conquistador. (...) Es injurioso a la misma religión el pensar solo que ha sido publicada entre nosotros para subyugarnos. (...)¿Osara alguno decir que el Evangelio ha dado a los Reyes de Castilla algún derecho sobre América? ¿O que la cruel matanza de tantos inocentes, el asesinato de los príncipes, la prisión injusta y tiránica de los pueblos pacíficos, el saqueo y el pillaje de inagotables riquezas, una guerra, en fin, reprobada por Dios y de los hombres, son títulos legítimos para llamarse sus Reyes y Señores”⁶¹.

2.1.3. *Motivaciones políticas*

Para iniciar esta parte, es menester considerar la importancia de la Iglesia en el ejercicio del control social frente a la sociedad en su contexto. En efecto a razón de su formación, del analfabetismo extendido, de su condición de portadores de la palabra divina, la influencia sobre el pueblo era absoluta y total, por lo que sus labores se extendían más allá del campo religioso, para actuar como intermediarios frente al Estado e incluso como asesores económicos.

Según Genicot citado por Luis Ervin Prado Arellano⁶² en su texto *Clérigos y Control Social*, considera la parroquia como la forma básica de nucleamiento urbano colonial, que agrupó y arraigó la población con su iglesia o capilla y fue el centro de prácticamente todos los acontecimientos individuales y colectivos de las comunidades, además del control y modelamiento del cuerpo y la subjetividad⁶³. El sacerdote como rector de la parroquia adquirió una centralidad muy fuerte, que le permitió desempeñar las tareas que citamos bajo el párrafo anterior, ejerciendo un papel de mediador particularmente frente al Estado en nombre de sus feligreses.

⁶⁰ *Ibíd.* P. 5.

⁶¹ *Ibíd.* P. 10.

⁶² PRADO, Luis. *Clérigos y Control Social. La Cimentación del Orden Republicano. Reflexion Política*, 2011. Pp. 152-153.

⁶³ *Ibíd.* P. 155.

Un estudio reciente hecho por Guillermo Peña⁶⁴, sugiere que los clérigos de las parroquias, fueron en buena medida mediadores culturales de sus comunidades, frente a las instituciones. En el caso de las provincias del Cauca para el siglo XIX, se ha identificado su centralidad, pues el cura redactaba memoriales, representaba a la comunidad en los cuerpos colegiados locales y provinciales. Este papel resulta crucial para entender la capacidad de convicción de que gozaban los clérigos, que fue usada operativamente en la insurgencia frente a la Corona española, como instrumento de motivación política.

A lo anterior se suma las corrientes que aparecieron en las órdenes religiosas, que pugnarón por el favorecimiento para los cargos superiores a los sacerdotes criollos, como lo cita Luis Carlos Mantilla⁶⁵, indicando que en los claustros franciscanos granadinos había nacido un sentimiento nacionalista que se expresó a inicios del siglo XVII, cuando fueron elegidas las autoridades conventuales. Al otro lado de la balanza, la monarquía española, que ya contaba con las leyes del patronato real, inició una serie de reformas con el fin de controlar aún más las organizaciones religiosas y asegurar así su fidelidad a la corona.

Según Fernán González⁶⁶, las reformas se expresaron por medio de cédulas reales, que ordenaban la expulsión de clérigos extranjeros, sancionó a los jesuitas que regresaran y a los clérigos que se opusieran a la autoridad del soberano, encauzarías para detener el estallido de una insurgencia latente, de clérigos inconformes independientemente de sus tendencias o lineamientos religiosos. Una segunda fase implantada por las reformas del emperador Carlos III, cuyo objetivo era reforzar el poder del Estado sobre las órdenes religiosas que se consideraban más independientes, focalizándose en ciertas comunidades que efectivamente se manifestaron, como fue el caso de Los Agustinos, que terminaría con la prisión del superior y su envío a España, sin contar con la aquiescencia del poder eclesiástico pero si con la del virrey Manuel Guirior⁶⁷.

En virtud del Patronato Real, se propició la creación de un régimen de cristiandad colonial a imagen y semejanza de la cristiandad hispana, usando la religión católica como pieza fundamental del poder colonial, facilitando abusos de autoridad frente a los clérigos de las ordenes, como se expone en los informes secretos del Arzobispo de Popayán Salvador de

⁶⁴ PEÑA, Guillermo. “Los desafíos de la clase incómoda: el campesino frente a la antropología americanista”. México: Fondo de Cultura Económico, 2002.

⁶⁵ MANTILLA, Luis. Los Franciscanos en la independencia de Colombia. Bogotá.: Academia Colombiana de Historia. 1995.

⁶⁶ GONZÁLEZ, Fernán. Poderes enfrentados. Iglesia y Estado en Colombia. Bogotá: CINEP. 1997.

⁶⁷ *Ibíd.*, P. 102

Enciso al Rey, citado por Alfonso Zawadzky⁶⁸: “(...) Siempre he pensado que fueron muy muchos y muy graves los males que se derivaron para el bienestar de la Iglesia por causa de esa especie de superintendencia del monarca español en el gobierno de las Diócesis y de las Órdenes Religiosas, digan lo que quieran los manejadores anchos de la hermenéutica del derecho patronal (...)”⁶⁹.

No estarían completas las motivaciones políticas, sin citar el nombre de Francisco Padilla, quien publicó un diario permanente, a través del cual expuso las razones políticas y religiosas por las cuales la independencia debía defenderse. Utilizando una prosa elocuente y apasionada que motivó a los revolucionarios, siempre desde las líneas de la religión. Citaremos un extracto del diario *Aviso al Público*⁷⁰, donde aparece la siguiente proclama: “Mucho es sin duda lo que hemos padecido por la tiranía, mucho es también lo que hemos hecho para adquirir nuestra libertad. ¿Pero acaso ya lo hemos hecho todo? ¿Acaso hemos conseguido la destrucción total del despotismo? ¿Acaso nos hemos asegurado ya en la posición perfecta de nuestros derechos? ¡o dulce! ¡ó Santa Libertad! Tres siglos de suspiros te han deseado, millares de infortunios han preparado tus caminos, y al fin después de infinitos males y desgracias has descubierto á nuestros ojos tu rostro alhagueño. Pero aun no estas de asiento en nuestro suelo, aun desconfiamos de tu asistencia permanente, y nos posee el temor de nos abandones como á ingratos. ¡Ay! Aun no falta quien ame más que á la libertad al dinero, y quien posponga este bien Soberano á ruines intereses”⁷¹.

El padre Padilla, invoca el bien común, como el objeto del nuevo gobierno independiente, lucha por la defensa de los derechos de la religión, que sería considerado en las Actas de la Revolución, en las Constituciones y por los ideólogos de la época. Combatió la influencia de la revolución francesa, por lo que escribía largos y eruditos ensayos de apologética católica, como el siguiente publicado en su periódico: “(...) ¡Ay! De nada nos habría servido libertarnos de su dominación tiránica si no supiésemos preservarnos de sus opiniones impías, de sus máximas gentilísimas y de su inmoralidad espantosa” (...)”⁷².

En resumen puede afirmarse que las motivaciones políticas de la clerecía se sostuvieron sobre la doctrina escolástica de la soberanía popular, por el bien de la Iglesia, y el bien común de la sociedad, además de la aversión que sentían por la corrupción de la Corte de Madrid, sus abusos y el temor a la Francia revolucionaria. Cabe añadir que por primera vez, parte de la

⁶⁸ ZAWADZKY, Alfonso. Clero insurgente y clero realista. Informes secretos del obispo de Popayán al Rey, 1818-1819. Cali: Imprenta Bolivariana. 1948

⁶⁹ *Ibíd.*, P. 12

⁷⁰ PADILLA, Francisco. *Aviso al Público*. Elogio de la libertad y la independencia. Ataque al consejo de Regencia de Cádiz. Septiembre 29 de 1810. P. I.

⁷¹ *Ibíd.*, P. 1

⁷² *Ibíd.*, P. 1.

organización eclesiástica trasgredía el juramento de fidelidad prestado al Rey, acto que constituye un hito en la historia universal, pues considerando que en la Francia revolucionaria, la Iglesia se puso de parte de la monarquía, en las provincias de la Nueva Granada, el clero insurgente no dudo en confrontar la autoridad real, apelando incluso a la teología.

2.1.4. Motivaciones Económicas

A las motivaciones filosóficas y políticas expuestas se suman también fuertes razones económicas, que causaron la inconformidad de parte del clero, y que se resumen en lo que consideraban la intromisión de la corona española en las finanzas y aprovechamientos económicos de las organizaciones religiosas. En efecto a las leyes del patronato que facilitaron el control real, se sumaron otras disposiciones que afectaron la economía de las ciudades órdenes.

Es menester mencionar en este apartado, a título de antecedente, la expulsión de la comunidad jesuita del territorio granadino por el año de 1767, posiblemente a causa de sus tendencias antimonárquicas y la expansión del pensamiento suarista. Como consecuencia de dicha expulsión, todos sus bienes consistentes en edificios, monasterios, conventos, tierras, centros educativos y otros pasaron a manos de la corona, o bien se las apropió directamente o las entregó a congregaciones rivales. Por supuesto que esta medida además de causar un grave perjuicio económico a la orden jesuita debió haber provocado malestar en otras órdenes religiosas, que veían cómo la sola voluntad del monarca podía poner en riesgo sus intereses económicos.

Un segundo factor que influyó en el descontento, provino de las leyes que privaron a todo el estamento religioso de ingresos importantes, modificando sus relaciones con la sociedad civil. Nos referimos concretamente a la llamada Ley de Consolidación de Vales Reales de 1804, que se convirtió prácticamente en una expropiación de bienes de las comunidades religiosas en favor del Estado. Se trataba de extraer, importantes recursos para la metrópolis con el fin de pagar compromisos financieros realizados por parte de la Corona para mantener sus ejércitos en guerras en Europa. Según José Manuel Groot⁷³, “La ley dispuso que las catedrales, parroquias, conventos femeninos y masculinos, juzgados de capellanías y obras pías, cofradías, hospitales y colegios, entre otros, se desprendieran del dinero líquido y de los bienes raíces y capitales de inversión que poseían y los depositaran en la Tesorería Real. De igual manera debía procederse con los capitales de capellanías de misas y de obras pías”⁷⁴.

⁷³ Groot, José Manuel. Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada escrita sobre documentos originales. Tomo II. Bogotá: Bogotá Casa Editorial de M. Rivas 1890.

⁷⁴ *Ibíd.* P. 43 – 55.

La norma afectó las relaciones económicas de la Iglesia frente a la sociedad civil, por cuanto hubieron de concluir apresuradamente negocios y transacciones de largo plazo, con el fin de cumplir con esta carga que impactó fuertemente las economías locales. De otra manera, las organizaciones religiosas tuvieron que apartarse del manejo de muchas instituciones como hospitales y centros educativos, con el fin de proteger sus intereses económicos, así como también privarse de tierras y propiedades por la misma razón.

Según Groot y Restrepo citados por Ana María Bidegain⁷⁵ en el caso del virreinato de Nueva Granada, aportó 447.779 pesos, el 3% del total aportados por América, suma que fue el resultado de toda esta expropiación⁷⁶. Sin duda alguna tocar una fibra tan sensible como eran los ingresos de las órdenes religiosas, que se extendían a la sociedad civil, compelida a su vez a pagar sus obligaciones con aquellas por razón de sus negocios ordinarios, fue un notorio error de la corona española, y sería otro factor de importante descontento que encontraría su explosión en la insurrección.

Finalmente en esta motivación se debe citar al primer arzobispo de la república Fernando Caycedo y Flórez nombrado en 1827. Su condición rosarista lo destacó desde el comienzo de la Revolución entre los sostenedores del nuevo orden de cosas, “La biografía de este arzobispo es una página brillante del derecho posesorio del clero en la patria colombiana” según lo expone Alfonso ZAWADZKY C⁷⁷.

El derecho posesorio de la Iglesia consistió en el conjunto de disposiciones legales, especialmente creadas para ella, que tenían como finalidad proteger todas las propiedades del estamento religioso, por cuya causa gozaban de algunas prerrogativas, tales como la explotación económica, los arrendamientos, las protecciones tributarias, y el derecho de cobrar expensas religiosas como el diezmo. Este soporte legal era la mejor garantía que tenía la Iglesia para el sostenimiento y expansión, de manera que desde la colonia se luchó por una seguridad y estabilidad tanto en las normas como en el patrimonio. Su afectación como se explicó anteriormente con las leyes reales, significó un grave desequilibrio que llevaría a parte del estamento religioso a dudar sobre su fidelidad al rey.

⁷⁵ BIDEGAIN, Ana María. Los Apóstoles de la Insurrección y el Vicario Castrense 1810-1820. Bégica: Boletín de Historia y Antigüedades - VOL. C NO. 856. 2013.

⁷⁶ *Ibíd.* P. 206

⁷⁷ ZAWADZKY, Alfonso. Clero insurgente y clero realista. Op. Cit. P. 18.

2.1.5. *Intervenciones del Clero Insurgente*

Las motivaciones de los eclesiásticos rebeldes, no fueron suficientes para agotar su apoyo en la independencia, pues sus actuaciones llegaron más lejos como la participación en las confrontaciones bélicas en los actos políticos trascendentales, en el aporte económico a la causa y en la exaltación del pueblo. Iniciaremos mencionando la participación en los actos políticos, siendo el más destacado de ellos, la firma del acta de independencia del 20 de julio de 1810, constituyendo un valiente acto de desafío frente a la corona española. Toro Jaramillo⁷⁸ afirma que de los cincuenta y tres firmantes de la citada declaración, catorce eran eclesiásticos, cuyos nombres fueron los siguientes:

“Don Juan Bautista Pey, arcediano y gobernador del Arzobispado; el canónigo don Andrés Rosillo, don Nicolás Cuervo, don Antonio Ignacio Gallardo, rector del Rosario; doctores Nicolás Mauricio de Omaña y Pablo Francisco Plata, párrocos de la Catedral; doctor Vicente de la Rocha, cura de San Victorino; fray José Chaves, prior de San Agustín; fray Mariano Garnica, prior de Santo Domingo; fray Antonio González, prior de San Francisco; fray Leandro Torres y Pérez, prior de San Juan de Dios, y Juan Nepomuceno Azuero Plata”⁷⁹.

Pero no solamente participaron suscribiendo el acta de la declaración de independencia, por cuanto también integraron los organismos que se conformaron como consecuencia de la misma declaración. Fueron proclamados vocales de la Junta Suprema Juan Bautista Pey, Juan Francisco Serrano Gómez, fray Diego Padilla y Nicolás de Omaña; Rosillo, Juan N. Azuero y don Martín Gil, integraron la Comisión de Negocios Eclesiásticos. En el Colegio Constituyente Electoral, fueron elegidos por votación diez eclesiásticos de ambos cleros, y también fue elegido Vicepresidente del Colegio el Canónigo Caycedo y Flórez, futuro arzobispo de Bogotá⁸⁰.

La intervención en las acciones bélicas fue también ostensible, por cuanto los clérigos rebeldes prestaron sus servicios religiosos a las tropas insurgentes, las motivaron, e incluso llegaron a participar en las batallas usando rangos y uniformes militares. De todas las referencias a las actuaciones anteriores queremos elegir la efectuada por el general Antonio Nariño al dar parte de la acción de Palace el 14 de febrero de 1814: “(...) se convirtió el campo en un templo, en un lugar de penitencia. Las piedras, los fardos de las tiendas, los troncos de los árboles servían de confesionarios; (...) Se repartían las absoluciones a todo ejército y se concluyó esta augusta con un grito universal de ¡viva la libertad!”⁸¹.

⁷⁸ TORO, Iván Darío. Clero Insurgente y Clero Realista en la Revolución Colombiana. Op. Cit.

⁷⁹ *Ibíd.* P. 125.

⁸⁰ *Ibíd.* P. 125.

⁸¹ *Ibíd.* P. 123.

Especial importancia merece la participación del padre Francisco Antonio Florido de la orden Franciscana, citado por Luis Carlos Mantilla Ruiz⁸², cuyas acciones relieván el espíritu del clero rebelde, como Capellán del ejército de Nariño, estuvo en las batallas de Ventaquemada, en la campaña del Cauca, en la de Pasto, también intervino en las acciones de Palacé, Calibío, Juanambú y Tacines. Prisionero en la Cuchilla del Tambo, recuperó la libertad después de diversos padecimientos, uno de sus sermones más destacados fue el que predicó después de la batalla de Boyacá, y en agradecimiento por sus servicios prestados a la causa de la independencia, Bolívar le otorgó el curato de Ramiriquí, en 1820, con carácter vitalicio.

El padre fray Ignacio Mariño, quien actuó como capellán mayor del ejército libertador, participó en la firma del Acta de Independencia de Tunja, acompañó las tropas federalistas comandadas por Bolívar en la toma de Santafé, ayudó a organizar y disciplinar las guerrillas que fueron la base de la vanguardia del ejército libertador. Se le intentó alejar del escandaloso sistema de los revolucionarios y de la “chusma de malvados en que se hallaba ejerciendo empleos militares”, este en cambio seguía actuando como líder de una partida de revolucionarios, apartado de su orden. En los versos siguientes extraídos del Boletín de Antigüedades por Santiago Díaz Piedrahita⁸³, donde el padre Torres le describe así:

*[...] Ciñe sable y pistolas cual furioso
Sobre túnicas santas profanadas.
Acaudilla rebeldes y alevoso
Conduce a la matanza encarnizada
Las tropas de asesinos que a su mando
A Casanare siguen infestando*⁸⁴.

Otro de los párrocos animadores de la Independencia fue fray Juan Bautista Rico, O. P., quien en 1817 ocupaba el curato de Tibirita. Al producirse la reconquista, Carlos Tolrá, desde esa población, dirigió a Sámano la siguiente comunicación: “[...] Estos pueblos han sido engañados como lo he insinuado a V.S. por los alcaldes y curas, pero han conocido su engaño y abandonado a todos sus cabecillas. Al cura y al alcalde de este pueblo los tengo presos y mañana fusilaré al segundo, y al primero lo conduciré a mi regreso a esa capital para que V.S. disponga de él, pues es tan criminal que exhortó al pueblo y por escrito él mismo confesó su delito”⁸⁵.

⁸² MANTILLA, Luis. Círculo de Lectores, Biblioteca virtual Banco de la Republica. 15 de Febrero de 2013. Obtenido de Francisco Antonio Florido: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/biografias/florfray.htm>

⁸³ DÍAZ PIEDRAHITA, Santiago. Actuación de Clérigos y Religiosos en la Independencia de Colombia. Boletín de Historia y Antigüedades - VOL. XCVIII No. 852 , 3-17. 2011

⁸⁴ *Ibíd.* P. 12

⁸⁵ *Ibíd.* P. 13

Al lado de los anteriores, merecen también mencionarse otros eclesiásticos que participaron desde diversos ángulos en la guerra de liberación, citados por Toro Jaramillo⁸⁶, hallamos al canónigo don Andrés Rosillo y Meruelo, quien se destacó en las juntas de 1809 por ser un personaje que representaba el pueblo santafereño, aquí también se encuentra el Padre José Ramón de Posada, que recorrió los pueblos de la región de Antioquia predicando a favor de la libertad⁸⁷.

Por una línea un poco más controversial, aparece Juan Fernández de Sotomayor y Picón, declarado por la autoridad eclesiástica de Cartagena “reo de alta traición, perturbador de la tranquilidad pública, trastornador del orden, enemigo declarado de nuestro legítimo soberano el señor don Fernando VII: y como tal se le desafuera para que la autoridad real y ordinaria lo castigue según manda las leyes, si se llega a aprehenderlo”⁸⁸. Pese a sus ideas basadas en la doctrina escolástica respecto a la constitución de la sociedad civil y el origen de la autoridad política, su amor a la patria libre le inspiraba el fervor con que defendía la causa.

El padre José Joaquín de Escobar, miembro de la comunidad franciscana de Santiago de Cali, presidió la junta de las ciudades confederadas del Valle del Cauca, impulsando la rebelión, fue enviado por la Junta de Gobierno de Popayán, junto al general José María Cabal a Bogotá, en petición de auxilio para la provincia del Cauca, sojuzgada por el Virrey Sámano. Gracias a sus gestiones se obtuvo la marcha de un ejército hacia dicha provincia, dirigida por Nariño y auxiliado por el general José María Gutiérrez, quien partió desde Antioquia. Escobar fue apresado por Morillo durante la reconquista y remitido a España, donde murió en prisión en la Ciudad de Cádiz.⁸⁹

El apoyo a la causa libertaria incluyó también aportes y donaciones económicas, en dinero y en especie. Los clérigos insurgentes recogieron en capillas, parroquias y conventos, dinero, ropas, alimentos y medicinas para las tropas libertadoras, auxilios que fueron muy destacados, como lo resaltó el Vicepresidente Santander, que en la Gaceta Oficial y bajo el título Servicio importante, hizo publicar el siguiente reconocimiento, según lo muestra

⁸⁶ TORO, Iván Darío. Clero Insurgente y Clero Realista en la Revolución Colombiana. Op. Cit.

⁸⁷ *Ibíd.* P. 124.

⁸⁸ *Ibíd.* P. 132.

⁸⁹ Debe anotarse aquí la participación que tomaron los padres Fray Pedro d' Herrera, Fray Ignacio Ortiz, Fray Fernando Cuero, Fray Pedro Alomía, Fray Jose Joaquin Polanco, Fray José Scarpetta, Fray Blas Jaramillo, Fray José Joaquin Melendez y Fray Mariano Camacho en beneficio de la causa republicana, del Cauca, pues estos venerables sacerdotes recorrieron todos los pueblos del Valle y parte de Antioquia exaltando el patriotismo y buscando elementos para servir la causa republicana. Su memoria es grata a los intereses de esta sesión del País y de la Republica, por cuya causa no debe escatimárseles la gloria que les corresponde, ya que por otras partes, apenas si son recogidos sus nombres por algunos pocos historiadores de los últimos tiempos.

Roberto Jaramillo⁹⁰: “La tesorería general de la capital ha recibido de la de diezmos 11.541 pesos, producto de los nuevos beneficiados que por el año de 1818 pertenecen a los venerables curas de la diócesis de Bogotá, cuya cantidad ha sido cedida al gobierno por sus partícipes. Este rasgo de generosidad y patriotismo del clero de Bogotá realza su mérito, demasiado demostrado en cuantas contribuciones, donativos etc. Se le han pedido, y su opinión, sobradamente manifestada de todos los modos posibles. S.E., muy agradecido a tan laudable generosidad, quiere se publique para honor y satisfacción del muy venerable clero bogotano”⁹¹.

También en otra oportunidad se destacaron los servicios y aportes económicos efectuados por las órdenes religiosas. Roberto Jaramillo en su texto *el Clero en la Independencia*⁹², cita que el Secretario del Interior decía al Congreso en 1823: “El gobierno aprovecha esta solemne autoridad para informar al congreso del patriotismo e importantes servicios que el clero secular y regular de Colombia ha hecho a la causa de la independencia. Por todas partes la han auxiliado con el influjo de su palabra y de su ministerio, con su ejemplo y con sus riquezas”⁹³.

Las creencias religiosas también fueron utilizadas como instrumento político, con el propósito de consolar y dar esperanza al pueblo, considerando la cultura confesional que se observaba en la sociedad granadina de la época. Ejemplo de ello lo encontramos en la explotación de la religiosidad mariana, muy extendida desde entonces en todos los ámbitos de la feligresía. El padre Pablo Francisco Plata, rector del Colegio de San Bartolomé, advirtiendo la llegada de la reconquista dirigida por Morillo, ideó una novena con la finalidad de levantar la moral popular en 1816. Roberto Tisnés y Fernán González⁹⁴ afirman que la novena denunciaba los abusos españoles en la introducción, y que la misma se titulaba *Novena en Memoria y Obsequio de los Dolores de la Santísima Virgen María Nuestra Señora*. El texto completo puede consultarse en el Archivo Histórico Nacional de Madrid (ANM)⁹⁵ de donde se toma el siguiente extracto: “También sabéis señora, que los hombres no han sido hechos para vivir sometidos al arbitrio y voluntad de ninguno de sus semejantes, sino que Dios los crió libres para constituirse bajo la forma de gobierno que les parezca convenir mejor a su felicidad; no permitáis Madre Amabilísima que los pueblos de Nueva

⁹⁰ JARAMILLO, Roberto. *El clero en la independencia*. la Revista Universidad de Antioquia. 1949. P. 29 .

⁹¹ *Ibíd.* P. 29.

⁹² *Ibíd.* P. 29.

⁹³ *Ibíd.* P. 30.

⁹⁴ TISNÉS, Roberto. “El Clero y la independencia de Santafé, (1810-1815)”. En *Historia Eclesiástica de la Historia Extensa de Colombia*. Vol. XIII, T.4. , 156-184. 1971.

⁹⁵ ALBA, Guillermo. (Documentos Inéditos. Sumarias de los proceso seguidos contra los clérigos Patriotas). . Santafé: Archivo Nacional de Madrid (ANM) fondo Consejos, Legajos 21364. 1817.

Granada pierdan este derecho en manos de los injustos, crueles y obstinados españoles (...)”⁹⁶.

Aplicando el enfoque del institucionalismo histórico, descrito por Pearson, intentamos describir el concepto amplio de la insurgencia clerical, en interacción con otros actores políticos, que colaboraron en la formación de la República Colombiana, y el rompimiento frente al régimen autoritario español, consumando una identidad política con el resto de fuerzas insurgentes, pues las causas para todos ellos fueron parecidas o iguales.

Para concluir las diversas manifestaciones del clero en la lucha independentista, podemos acordar que desde una cosmovisión amplia de lo ocurrido históricamente, se devela que el estamento religioso fue uno de los grandes constructores de ideales, utilizando sus dogmas, principios, misterios, rituales y demás, logrando elaborar unos marcos cognitivos, con los cuales consiguió permear al pueblo. En este sentido no es diferente de otros procesos, en los que la capacidad de la religión ha servido para construir sentidos modeladores de las subjetividades y los comportamientos del pueblo.

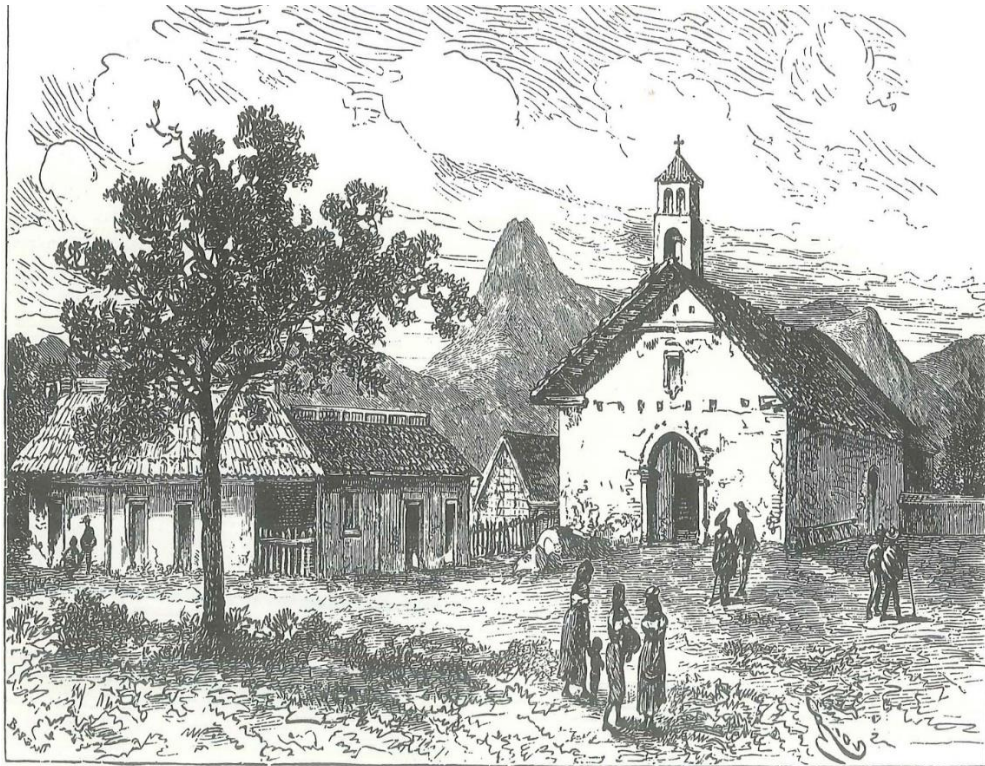
La independencia no representó un cambio sustancial en la estructura del país, pues solo se cambia externamente el estilo de vida pública y la clase gobernante, ya que las oligarquías criollas desplazaron a los gobernantes peninsulares. En su gran mayoría, el clero nacional se solidarizó con la causa de la independencia pues sus intereses coincidían con los de dicha oligarquía, coincidiendo en un interés común que facilitó una alianza para enfrentar a la metrópoli.

En una línea secundaria, resulta interesante destacar la actitud del clero con ocasión de romper un juramento que se consideraba sagrado, el de la fidelidad al Rey, que como señalamos anteriormente carecía de antecedentes en otros procesos de ruptura del orden establecido.

Por último, también en una línea secundaria merece resaltarse el cruce de líneas funcionales por parte de los clérigos, que además de su tradicional papel como religiosos, y mediadores sociales, llega también a constituirse en actores políticos con ocasión de su intervención en el rompimiento del orden establecido, del arrastre del pueblo, e incluso de su participación como militares activos.

⁹⁶ *Ibíd.* P. 49

2.2.Clero realista



Iglesia de Mercaderes.

GRABADO No. 79

Church in Mercaderes.

Ilustración de Charles Saffray y Eduard André. En "Fabulous Colombia's Geography". Litografía Arco, Bogotá, 1990

En el orden planteado para el análisis de las posiciones ideológicas de las dos partes del clero, entraremos a recoger los postulados que permiten identificar las motivaciones filosóficas del clero realista. Bajo las fuentes investigadas encontramos tres líneas principales, alrededor de las cuales giran las motivaciones señaladas, líneas que recaen sobre el Derecho Divino, la Comunidad de intereses entre Iglesia y Monarquía, y la Justificación de la superioridad de la jerarquía eclesiástica.

La principal motivación filosófica se encuentra en el Derecho Divino, es decir, la creencia generalizada de que la monarquía ejercía el poder político absoluto en nombre de Dios, que actuaba a través de su instrumento terrenal que fue la Iglesia Católica. El arraigo de esta creencia, se encuentra en innumerables textos a lo largo de todo el periodo cristiano, pero para el caso de la Nueva Granada, específicamente hemos hallado las siguientes fuentes, bajo las cuales se advierte la falta de diferenciación entre Iglesia y Estado, y la conjunción del mandato religioso con el poder civil, para de esa manera justificarse mutuamente.

El autor José Manuel Groot⁹⁷, en su texto *Historia Eclesiástica y Civil de la Nueva Granada*, cita una carta atribuida al obispo Paulo del Rio de la Plata, la cual escribió con ocasión de la creación del Arzobispado del Nuevo Reino de Granada. Bajo este texto se advierte la mezcla que se hace tanto del ideario religioso como del ideario monárquico, como por ejemplo cuando se afirma la entrega a los monarcas españoles de sus feudos para que los gobiernen, y otras afirmaciones por medio de las que se establece que no hay una línea fronteriza bien demarcada entre poder civil y el poder religioso.

“ERECCIÓN DEL ARZOBISPADO DEL NUEVO REINO DE GRANADA (...) el cielo y la tierra, y tuvo por bien la divina bondad de dar a los Reinos de España célebres insignes príncipes y grandes señores que no sólo ahuyentan de ella las bárbaras espadas y pesadumbres que causarían siguiendo sus victorias, sino también, gastando como prodigios y liberales, gran parte de sus patrimonios y vidas, penetrando las remotísimas é incógnitas regiones, destruyendo en ellas el monstruo de la idolatría, han plantado el Evangelio y estandarte de la Santa Cruz por todas partes, con grande compañía de gente, con sumo aplauso de la religión cristiana y favorables sucesos; éstos son la serenísima Reina doña Juana y su inicuísimo hijo Carlos Magno, Emperador semper Augusto César, por elección del Señor, Monarca de todo el brazo seglar, á cuyo cargo incumbe el procurar que todas las gentes profesen una misma fe ortodoxa, y que todo el universo se reduzca al culto y honra de un solo Dios verdadero”⁹⁸.

Es frecuente encontrar en la justificación del Derecho Divino, las exaltaciones a la bondad, generosidad y justicia del monarca, a través de diversos escritos. Posiblemente y ante la existencia de una sociedad confesional, este tipo de estrategias buscaban afianzar las creencias y temores con el fin de conservar la fidelidad ante la monarquía. En el texto siguiente, publicado en el *Correo Curioso de Santafé de Bogotá*, quienes autores eran Jorge Tadeo Lozano y José Luis de Azuola⁹⁹, hallamos una expresión de estas afirmaciones: “(...) que vosotros sois numerados entre los primogénitos de la Providencia, por vivir bajo la dirección de unas leyes tan sabias, tan felices y tan suaves como las del Imperio Español. Vuestro soberano siempre condecorado con el mejor título de Padre, no extiende sus paternales cuidados a otra cosa, que a manteneros con la mayor armonía y felicidad: su

⁹⁷ GROOT, José Manuel. *Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada escrita sobre documentos originales*. Op. Cit.

⁹⁸ *Ibíd.* P. 127

⁹⁹ TADEO LOZANO, Jorge y DE AZUOLA, José Luís. *Correo Curioso, Erudito, Económico y Mercantil de la ciudad de Santafé de Bogotá. Exhortación de la Patria*. 1801. P. 1.

gobierno está enriquecido con las cualidades mas sobresalientes de la equidad, y de Lajusticia”¹⁰⁰.

Según Javier Ocampo López¹⁰¹, las motivaciones de los realistas granadinos, para restablecer el orden en las colonias, se fundamentó por el horror que generó el “regicidio”, causado por el grave problema de la representación popular en el gobierno, auspiciado por los patriotas republicanos. Los criollos tradicionalistas y una gran masa popular localizada en las áreas de Pasto, Popayán, Santa Marta y otras regiones granadinas, fueron seguidoras de dichas corrientes. Así mismo el autor, describe la reacción de la doctrina realista ante la independencia, defendiendo el origen divino de la monarquía y la alianza entre trono y altar, en este sentido podría considerarse que los fanatismos y las condiciones estrictas de seguir ese ideario impenetrable, conllevo a extremas soluciones ante la crisis de la emancipación y la posterior reconquista¹⁰².

El realismo absolutista seguido por parte del clero, intentaba incentivar desde la iniciativa de la fe y la fidelidad al monarca, es decir una motivación filosófica basada en la religión, como Javier Ocampo López¹⁰³ lo referencia, a los indígenas, negros y mestizos. Era necesario avivar el sentimiento religioso del pueblo americano para conseguir el objetivo político de la reconquista y, con ella conservar o recuperar la fidelidad y sumisión al rey. Por ello no se puede captar la tendencia monarquista sin comprender el valor de una excomunión, de un sermón en el pulpito y de una penitencia en el confesionario para los sectores campesinos e indígenas, los más sumisos¹⁰⁴.

Entendiendo que el sentido de religiosidad en la época era profundo y general, es indispensable analizar algunas fuentes que decantan esta fijación como herramienta para la comunidad de intereses entre Iglesia y Monarquía. Se recurría a ceremonias colectivas llenas de simbolismos, con participación de las autoridades reales y las eclesiásticas, utilizando a la par tradiciones tomadas de las ceremonias religiosas con prácticas de los actos de la realeza. Como resultado se obtienen los juramentos de fidelidad, obligatorios tanto para la sociedad civil como para el clero. A través de ellos es posible recrear el poder del derecho divino, la exaltación de las jerarquías y el lazo que se tejía por causa del juramento entre los participantes de ambos extremos, es decir pueblo y autoridad. Una de las más acertadas para nuestro tema de investigación es el real decreto que ordenaba “jurar fidelidad y vasallaje al

¹⁰⁰ *Ibíd.* P. 1.

¹⁰¹ OCAMPO, Javier. *Manual Historia de Colombia. Las Ideas y las Intituciones Realistas en el Nuevo Reino.* Bogotá: Editorial Printer Colombiana Ltda. 1983.

¹⁰² *Ibíd.* Pp. 106-107.

¹⁰³ *Ibíd.*

¹⁰⁴ *Ibíd.* P. 112.

nuevo monarca” Fernando VII¹⁰⁵, acto que sucedió por el año de 1808, fiel testimonio que devela la importancia de las juras ante Dios y el poder que se le atribuía a dichas celebraciones¹⁰⁶.

“Jurais ante Dios...” Las cortes de Cádiz y la transición del antiguo régimen El 2 de julio de 1808, José María de Lizarralde, interventor encargado de la administración de tabacos de Pore (Casanare), informaba que el mes anterior había cumplido con el real decreto que le ordenaba “jurar fidelidad y vasallaje al nuevo monarca” Fernando VII¹⁰⁷ Como José María, todas las autoridades del Nuevo Reino de Granada habían recibido las noticias de los sucesos de Madrid, y sabían que el “rey deseado” había asumido el poder real y que por lo tanto, todos “los pueblos” de la monarquía debían jurar lealtad al nuevo monarca. En Santa Fe de Bogotá, la jura se realizó durante la tarde del domingo 11 de septiembre y el ritual fue igual al de las ceremonias tradicionales de sucesión: se instalaron arcos triunfales en las plazuelas de San Francisco y San Agustín, se acuñaron monedas conmemorativas que luego fueron arrojadas al público, se introdujo el retrato del monarca en la galería del ayuntamiento, se realizó una cabalgata de acompañamiento del real pendón, se levantó el tablado con dosel para la ceremonia de juramento y hubo bebidas de cierre en la casa de uno de los alcaldes ordinarios. Esta fue la ceremonia pública, a la cual asistieron todos los vecinos de la capital virreinal¹⁰⁸

Pasado este día se realizó una misa de acción de gracias en la Catedral. En los meses siguientes la ceremonia se repetiría en Popayán y Lima.

Una ceremonia muy similar se observó con ocasión del restablecimiento absoluto de la monarquía sobre todo el territorio de España, por causa de la expulsión definitiva de los invasores franceses, en esa oportunidad el ceremonial fue mucho más abundante y unió el juramento de la clerecía con el prestado por el pueblo, como se explica bajo el decreto por Joaquín de Mosquera¹⁰⁹: “(...) mientras en los lugares más públicos se deberían leer en alta

¹⁰⁵ LIZARRALDE, José María. Jura de Fidelidad y Vasallaje al Nuevo Monarca. Bogotá: Archivo General de la Nación. 1802.

¹⁰⁶ ACEVEDO Y GOMEZ, Joseph. Relacion de lo que executo el M.I.C Justicia y Regimiento de la M.N. y M.L. Ciudad de Santa fe de Bogotá, Capital del Nuevo Reyno de Granada, para solemnizar el el acto de augusta proclamación que hizo dicha ciudad, del señor don Fernando VII, por el Rey . Bogotá: Fondo Quijano Otero. Biblioteca Nacional de Colombia. 1808.

¹⁰⁷ LIZARRALDE, José María. Jura de Fidelidad y Vasallaje al Nuevo Monarca. Op. Cit. págs. rollo 4, folio 387

¹⁰⁸ ACEVEDO Y GOMEZ, Joseph. Relacion de lo que executo el M.I.C Justicia y Regimiento de la M.N. y M.L. Op. Cit. P. 317

¹⁰⁹ FIGUEROA, Joaquín de Mosquera. Decreto en el que prescriben las solemnidades con que deben publicarse y jurarse la constitucion politica en todos los pueblos de la monarquía. Cádiz: Archivo Del Congreso de los Diputados. 1812.

voz toda la Constitución y el mandamiento de la Regencia que obligaba a cumplirla. Esta ceremonia estaría acompañada del repique de las campanas, iluminación y salvas de artillería. (Sin embargo, el 23 de mayo las mismas cortes decretan que la jura del pueblo y el clero deben ser sin preferencia alguna y en una sola voz. Joaquín de Mosquera y Figueroa, presidente, Juan Villavicencio, Ignacio Rodríguez de Rivas, el conde de Abismal. Decreto en que se fija el modo con que el clero y el pueblo han de jurar la constitución política en toda la monarquía.”

Monseñor Rafael Gómez Hoyos¹¹⁰, sacerdote e historiador, propone la existencia de una idea de la dominación en el alto clero realista, donde se conjugan el derecho divino, la monarquía y los intereses de las jerarquías eclesiásticas neogranadinas. Admite que los obispos y miembros del clero regular y secular, “formaban el resorte íntimo y más fuerte de la maquinaria política de España en América”, que es tanto como reconocer la influencia religiosa y, por supuesto, de dicho instrumento de control. Esta ideología giraba alrededor de la fidelidad al soberano español, la defensa del orden colonial, la conjunción de intereses entre monarquía y religión, y el hecho de que la independencia desestabilizaba la religión. Los defensores de esta posición fueron los obispos Gregorio José de Cartagena, Salvador Jiménez de Popayán, así como a los presbíteros Antonio de León, José López Ruiz, José Domingo Duquesne y Francisco Tobar Paternina.

Entendiendo que el impulso de la idea realista estuvo sustentada en unos principios filosóficos basados en la religiosidad, es importante reconocer que las motivaciones expuestas, finalmente recaen y acuden a las líneas planteadas inicialmente, una manifestación de esto se comprende con el hecho de cómo la jerarquía superior del clero realista utilizó para sus intereses, la ideología de la dominación invocando el derecho divino, el derecho de la monarquía, la fidelidad, los juramentos y celebraciones para imponerse sobre la sociedad civil.

2.2.1. *Motivaciones políticas*

Diferenciar las motivaciones filosóficas de las políticas es una tarea difícil, por cuanto entre unas y otras hay bastante similitud. Sin embargo se puede afirmar que las motivaciones políticas obedecieron al mantenimiento de los privilegios de las jerarquías eclesiásticas, para cuyo amparo necesitaban de la monarquía, y ello justificó esforzarse en su defensa.

¹¹⁰ GOMEZ, Rafael. La Revolución Granadina de 1810. Ideario de una Generación y de una Época 1781-1821. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica. 1982.

La corona española albergó temores de insurrección, desde el principio del siglo XVIII, puesto que ya era consciente de que el sistema político absolutista tenía debilidades, considerando que para esa época ya se había impuesto el sistema parlamentario en Inglaterra, que garantizaba la representación popular ante el gobierno. Un ejemplo de esos temores se expresó en la carta que escribió el Rey de España el día 20 de Julio de 1711, dirigida a los arzobispos y autoridades eclesiásticas, citada por Groot¹¹¹, en la Historia Eclesiástica y Civil de la Nueva Granada: “Pocos días antes de dejar el Arzobispo la Presidencia, recibió una real cédula fechada en la Corella a 20 Julio de 1711, en que se le hacían prevenciones para que estuviese á la mira con respecto á la fidelidad de los vasallos, no fuesen á cundir en estos dominios de América las ideas de infidencia que los enemigos de la Corona trataban de esparcir por estos reinos por medio de libros y gacetas, para corromper é inquietar la lealtad y fidelidad de los vasallos de estos dominios... cosa rara! Esto escribía el Rey de España el día 20 de Julio de 1711, que por un año no era un siglo completo antes de la revolución del 20 de Julio de 1810”¹¹².

La historiografía religiosa recoge a partir de documentación de la época, momentos importantes para identificar las motivaciones políticas del clero realista. La participación de muchos de los obispos, que en virtud de la ley del patronato real, fueron nombrados por el monarca, quedaron ligados al mismo por el juramento de fidelidad, a su vez sostenido por las doctrinas seculares de obediencia a las legítimas autoridades, de forma que romper ese juramento resultaba imposible desde el punto de vista político y moral. Esta fue una de las motivaciones más poderosas que amarraron a la alta jerarquía eclesiástica neogranadina.

En conjunción con lo expuesto en el párrafo anterior, citaremos a Alfonso Zawadzky¹¹³, autor que en los Informes Secretos del Obispo de Popayán al Rey, expuso acerca de las leyes del patronato real, afirmando que siempre fue el instrumento regulador de muchos de los intereses de tipo, político, económico y social: “(...) Este factor clero, como ya dije, es realista y criollo. Es de todo punto necesario estudiarlo en las mismas proyecciones políticas de las leyes de la monarquía a las cuales, por la concesión del Patronato real, habían de someterse a las ordenaciones pontificias. En verdad, el Patronato Real no era más que una limitación de la independencia del poder de la Iglesia como Sociedad perfecta (...)”¹¹⁴.

La participación política directa de la Iglesia realista, con ocasión del inicio de la insurgencia no fue un hecho excepcional. En Cartagena la Santa Inquisición protegió a la monarquía

¹¹¹ GROOT, José. Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada escrita sobre documentos originales. Op. Cit.

¹¹² *Ibíd.* P. 474

¹¹³ ZAWADZKY, Alfonso. Acción del Clero en la Independencia 1810-1819. Op. Cit.

¹¹⁴ *Ibíd.* Pp. 12 – 14.

haciendo jurar la constitución¹¹⁵, mientras que en ciudades como Popayán, capital de provincia, era todo el capítulo eclesiástico, encabezado por el arzobispo, y apoyado por comunidades como la Franciscana, las que aliadas al poder civil, asumieron la misma defensa. Bajo la siguiente cita se advierte la referencia al primero de los acontecimientos que nombrados: “Quizás, el peligro externo, el enfrentamiento faccioso interno y la crisis política en que estaba sumida la junta de gobierno de Cartagena, lo cual había sido reconocido por las cortes en sus sesiones secretas desde el 16 de julio de 1811, le permitió a la Inquisición asumir el papel de garante y poder legitimador de la constitución gaditana. Pero el caso de Cartagena no fue el único. En la sesión pública del 25 de mayo de 1813 se leyó en la misma corte el siguiente informe proveniente de gobernador de Riohacha, que junto a Santa Marta mantenía fidelidad al rey en la costa Caribe colombiana: De orden de la regencia del reyno remito a ustedes el adjunto certificado de haberse publicado y jurado la constitución política de la monarquía española en la ciudad del Río de el Hacha, en el Nuevo Reyno de Granada, por el gobernador comandante general de aquella plaza y su guarnición, por su ayuntamiento, pueblo y clero, y por las cabezas de los sitios de la provincia”¹¹⁶.

Por otro lado, la revolución francesa, que culminó con la coronación de Napoleón Bonaparte como emperador, y la posterior invasión de los territorios vecinos, entre ellos España, se convirtió en el principal instrumento del clero realista para emprender la defensa de la monarquía. En efecto, fue una motivación política, que reafirmaba la lealtad y el sentimiento español de todos los pueblos ligados a la metrópoli. Los juramentos de fidelidad a la corona, también se convirtieron en conmemoraciones, y en un símbolo de la revolución de independencia contra Francia. Javier Ocampo López¹¹⁷. Afirma que los granadinos realistas presentaron su reacción contra el invasor Napoleón, representante del imperialismo Francés auspiciador de la doctrina de la “soberanía popular”, como una eventualidad temible que amenazaba las creencias y la estabilidad de la Iglesia Católica. Esta circunstancia influyó en el fortalecimiento de este sentimiento realista, aumentado por el espíritu de españolidad y acompañado de la compasión y afectividad al monarca. Bajo la cita siguiente, se menciona otras ceremonias de juramento con referencia al protocolo y al homenaje que se rendía a las insignias reales, otra prueba más de su importancia que adicionalmente incrementó las motivaciones políticas de la Iglesia monárquica:

“Después de las ceremonias frente a la imagen del rey, y de las fiestas que se hicieron, las insignias reales permanecieron en la Galería de la Casa Consistorial durante tres días y tres noches, recibiendo los gritos entusiastas del público. La jura al monarca español se extendió

¹¹⁵ FIGUEROA, Joaquín de Mosquera. Decreto en el que prescriben las solemnidades con que deben publicarse y jurarse la constitucion politica en todos los pueblos de la monarquía. Op. Cit.

¹¹⁶ *Ibíd.* Leg. 29, Exp. 1

¹¹⁷ OCAMPO, Javier. Manual De Historia De Colombia. Las Ideas y las Intituciones Realistas en el Nuevo Reino. Op. Cit.

por los demás pueblos del Nuevo Reino; en Popayán se hizo la jura el 29 de octubre de 1808, con una impresionante ceremonia ante el real pendón; así mismo se hizo en Purificación, Medellín y otras ciudades”¹¹⁸.

Merece destacarse en este apartado la participación del obispo de Popayán, Dr. Salvador Jiménez Padilla Cobos de Enciso, quien además de eclesiástico fue primero abogado. Español de nacimiento, llegó al arzobispado de Popayán elegido por el rey de España en virtud del patronato real. Merced a este nombramiento, el arzobispo Jiménez Padilla desarrolló un sentimiento de lealtad extremo hacia la persona de su soberano, el cual manifestó expresamente con ocasión de la insurgencia, se sumaba a dicha fidelidad la creencia general, de que los rebeldes siguiendo la línea francesa atacarían la religión y la institución eclesiástica, siendo una motivación que si bien no parece haberse expresado abiertamente, no hay duda de que el arzobispo la albergaba, pues solamente de esta forma se puede explicar su posterior cambio de bando, que muy posiblemente no obedeció al deseo de seguir en su cargo sino también, al hecho de que el temor de un ataque a la Iglesia quedaba disipado.

En la cita siguiente Alfonso Zawadzky¹¹⁹, encontramos la mención de estos hechos: “(...) La situación de la guerra lo hizo salir de Popayán hacia Pasto, acompañado de un secretario don Felix Liñan y Haro, con quien había llegado de España, y de su provisor don José María Grueso, a quien siguieron los superiores del seminario. “Era el obispo Jiménez hombre de enérgicas resoluciones. Por el texto de los Informes Secretos que se han estudiado, puede colegirse lo exagerado de su fidelidad al Rey. Acaso sea una de las expresiones censurables y gravísimas de lo que era la ley o privilegio del Patronato Real. Muchas veces propuso su propia jerarquía, en el sentido del decoro de tan alto ministerio, por demostrar una fidelidad censurable al Rey (...). El mencionado obispo decretó censuras a sus propios diocesanos que no le siguieran en la emigración a Pasto. Momentáneamente confundió la grey de Cristo con un clan o tribu (...)”¹²⁰.

El acto de cambio de bando por parte del arzobispo español, tenía importantes consecuencias, por cuanto rompía su juramento de fidelidad al soberano en su doble condición de arzobispo y ciudadano. Todo indica que la decisión fue influida por la garantía que encontró, de que tanto sus privilegios como la práctica religiosa sería respetada por la república, y que esta se hallaba lejos de compartir la persecución de la Iglesia, tal como había ocurrido en Francia. La carta que el Libertador dirigió al prelado, desde los cuarteles de Pasto, el día 10 de junio de 1822, lo convenció de las intenciones del nuevo régimen, cuyo texto se expone a

¹¹⁸ *Ibíd.* P. 33.

¹¹⁹ ZAWADZKY, Alfonso. *Acción del Clero en la Independencia 1810-1819*. Op. Cit.

¹²⁰ *Ibíd.* Pp. 84-85.

continuación: “(...) yo quiero suponer que V.S.I. está apoyado sobre firmes y poderosas razones, para dejar huérfanos a sus mansos corderos de Popayán; mas no creo que V.S.I. pueda hacerse sordo al balido de aquellas ovejas afligidas, y a la voz del gobierno de Colombia que suplica V.S.I. que sea uno de sus conductores en la carrera del cielo. V.S.I. debe pensar cuántos fieles cristianos van a dejar de recibir el sacramento de la confirmación por falta de V.S.I.; cuántos jóvenes alumnos de la santidad van a dejar de recibir el augusto carácter de ministros del creador, por que V.S.I. no consagra su vocación al altar y a la profesión de la sagrada verdad V.S.I. sabe que los pueblos de Colombia necesitan de curadores y que la guerra les ha privado de estos divinos auxilios por la escasez de sacerdotes. Mientras su Santidad no reconozca la existencia política y religiosa de la nación colombiana, nuestra Iglesia a menester de los ilustrísimos obispos que ahora la consuelan de esta orfandad, para que llenen en parte esta mortal carencia”¹²¹.

A través de lo investigado respecto de las motivaciones políticas del clero realista, se puede afirmar que la propuesta de arraigar la figura de la constitución de Cádiz y del poder político de la monarquía entre la población buscaba conseguir el favor del pueblo hacia el orden político vigente, así como la solidaridad frente al soberano. En definitiva, fue la Iglesia la portadora de los temores expuestos por parte del clero realista, motivada por el aprensión del desapego de la religión frente a la insurgencia, bajo estos preceptos se motivaría políticamente la clerecía estudiada, que se apoyaba en las ceremonias como puente entre el poder y los privilegios de la jerarquía eclesiástica.

2.2.2. *Motivaciones económicas*

La principal motivación del clero realista es económica, incluso es posible expresar que se encuentra por encima de las políticas y filosóficas. La causa se halla en la gran cantidad de propiedades extendidas por la Nueva Granada, seguida de los privilegios económicos que derivaban los miembros de la alta jerarquía y finalmente el temor de la parte del clero popular que las apoyaba, relativa a la capacidad del nuevo orden de pagar sus sueldos.

Puede manifestarse sin lugar a dudas que la Iglesia católica tanto en la época colonial como en la Republica se erigió en el mayor propietario de tierras en el territorio nacional. La propiedad estaba compuesta por conventos, Iglesias, Asilos, Monasterios, Centros de enseñanza dentro de los que cabe destacar que se hallaban los de mejor reputación, Haciendas, Establecimientos destinados para arrendamiento y un sin número de propiedades más distribuidas entre las diócesis y las diferentes órdenes religiosas. Como lo advierte

¹²¹ *Ibíd.* Pp. 19-20.

Fernando Díaz Díaz¹²² en las Riquezas de la Iglesia, “Las propiedades eclesiásticas eran de diversas clases: bienes raíces, ubicados tanto en sectores urbanos como rurales, semovientes y capitales a censo que ganaban intereses. Los bienes raíces comprendían haciendas de extensión variable, así como edificios, casas y tiendas. Sin embargo, las medidas de desamortización concedían mayor importancia a las propiedades raíces ubicadas en ciudades y campos. Y aun cuando las propiedades desamortizadas afectaban también los bienes pertenecientes a las corporaciones civiles, administrados por las municipalidades, las de origen eclesiástico eran las de mayor importancia, aun reconociendo que su número y valor eran inferiores al que se les concedió inicialmente, cuando se supuso que la Iglesia católica era propietaria de un tercio de la propiedad territorial del país existente en esa época.

Muchos de los bienes y riquezas pertenecientes para aquel entonces a las comunidades religiosas y al clero en general, procedían de los fieles o habían sido adquiridas mediante compra directa, concesiones antiquísimas y en especial por medio de la fundación de capellanías, que el sentimiento religioso de los creyentes habían hecho posible y que las medidas anticlericales de algunos gobernantes no alcanzaron a debilitar del todo. (...). Gran parte de esa riqueza cumplía papel especial dentro de la actividad crediticia, y algunos de tales capitales alcanzaban a beneficiar a pequeños propietarios necesitados de crédito, debido a la inexistencia de instituciones de este tipo y también por cuanto los préstamos de los sectores no eclesiásticos eran limitados¹²³.

La adquisición de propiedades tuvo su fuente en buena medida en las donaciones efectuadas por los fieles, como también en otras concesiones realizadas por parte de la monarquía que les entregó extensos territorios primero en administración y que con el paso del tiempo derivarían en propiedades. Podemos concluir entonces que más allá de la creencia en el Derecho Divino y de la fidelidad al monarca, se encontraba el hecho indudable de que la riqueza de la Iglesia había sido propiciada por la monarquía, estado de cosas por las cuales era necesario embarcarse en su defensa.

La actividad económica de la Iglesia también se dirigió a operaciones de crédito. Como lo señala el autor citado en el Manual de Historia de Colombia, por la época colonial y en los inicios de la República no existía un sistema bancario extenso y abierto frente al cual la sociedad civil pudiera acudir con el fin de obtener créditos para financiar las plantaciones agrícolas, las explotaciones ganaderas, la actividad comercial, las explotaciones mineras y las actividades de transporte. Este vacío fue llenado por la Iglesia que hizo las veces de banco haciendo préstamos a particulares con el fin de suplir estas necesidades y obtener un lucro.

¹²² DÍAZ, Fernando. Manual De Historia De Colombia. Estado, Iglesia y Desamortización. Bogotá: Printer Colombiana Ltda. 1983.

¹²³ *Ibíd.* Pp. 448-449.

Las operaciones de crédito, llegaron a tener tal magnitud que como lo comentamos en otro apartado de esta investigación, la Corona gravó estas operaciones pretendiendo obtener una utilidad, pues al fin y al cabo ellos habían estimulado la riqueza de la Iglesia.

Merece también destacarse que con ocasión de los sucesos de la independencia, el clero realista realizó un importante esfuerzo por liquidar estos créditos y recaudar los empréstitos, con la finalidad de contar con un capital líquido en caso de tener que abandonar la Nueva Granada, prácticamente la Iglesia fue la banca consolidada en nuestro territorio.

Es menester citar la situación de Popayán, ciudad en la cual existía la sede de la Diócesis, que contaba con innumerables propiedades a las que se añadía las pertenecientes a las órdenes religiosas, bajo esto puede afirmarse que el casco colonial se encontraba repleto de inmuebles cuyo dominio era de la Diócesis, que recibía los arrendamientos, actividad que también ejercían las congregaciones religiosas. En la actualidad es posible observar que una parte importante del centro de la ciudad aún le pertenece a la Iglesia católica, y que otros lugares fueron de su propiedad como por ejemplo el Hotel Monasterio, el Claustro de Santo Domingo, el Banco de la Republica, el Taller de Artes y Oficios, el Colegio Mayor y la actual sede de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Cauca, por citar algunos ejemplos. Los anteriores son solamente un vestigio de la gran cantidad de bienes que poseía la Iglesia y que dan cuenta del poder económico que sostenían.

La acumulación de bienes por parte de la Iglesia durante la colonia y después en los primeros años de la República, provocó que el Estado tuviese que dictar las llamadas leyes de desamortización, con el fin de que parte de esas propiedades se transfiriesen al mismo Estado y destinarlas al servicio público. Como también lo afirma el mismo autor bajo el siguiente texto de Fernando Díaz¹²⁴, la riqueza acumulada por la Iglesia de la Nueva Granada desde su llegada hasta el año 1870, época para la cual se produjeron las leyes de desamortización era tres veces superior al presupuesto anual de la República de Colombia:

“En la Nueva Granada. El mismo proceso desamortizador dejó en evidencia que las riquezas de la Iglesia llegaban a 12 millones de pesos, si se toman como base los datos hasta 1870, suma que representaba tres veces el presupuesto de ingresos de la Nación, calculando en un poco más de cuatro millones de pesos para esa misma fecha. Aun cuando hay que aceptar también que desde mucho antes, por ejemplo durante la administración de Santander en la Gran Colombia, ante la posibilidad de ser expropiado de sus bienes, el clero neogranadino procuró vender muchas de sus riquezas y asegurar los valores en el exterior”¹²⁵.

¹²⁴ *Ibíd.*

¹²⁵ *Ibíd.* P. 449.

Es totalmente objetivo concluir que semejante producción de riqueza justificó la defensa de la monarquía por parte del clero realista, puesto que era de esperar que el nuevo orden, así no atacara directamente a la Iglesia como institución, ni sus creencias, si intervendría sus propiedades como en efecto ocurrió. En este sentido se encuentra un paralelismo frente a lo acontecido en la revolución francesa, durante la cual el Estado expropiaría los bienes de la Iglesia.

Debe anotarse también que el clero realista sembró entre la elite de la sociedad civil, el temor de la pérdida de sus propiedades. Si la monarquía era derrotada, con el fin de ganarse el apoyo de dicha elite se propició la creencia de que el nuevo orden despojaría a los propietarios, obteniendo un respaldo importante de los cuerpos sociales representativos que se habían alineado en favor del soberano, bajo el texto siguiente se observa la posición asumida por parte del Congreso de Venezuela, con ocasión de instigar la causa realista, en la que agradeció a la Iglesia su intervención y particularmente el interés demostrado en velar por la defensa de sus propiedades, texto hallado en el periódico Semanario Ministerial del Gobierno de Santa Fe¹²⁶: “SEMANARIO MINISTERIAL DEL GOBIERNO DE LA CAPITAL DE SANTA FE EN EL NUEVO REYNO DE GRANADA . Jueves 06 de junio de 1811. Tom. I. DECRETO (...) por unanimidad de votos se acordó: que se contestase al M.R. Arzobispo dándole las mas expresivas gracias, por las sinceras expresiones con que felicita al Supremo Congreso, no menos que por el exemplo que ha dado, y se espera dará en lo sucesivo á sus ovejas, del respeto, amor y fidelidad que deben prestara las legítimas Autoridades establecidas para defender su seguridad, libertad y propiedades (...)”¹²⁷.

Dentro de las motivaciones de nivel individual, en el seno de la clerecía realista, y respecto de los altos cargos era la pérdida de salarios y privilegios económicos, a su vez compartida con el bajo clero de la misma inclinación. Para entender esta prevención, es necesario explicar que conforme al Patronato Real el derecho de la monarquía se extendía a designar los preladados para los diferentes cargos, pero también hacerse cargo del pago de sus sueldos. El efecto inmediato del apartamiento de la monarquía frente a la Nueva Granada, era la pérdida de tales privilegios y derechos.

Según Fernando Díaz en el Catolicismo de la Iglesia Nacional¹²⁸, así como otros autores destaca que quienes se aferraban al sistema colonial, obtenían del mismo una supremacía dentro de la organización eclesiástica, y el denominado por tradición bajo clero, que estaba

¹²⁶ Biblioteca Virtual Luis Ángel Arango Semanario Ministerial del Gobierno de la Capital de Santa Fe en el Nuevo Reyno de Granada. Jueves 6 de Junio de 1811. P. 17.

¹²⁷ *Ibíd.* P. 17.

¹²⁸ DÍAZ, Fernando. Manual De Historia De Colombia. Op. Cit. P. 419.

obligado a reconocer en aquellos una supuesta superioridad, que no solo era jerárquica sino que, además, adoptaba otras formas como las de origen, raza, formación intelectual; superioridad que se advierte en la provisión de diócesis y curatos, por cuanto los más importantes desde el punto de vista económico o demográfico recaían, por lo general, en quienes se identificaban con la aristocracia colonial.

Si enlazamos las anteriores afirmaciones con el elevado número de prelados que había en la Nueva Granada para el inicio de la insurgencia, es posible concluir, que por lo menos entre los simpatizantes de la monarquía era extendido el temor a la pérdida de sus privilegios. David Bushnell citado por Álvaro Tirado Mejía en el Problema Religioso¹²⁹ menciona las cifras de prelados hacia el fin de la colonia: “(...) en el censo de 1825, había en el país (la Gran Colombia) 1.694 sacerdotes seculares, 1.377 frailes y 789 monjas; había, por tanto, un sacerdote o fraile por cada 700 habitantes aproximadamente (...)”¹³⁰.

La proporción de sacerdotes por número de ciudadanos era muy alta, incluso según los analistas superan la actual proporción. Por consiguiente en el imaginario del clero realista si acontecía la pérdida de la Nueva Granada, era probable que muchos altos y medianos jerarcas se viesen privados de sus derechos y privilegios con la incertidumbre de que no les sería fácil recuperarlos en otros territorios de la Corona española.

2.2.3. *Intervención del clero realista*

Para el caso de las intervenciones de los clérigos realistas, podemos indagar sobre las actuaciones más importantes que involucraron al bajo y alto clero, que se apersonó de la defensa de la monarquía y respondiendo a una motivación netamente económica sostenida por ideales religiosos.

Una de las intervenciones de mayor utilidad, y además por encontrarse debidamente documentada, la hallamos en la carta de Santiago Vallecilla¹³¹, prócer de la independencia y defensor de la primer insurgencia en Popayán, dirigida a su primo don Ignacio de Herrera. Bajo la misiva se informaba acerca de las actuaciones de las autoridades civiles, religiosas y de las comunidades eclesíásticas –monarquistas, que llegaron a usar las creencias religiosas como arma de convicción y sometimiento frente a la sociedad civil:

¹²⁹ BUSHNELL, David. El Régimen de Santander en la Gran Colombia. Bogotá: Tercer Mundo y Facultad de Sociología, Universidad Nacional de Bogotá. 1966.

¹³⁰ *Ibíd.* P. 227.

¹³¹ HIDALGO, Nicolás. Doctor José Joaquín Escobar, de los libertadores de Colombia. Op. Cit.

“CARTA DE VALLECILLA (...) Las dichas han sido contraídas, desviándose de su asunto general, a establecer la legitimidad del pretendido Consejo de Regencia; a declamar amargamente contra las juntas, que después de tanto como se ha dicho contra ellas, se las ha declarado anti-evangelicas; y a tratar de persuadir la obediencia que se debe únicamente a las autoridades constituidas, o para explicarme con la propiedad de las mismas voces, al supuesto gobernador Tacón, pues a éste no mas se contraían las exhortaciones y los elogios tan desmedidos como injustos que se le han tributado. Esta chusma frailesca no satisfecha con estos medios, con que han querido ganar devotos con su adorado ídolo de cieno Tacon, y detestadores de todo lo que sean juntas y de sus partidarios o promovedores, no los han omitido de uno y manejan con descanso y desvergüenza, sugiriendo, moviendo y aun amenazando con especies tan ridículas e indecentes, (b) como el origen de que proceden, esto es, el fanatismo y el espíritu declarado de partido para sostener a su BENEMERITO PAISANO TACON; ya en la dirección y manejo de las familias, en que siempre se han mezclado contra sus votos e instituto; y ya en el mismo Tribunal de la Penitencia; se admirará usted. Allí se usa de las mismas sugerencias, ofrecimientos y amenazas que en las conversaciones familiares. Es un dolor como se insulta la religión abusando de lo más sagrado”¹³².

Este apartado nos permite ubicar algunas líneas de interés, que responden a las posiciones que se tomaron por parte del clero realista en Popayán, relacionadas con la adopción de una posición política en defensa de la regencia, la oposición a las juntas de los insurrectos, la presión que se ejercía sobre la población de Popayán para sumarlos a la causa monárquica, llegando incluso a prohibir comentar toda clase de tema relacionado con la insurrección.

En el caso del Sur de la Nueva Granada, la influencia de la Iglesia realista se extendió hasta las tribus indígenas evangelizadas, y valiéndose de la religión las llevarían a extremos en defensa del soberano; esto motivó la aparición de una resistencia armada, especialmente entre las tribus Quillacingas. Esta comunidad se encontraba ubicada en los alrededores de Pasto, considerada un área dependiente de la provincia de Popayán, comunidades que tomaron la misma actitud que los samarios, los cubanos, guatemaltecos, panameños, peruanos y uruguayos, como lo afirma Javier Ocampo López¹³³. La participación de estas comunidades desembocaría en la aparición de Agustín Agualongo, defensor decidido de la monarquía, cuyos servicios fueron pagados concediéndole el grado de Brigadier General por parte de Fernando VII, honor que pagó caro a causa del fusilamiento ordenado por Bolívar.

¹³² *Ibíd.* P. 20.

¹³³ OCAMPO, Javier. *Manual De Historia De Colombia. Los factores sociales y economicos en la Independencia.* Op. Cit.

La representación del cabildo de Pasto, del 13 de junio de 1814, dirigida al rey de España, es indicativa de la actitud fidelista de los indios del sur, y sobre todo de su especial actuación contra el precursor Antonio Nariño. Así lo expresa el documento citado por Sergio Elías Ortiz¹³⁴: “los indios mismos, estos hombres degradados tan cobardes e incapaces de empresas grandes con el fusil en la mano, presentan con denuedo el pecho a las balas, y hacen prodigios de valor. Que no haya en Pasto una pluma, como la Ercilla. ¡Ah!, el hombre de esos belicosos naturales se trasmirá a la posteridad con la misma gloria que se ha trasmirido hasta nosotros los Araucanos...”¹³⁵.

Dentro de las actuaciones de la clerecía realista cabe destacar las adelantadas por aquellos que llegaron o se sumaron a la huestes de Pablo Morillo y que bajo el pretexto de defender el derecho de la monarquía, en realidad asumieron una actitud oportunista para apropiarse de patrimonios ajenos, fueron aquellos sacerdotes, como el padre Villabrille, que incurrieron en desafueros como apropiarse de tesoros religiosos, incautar propiedades y rentas de las comunidades que simpatizaron con la insurgencia, así como también de cobrar grandes cantidades de dinero para favorecer las causas del clero realista. La corona siguiendo una tradición de respeto por los derechos de la Iglesia, no apoyó estas ejecutorias, llegando a desautorizarlas aunque tardíamente. Como lo referencia el presbítero Alfonso Zawadzky¹³⁶ en su discurso pronunciado sobre la acción del clero en la independencia:

“Al llegar el año de 1816 se cubrió de amagos trágicos el cielo de las esperanzas de nuestros libertadores. Entonces se entronizó despóticamente una especie de crueldad neroniana. Hoy se ha hecho bastante luz sobre aquellos procesos de Morillo, Sámano, Warleta, Calzada y Enrile, y más que procesos podría llamárseles ordalías de sedientos de sangre. Cupo su negro y oprobioso borrón al clero realista. Que creyó hacer un servicio a la religión avaluando a tronchar cabezas de insurgentes americanos. Villabille o Villabridi, Capellán y vicario general de ejército expedicionario; Melgarejo, Jaureguiberry, García, León y otros sacerdotes de la lista negra, trajeron la más desenfundada depravación. Morillo no calculó que se estaban haciendo así mismo mal y a la causa del Rey, porque los de las masas populares comenzaron a comprender que no era la causa de la religión la que defendían unos clérigos entregados a la orgía y al sacrilegio, al robo y al completo desenfreno. Página que no debía haber olvidado el historiador realista Torrente es este, harto negra y vergonzosa para la historia del clero realista, al lado de estos capellanes hubo, de 1816 a 1819, otros sacerdotes realistas: unos supieron sostener la causa de su patriotismo con noble entereza y sin mancillar la estola del sacerdocio: otros eran apenas (...) logreros que tenían buen ojo para ponerse siempre al lado de los vencedores; aquí unos confundían el cetro de un reino temporal con la cruz, lábaro de

¹³⁴ ORTIZ, Sergio. *Representación del Cabildo de Pasto a S.M.* Bogotá: El Voto Nacional. 1964.

¹³⁵ *Ibíd.* P. 54.

¹³⁶ ZAWADZKY, Alfonso. *Acción del Clero en la Independencia 1810-1819.* Op. Cit.

las victorias de un reino celestial: allá otros ridiculizaban el ministerio de la divina palabra, y convertían la sagrada catedra en tribuna de ataques e insultos contra los insurgentes”¹³⁷.

Las diferentes maneras de entender las interpretaciones del clero realista, están condicionadas por las relaciones culturales, políticas, filosóficas, económicas, sociales y étnicas, de los actores religiosos, produciendo una tipificación en los principios ideológicos, reproducidos a su vez en discursos y prácticas religiosas de incidencia directa en la sociedad civil, que poco a poco incidieron en los temores de una sociedad que a lo largo de la historia eclesiástica se aferraba a la creencia católica, especialmente en el caso del alto clero en la Nueva Granada.

En el estudio sobre la clerecía realista y su creencia religiosa, requiere ampliar el espectro y el campo de investigación de la participación de la Iglesia católica como institución en sus relaciones con el Estado. Se puede concluir que las múltiples expresiones que decantan la intervención del clero realista, fueron demarcadas por su participación económica, que prevaleció sobre otras líneas, que conforme al enfoque Institucional Histórico permite observar cómo se desarrollaron las relaciones Estado-Iglesia, de lo que se concluye la importancia de las funciones y la funcionalidad de esta institución, que va más allá de la actividad confesional para convertirse en uno de los pilares económicos más importantes del Estado monárquico.

Tabla 1. Clero insurgente y clero realista

MOTIVACIONES	CLERO INSURGENTE	CLERO REALISTA	LECTURA PERSONAL
Motivaciones Filosóficas	1. Derecho Natural. Derecho universal de libertad para todos los seres humanos. Exponentes padre Casas y Vitoria.	1. Derecho Divino. Ejercicio del poder absoluto. La fuente de este derecho fue la tradición del sistema monárquico universal.	Las motivaciones filosóficas de las dos partes del clero, difieren en que las primeras basaban sus principios en la defensa de los derechos del hombre, la libertad y la igualdad; mientras que los segundos le daban el carácter
	2. La filosofía Tomista. Líneas principales: bien común, buen gobierno y derecho a la libertad de los hombres. Exponentes: Santo Tomas de Aquino, Francisco Suarez principal exponente de la escolástica española.	2. El Derecho Divino. Concepto de justicia derivado del derecho divino. Las decisiones del gobernante son justas por inspiración divina.	
	3. Derecho a la emancipación. Juan Pablo Viscardo. Carta.	3. Creencia Religiosa. Fundamento del deber de lealtad al monarca o a la monarquía.	

¹³⁷ *Ibíd.* P. 8.

MOTIVACIONES	CLERO INSURGENTE	CLERO REALISTA	LECTURA PERSONAL
	<p>4. Fines últimos de la existencia humana, la felicidad. El medio para obtener la felicidad es la libertad. Exponente Padre José Joaquín Escobar. Exordio de sus oraciones.</p>	<p>4. La unión del cielo y la tierra, noción que simboliza la conjunción entre la Iglesia y la monarquía. Confrontación de la idolatría, la evangelización le otorga derechos a la Iglesia y a la Monarquía. Exponentes varios. Fuente: carta atribuida al obispo Paulo del Rio de la Plata. Erección del Arzobispado del Nuevo Reino de Granada</p>	y poder divino de gobernar en todas sus acciones.
	<p>5. La Soberanía Popular. Fuente última de legitimación del poder político es el pueblo. Corriente de la Ilustración. Ilustrados de la Nueva Granada, Montesquieu, Rousseau, Voltaire.</p>	<p>5. La ideología de la dominación. El ejercicio de la soberanía corresponde al monarca. La tradición monárquica universal. Formación de la maquinaria política de España en América. Exponente: Monseñor Rafael Gómez Hoyos, Sacerdote e historiador contemporáneo.</p>	
Motivaciones Políticas	<p>1. Cultura confesional, Religiosidad Mariana. Finalidad levantar la moral popular en 1816. Exponente el padre Pablo Francisco Plata, rector del Colegio de San Bartolomé. Explotación de la religiosidad mariana, extendida en todos los ámbitos de la feligresía.</p>	<p>1. Leyes del Patronato, Concesión del Patronato Real. Exponente Alfonso Zawadzky, Informes Secretos del Obispo de Popayán al Rey. El Patronato Real limitador del poder de la Iglesia como Sociedad perfecta.</p>	Las motivaciones políticas se manifestaron en las prácticas religiosas, el bien común y la soberanía popular para la parte insurgente del clero; mientras que los realistas defendieron políticamente por medio del patronato real el derecho de intervenir en todo acto que atacara la creencias
	<p>2. Bien común. Exponente el padre Padilla. Invoca el bien común, como el objeto del nuevo gobierno independiente, lucha por la defensa de los derechos de la religión. Actas de la Revolución, en las Constituciones y por los ideólogos de la época.</p>	<p>2. Santa Inquisición protegió a la monarquía haciendo jurar la constitución. En sus sesiones secretas desde el 16 de julio de 1811, le permitió a la Inquisición asumir el papel de garante y poder legitimador de la constitución gaditana. José Joaquín de Mosquera. Decreto en el que prescriben las solemnidades con que deben publicarse y jurarse la constitución</p>	

MOTIVACIONES	CLERO INSURGENTE	CLERO REALISTA	LECTURA PERSONAL
	<p>3. Soberanía Popular. Fundamentadas en la doctrina escolástica de la soberanía popular, por el bien de la Iglesia, y el bien común. Exponente, profesor Jaramillo Toro. Reasunción de la soberanía popular en la pieza oratoria sagrada del cura de Abejorral, Juan Benítez, en la iglesia de esa población, el 3 de mayo 1820.</p>	<p>política en todos los pueblos de la monarquía. Archivo Del Congreso de los Diputados.</p> <p>3. Reacción frente a la Soberanía Popular. Reacción contra el invasor Napoleón, representante del imperialismo Francés auspiciador de la doctrina de la “soberanía popular”, como una eventualidad temible que amenazaba las creencias y la estabilidad de la Iglesia Católica. Exponente Javier Ocampo López . Las Ideas y las Instituciones Realistas en el Nuevo Reino.</p>	<p>religiosas y la estabilidad de la iglesia.</p>
<p>Motivaciones Económicas</p>	<p>1. Ley de Consolidación de Vales Reales de 1804. Privó a todo el estamento religioso de ingresos, modificando sus relaciones con la sociedad civil, expropiando de bienes de las comunidades religiosas en favor del Estado Expositor Jose Manuel Groot, citado por Ana María Bidegain. Historia Eclesiástica y Civil.</p> <p>2. Derecho Posesorio. Conjunto de disposiciones legales, que tenían como finalidad proteger todas las propiedades del estamento religioso. Expositor primer arzobispo de la república Fernando Caycedo y Flórez nombrado en 1827. Sostenedores del nuevo orden de cosas, “<i>La biografía de este arzobispo es una página brillante del derecho posesorio del clero en la patria colombiana</i>” según lo expone Alfonso ZAWADZKY C.</p>	<p>1. Riquezas de la Iglesia. Bienes raíces, ubicados tanto en sectores urbanos como rurales, semovientes y capitales a censo que ganaban intereses. Expositor Fernando Díaz Díaz. Riquezas de la Iglesia.</p> <p>2. Operaciones de Crédito y La acumulación de bienes por parte de la Iglesia. El clero realista liquidó estos créditos y recaudó los empréstitos, con la finalidad de contar con un capital líquido en caso de tener que abandonar la Nueva Granada. La acumulación de bienes provocó que el Estado tuviese que dictar las llamadas leyes de desamortización, con el fin de que parte de esas propiedades se transfiriesen al mismo Estado y destinarlas al servicio público. Expositor Fernando Díaz Díaz. Nueva Historia de Colombia.</p>	

MOTIVACIONES	CLERO INSURGENTE	CLERO REALISTA	LECTURA PERSONAL
Intervención del clero	1. La participación en los actos políticos, correspondió a catorce eclesiásticos de los cincuenta y tres firmantes del acta de independencia del 20 de julio de 1810.	1. Santiago Vallecilla, prócer de la independencia y defensor de la primer insurgencia en Popayán, informaba acerca de las actuaciones de las autoridades civiles, religiosas y de las comunidades eclesiásticas – monarquistas, que llegaron a usar las creencias religiosas como arma de convicción y sometimiento frente a la sociedad civil.	Las motivaciones económicas fueron de las más representativas durante todo el proceso de independencia tanto para realistas como insurgentes, por la necesidad de seguir manteniendo un respaldo económico en tanto a propiedades, territorio y poder político.
	2. Los clérigos rebeldes prestaron sus servicios religiosos a las tropas insurgentes, las motivaron, e incluso llegaron a participar en las batallas usando rangos y uniformes militares.	2. La influencia de la Iglesia realista se extendió hasta las tribus indígenas evangelizadas, y valiéndose de la religión las llevarían a extremos en defensa del soberano; esto motivó la aparición de una resistencia armada, especialmente entre las tribus Quillacingas.	
	3. El padre fray Ignacio Mariño, quien actuó como capellán mayor del ejército libertador, participó en la firma del Acta de Independencia de Tunja, acompañó las tropas federalistas comandadas por Bolívar en la toma de Santafé, ayudó a organizar y disciplinar las guerrillas que fueron la base de la vanguardia del ejército libertador.	3. La representación del cabildo de Pasto, del 13 de junio de 1814, dirigida al rey de España, es indicativa de la actitud fidelista de los indios del sur, y sobre todo de su especial actuación contra el precursor Antonio Nariño.	
	4. El padre José Joaquín de Escobar, miembro de la comunidad franciscana de Santiago de Cali, presidió la junta de las ciudades confederadas del Valle del Cauca, impulsando la rebelión.	4. Dentro de la clerecía realista se encuentra sacerdotes, como el padre Villabrille, que se sumaron a la huestes de Pablo Morillo y que bajo el pretexto de defender el derecho de la monarquía, se apropiaron de patrimonios ajenos, incurriendo en desafueros al apropiarse de tesoros religiosos, incautar propiedades y rentas de las comunidades.	

Elaboración propia

2.3. Los dogmas de la insurgencia



Semana Santa en Popayán
Ilustración de Charles Saffray y Eduard André. En "Fabulous Colombia's Geography". Litografía Arco, Bogotá, 1990

La confrontación surgida con ocasión de la independencia produjo un interregno político, como consecuencia de los enfrentamientos entre clases, etnias, estamentos y religiosos. Tras de ellos se encuentran profundos elementos ideológicos que inspiraron a los bandos en contienda particularmente aquellos en los cuales se dividió la Iglesia católica.

Esta parte del trabajo propone un análisis de dichos motivos que fundamentaron tanto al componente insurgente como al componente monarquista del clero, en las que se encuentran enseñanzas de Santo Tomás de Aquino, el padre Francisco Suárez y el padre Francisco de Vittoria por una parte, y la línea conservadora tradicional de la Iglesia por la otra.

Desde la perspectiva del institucionalismo histórico, entendida como el campo de intersección entre la historia y la ciencia política, que hace posible que la primera intente ir más allá de la narración de los hechos, acercándose a la interpretación por la teoría social, hemos propuesto la línea de esta investigación. Por consiguiente en este aparte se intenta profundizar sobre la dogmática que se manejó en los dos extremos de la comunidad sacerdotal católica, antes, durante y después de la independencia, para llegar a comprender

¿cómo las dos tendencias de la clerecía se justificaron sobre ideales filosóficos, que fueron el sustento de sus expresiones políticas y sus intereses económicos? Se estudiará el Tomismo, la doctrina Suarista, la doctrina monarquista tradicional de la Iglesia Católica, como también las finalidades orientadoras de la revolución francesa. Se concluirá con el estudio de la Iglesia post-revolucionaria y las nuevas líneas que adoptaron con ocasión de la transformación política.

Se hará la distinción y la caracterización que hay alrededor de los dogmas luminosos, de tal forma que cada uno responda a las nociones políticas y teológicas de los actores estudiados, proponiendo una forma de estructura que desde el estudio teológico permitan hallar las nociones ideológicas que fueron la base del pensamiento insurgente y el realista, analizadas desde las instituciones y los sujetos.

La idea de una Iglesia con pensamiento insurgente se nutrió de varios elementos para llegar a la decisión de ponerse al lado de la causa patriótica, además de las razones como las diferencias con las jerarquías eclesiásticas hispanas por razón de los privilegios reales, de las inconformidades por razones económicas, de la oposición a los abusos del virreinato, uno de los elementos más fuertes se encuentra en la propia teología católica que parte de Santo Tomas de Aquino, pasa por la línea del Padre Francisco Suarez y va hallar eco en las tesis del derecho natural expuestas por el padre Francisco de Vittoria.

2.3.1. La dogmática Aquiniana

Se iniciará con la enunciación del ideario Tomista referente a su dogma principal que es el bien común, donde se presenta una propuesta básicamente teológica, que sin embargo expresa relaciones con el sistema político y con las relaciones intercomunitarias.

Santo Tomas explica el bien común como una especie de don sobrenatural, estadio al que se llega por medio de una vida virtuosa. Este bien común está integrado por aspectos como los siguientes orden, tranquilidad, paz, unidad, amistad, bienestar, salud pública, a los que denomina propiedades del bien común.

Además el concepto general de bien común lo clasifica en dos componentes a saber: los bienes interiores y los bienes exteriores, los primeros envuelven una serie de relaciones políticas entre el individuo y el Estado, considerando su contenido. Tales bienes exteriores contiene las riquezas y la suficiencia de bienes útiles, y por su parte los bienes interiores del cuerpo y del alma los enuncia de la forma siguiente salud, bienestar corporal, artes, ciencias y cultura. A través de este constructo Aquino expuso su teoría política que intentaba buscar una solución a los problemas tradicionales de todas las sociedades, que apuntaban a la

autoridad, la libertad, la conducción, la obediencia, la relación entre el individuo y la comunidad: “Santo Tomás encuentra en la Iglesia las mismas características que definen la comunidad política, sin embargo, deja en claro que se trata de una comparación analógica porque la Iglesia es una ciudad que se constituye en orden a un Bien Común sobrenatural. Mediante esta transposición analógica del concepto de ciudad a la Iglesia Santo Tomás pone de relieve especialmente algunos aspectos de comunidad eclesial. El Aquinate resalta la necesidad de esta Ciudad de ordenarse al Bien Común por medio de una vida virtuosa, destacando además la dimensión comunitaria de la vida sobrenatural de la gracia y las virtudes teologales”¹³⁸.

En el texto *la Ciudad de Dios* en Santo Tomás de Aquino, se muestran propiedades del bien común que identifica el autor Alejandro Ramos como elementos de filosofía política que por analogía deben considerarse como aquellos alrededor de los cuales debe girar la vida del hombre en la ciudad ideal que es la *civitas dei* (ciudad de Dios), pero que por transposición también constituyen un deber ser aplicables a las *civitas humanae* (la ciudad del hombre) de esta manera se formula una propuesta para que la vida de los seres humanos en la ciudad del hombre, gire alrededor de la virtud y a través de la misma pueda alcanzar el don del bien común sobrenatural como fin último y justificación del propósito de vida de cada individuo. Así consigue entrelazar conceptos teológicos como la virtud y la espiritualidad con otros conceptos más políticos. “Tres cosas se requieren según la enseñanza de nuestro Doctor para la realización de este bien. Primero, la unión de todos los miembros de la sociedad en amistad, y como fruto, la paz. Segundo, la unión de las fuerzas para colaborar al bien común. Y tercero, la suficiencia y plenitud de los bienes humanos, corporales y espirituales”¹³⁹.

La finalidad perseguida por el bien común es el elemento que inspiró a la Iglesia insurgente para nutrirla de argumentos y de esa forma propiciar un cambio en el sistema político de la Nueva Granada. En efecto considerando que la institución de la monarquía no era garante suficiente para alcanzar aquellos fines que persigue el bien común, la consecución de la paz por causa de las diferencias existentes en una sociedad colonial jerarquizada no era posible, porque el sistema político antes de armonizar esas diferencias por el contrario las agudizaba. De otra forma el mismo elemento en lugar de buscar la unidad de las fuerzas por causa de las prácticas políticas y económicas consigue por el contrario ponerlas en contradicción tal y como lo hemos expuesto en otra parte de este trabajo. Y finalmente, a pesar de existir una suficiencia de bienes materiales en el territorio de la Nueva Granada, el sistema político permitió que su mayor porcentaje llegara a manos de la elites mientras que en menor

¹³⁸ RAMOS, Alejandro. *La Ciudad De Dios En Santo Tomas De Aquino*. Mar del Plata: Universidad FASTA. 2008.

¹³⁹ RAMÍREZ, S. *Pueblo y gobernantes al servicio del Bien Común*. Madrid : Euramerica. 1956. P. 39

proporción se usaba para cubrir las necesidades de la base popular, que además nunca quedaron satisfechas; por supuesto que semejantes practicas acrecentaron la desigualdad.

Aplicando el institucionalismo histórico enfoque de la ciencia política, se puede interpretar cómo la monarquía se apartaba fuertemente del ideario tomista sin que existiese ningún propósito de mejoramiento. Las comunidades eclesiásticas rebeldes, encontraron precisamente en las enseñanzas de Santo Tomas un fundamento ideológico solido con el cual tornarse en contestatarios frente a la presión del sistema realista.

Por otra parte, el Tomismo se refiere a las relaciones del hombre frente al Estado a las que también entrega unas características religiosas. La misma doctrina utiliza lo que puede identificarse como un modelo teocrático del Estado para delinear las relaciones, como se observa en las siguientes formulaciones: el Estado se propone como un elemento integrante en el camino de la perfección que debe vivir el individuo, forma parte del orden natural de las cosas así como la autoridad política. Se sostiene que el ser humano se encuentra sometido a un triple orden el de la ley divina, el de la razón y el de la autoridad política:

“(…) El hombre, según Santo Tomás, se halla sujeto a un triple orden, el de la ley divina, el de la razón y el de la autoridad política, y éste es necesario dada la naturaleza social del hombre. De allí que, si el hombre debe realizar esta alta forma de vida, su modo de participar en la vida política sea la práctica de las "virtutes politicae". Este principio lo lleva a afirmar la armoniosa integración de la vida individual en la vida comunitaria”¹⁴⁰.

La doctrina Tomista, diferencia y superpone tres niveles, el primero el de la ley divina indicando con ello que Dios es la jerarquía máxima que se halla por encima de cualquier otra jerarquía terrenal, el segundo nivel está integrado por la razón, es decir el juicio objetivo y equilibrado de las relaciones entre los individuos, que da lugar a la construcción desde un conglomerado armonioso. Y finalmente en el último nivel esta la autoridad política que se subordina a las dos anteriores, de lo que puede concluirse, que dicha autoridad debe someterse al imperio de la razón y respetar la ley divina. Una infracción de estos niveles superiores quitara legitimidad a la autoridad política.

Aplicando la referida jerarquización puede interpretarse cómo el clero insurgente en la Nueva Granada no encuentra razonable la monarquía absoluta como sistema político del Estado, y apela además a otra enseñanza Aquiniana, conforme a la cual *la subordinación del individuo al estado no es una subordinación absoluta*, de la cual se interpreta que la misma tiene un límite, el cual se quebrará cuando el Estado actué por fuera de la razón o de la autoridad

¹⁴⁰ PASSERIN D'ENTREVES, A. *La filosofía política medioeval*. Torino: Giappichelli. 1934. P. 7.

divina. Estas fueron las armas ideológicas que muy posiblemente sustentaron la rebelión del clero contestatario con ocasión de la independencia.

Para concluir puede advertirse la influencia de la doctrina tomista en la conducta colectiva de la insurgencia, que entregó suficientes argumentos para oponerlos a aquellos que sustentaban el Derecho Divino de gobernar, defendido tanto por la monarquía como por el clero realista. Continuaremos enseguida con la exposición de las líneas de la doctrina Suarista que llegan aún más lejos en el aporte de elementos para justificar la causa revolucionaria.

2.3.2. *La dogmática Suarista*

La doctrina Suarista a semejanza del Tomismo propone un Iusnaturalismo Teológico, que envuelve los fines últimos del individuo, de la colectividad y del Estado. Suárez en materia de la proposición de un sistema político va más allá de la proposición de Santo Tomás de Aquino, por cuanto sus líneas se decantan más sobre el papel del Estado, y por cuanto también excluye el paralelo con elementos idealizados, como lo es precisamente la Ciudad de Dios.

El Iusnaturalismo Teológico, como su nombre lo indica persigue la defensa de un derecho natural para el gobierno de la colectividad, que a su vez tiene que derivarse de la Ley o mandato divino; bajo esta corriente se clasifican las leyes de forma jerárquica en Ley Eterna, Ley Divina, Ley Natural, Ley Humana. Como se advierte de este enunciado tienen un nivel de importancia, donde se observa la subordinación de las leyes divinas a las leyes eternas, y a su vez la subordinación de las leyes naturales y humanas a las divinas. Sin embargo hay que aclarar que por causa de dicha jerarquización no se puede asumir que todas las leyes humanas tengan origen o sean de inspiración divina. Por su parte, la Ley Natural se compone de dos elementos: la razón y la voluntad, y a través de ella se busca la consecución del bonum commune (bien común); este último se interpreta como un elemento que debe producir otros bienes como la paz, la justicia, la libertad y la igualdad. El derecho de gentes en la tradición suarista estaría comprendido dentro del derecho natural. Acerca del bien común expuso Suarez lo siguiente: “Tiene relación con el concepto de Bien Común de las leyes humanas. Al estado corresponde solamente la felicitas communis que se relaciona con la vida terrenal (felicitas huius vitae praesentis) y que consiste en que los hombres disfruten de una vida justa y pacífica, en la posesión de los bienes convenientes y útiles para su conservación y amenidad, y en la práctica de aquellas costumbres necesarias para la conservación de la paz exterior, el bienestar de la comunidad y la defensa de su propia naturaleza. En consecuencia, la finalidad del Estado consiste en preparar buenos ciudadanos, y corresponde a la Iglesia la educación del hombre bueno”¹⁴¹.

¹⁴¹ VERDROSS Alfred. “La filosofía del derecho del mundo occidental”, Mexico, UNAM, 1962, P. 152-153

Bajo el texto anterior se expresa el concepto de bien común, cuyo operador en términos de Suárez debe ser el Estado, tarea en la que participa la Iglesia, a la que corresponde la labor de la preparación de los individuos en los caminos de la virtud y la fe, en vista a la obtención del bien común, que por otra parte debe garantizar el Estado.

En punto a esta forma de organización política, la doctrina suarista propone que todo el poder proviene de Dios y así mismo toda ley deriva de Dios, pero la subordinación última de todas las leyes humanas a Dios no quiere decir que las leyes humanas sean leyes divinas. Bajo esta línea Suarez lógicamente comparte la tesis tomista acerca del origen último del poder político, tesis que a su vez se deriva de la noción Aristotélica expuesta en el mismo sentido. Se afirma la existencia de un cuerpo místico, una de cuyas expresiones es el cuerpo político bajo el que se integra tanto al Estado como al individuo; de esta forma se llega a la premisa de que la autoridad del Estado es legítima en la medida en que conforma los cuerpos citados y que configura la consecuencia última del orden natural. Así la teoría suarista justifica y defiende la legitimidad del Estado en tanto a sistema político.

Bajo su expresión teocrática no se separa la organización política del asunto religioso, por cuanto la existencia de un régimen político también se asocia o se justifica en la medida en que bajo el mismo también se cumpla con el cometido de la defensa de la fe. “(...)El mismo acertijo es sugerido por la exposición paralela acerca del origen del régimen político en *Defensio Fidei*. Allí se da cuenta de las razones que nos inclinan a formar un estado político y las consabidas aseveraciones de que, del mismo modo en que una embarcación necesita de un capitán, un ejército de un comandante, y el cuerpo de una cabeza, así necesita el estado de un gobierno. El consentimiento está nuevamente casi totalmente ausente de esta exposición que dice tener como cometido demostrar que el régimen político es legítimo”¹⁴².

Se aborda además en la cita anterior el problema del consentimiento, tan necesario a la Ilustración por la influencia que el humanismo clásico tuvo sobre este movimiento; pero que no parece ser tan fundamental para el suarismo. El régimen político debe existir como parte de un orden natural regulado por una ley natural, frente al cual la presencia o inexistencia del consenso colectivo no parece ser definitivo, por cuanto lo que aquí importa finalmente es que dicho orden natural es de origen divino, y por consiguiente se halla ligado a la fe, y de allí la conexión próxima que se trata de establecer entre la práctica religiosa y el Estado.

¹⁴² SCHWARTZ PORZECANSKY, Daniel. Francisco Suárez y La Tradición del Contrato Social. *Revista Internacional de Filosofía*. Vol. X, 6. 2005. P. 6.

Y finalmente tomamos la concepción del teólogo acerca del individuo. Siguiendo la interpretación de lo que se denominan leyes divinas, algunas de las cuales se expresan a través del derecho natural, el hombre cuenta con un derecho natural a la libertad, del cual no debería ser despojado, considerando el origen superior de ese derecho, nada menos que la divinidad. El pensamiento Suarista incluso señala que ese derecho, es más que una atribución del individuo, puesto que le da el carácter de propiedad; propone que considerando la naturaleza racional del ser humano, esa libertad solamente puede considerarse inherente, es decir que forma parte de la esencia de cada individuo. En tanto seres racionales el agregado de individuos conforma una unión moral, de la cual se deriva una comunidad política, a la que por aplicación del orden natural se debe obediencia. Pero el llamado maestro Eximius comparte con el Tomismo que dicha obediencia no tiene un carácter absoluto, es decir que tiene un límite, pero excede a dicha doctrina cuando propone de forma totalmente renovadora el derecho a la rebelión.

“Derecho de Rebelión:

La revuelta es justificada cuando el Monarca abusa del poder que legalmente detenta y se convierte en tirano, cuando usa el poder para su propio bien y no para el bien común (Bonnun Commune). Sin embargo la potestad de Rebelión no debe llevar a poder ejecutar al Rey en ningún caso”¹⁴³.

Bajo la cita anterior se lanza una propuesta revolucionaria para la época en que Suárez escribió, cual es el concepto de abuso de poder, noción que en el siglo XVI resultaba notoriamente arriesgada. En efecto, en ese contexto temporal legalmente existía un fuero para los monarcas y miembros de las altas jerarquías eclesiásticas, que se llamaba la inviolabilidad del monarca. Significaba esto que dichos gobernantes no podían ser enjuiciados ni declarados responsables por las arbitrariedades, atropellos o abusos en los que incurrieran en el ejercicio del poder, considerando que gobernaban por designio divino.

En consecuencia se encontraban legitimados para incurrir en cualquier clase de desafuero, como expoliaciones, expulsiones, homicidios a nivel individual o colectivo, uso arbitrario de la fuerza etc. La inviolabilidad fue resumida de manera cínica por Luis XIV de Francia, conocido como el Rey sol, quien cínicamente alguna vez dijo “Le etat ces’t moi”, queriendo significar con ello que gozaba del poder absoluto y por tanto podía hacer con el poder lo que quisiera.

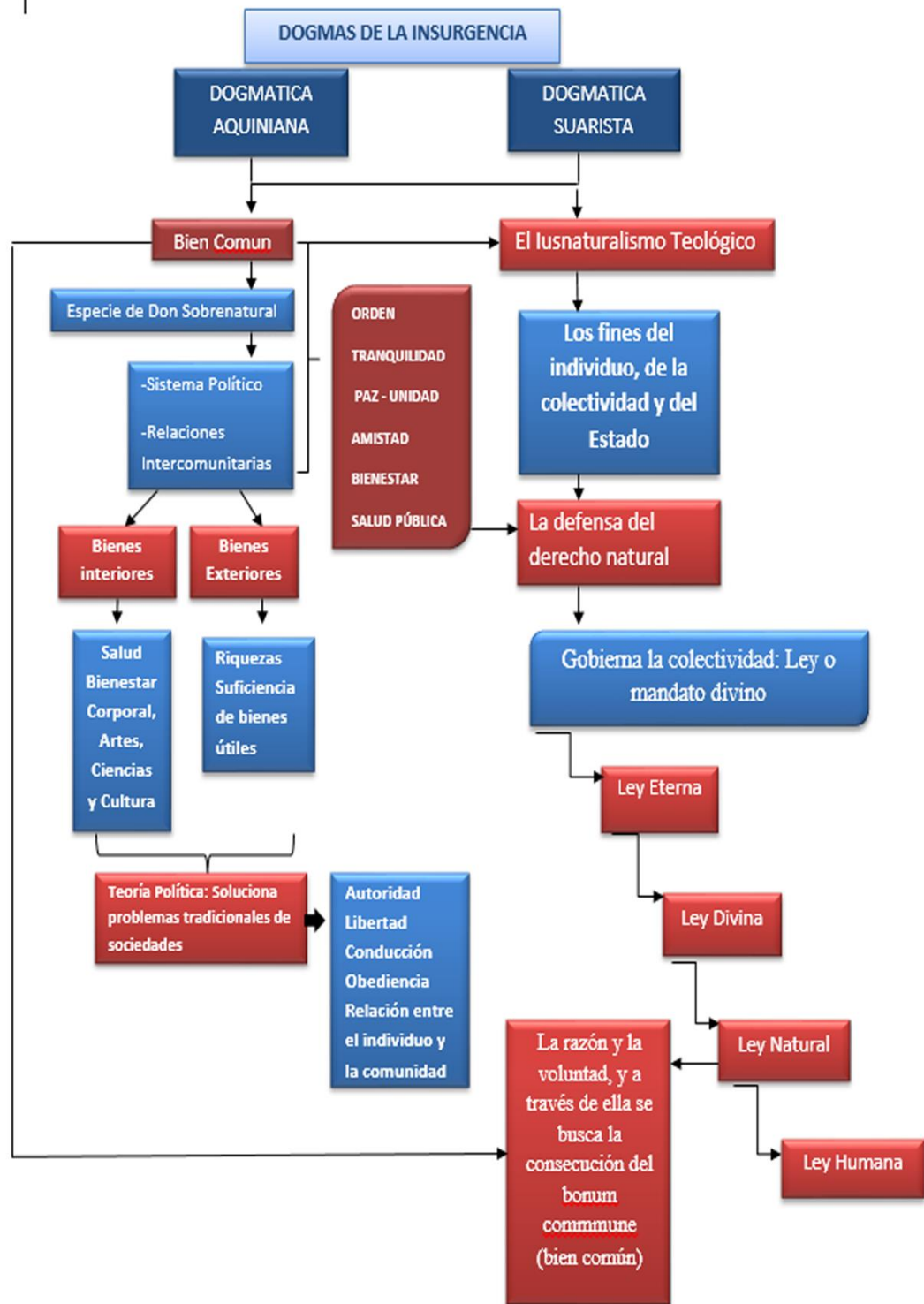
¹⁴³ FERRATER MORA, José. Buenos Aires, Sudamericana, 1975, Tomo II P. 727 - 730

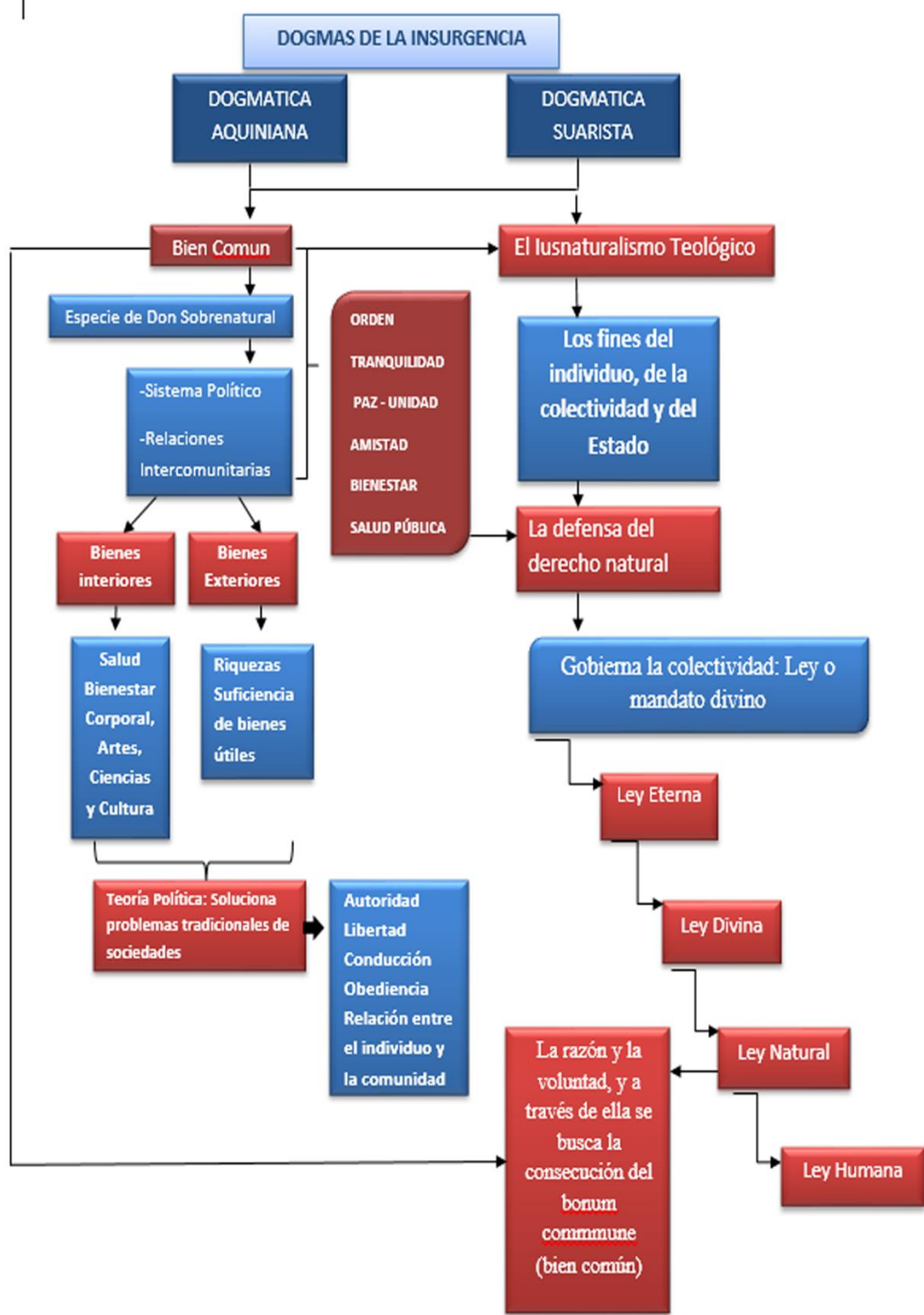
Así la suerte del pueblo quedaría sometida a la generosidad del monarca, lo que era aleatorio. Por tanto, hablar de abuso de poder y además reconocer que ello justificaba el derecho a la rebelión era una declaración incendiaria, más aun cuando ni siquiera se había establecido el régimen parlamentario en Inglaterra, contándose para la época solamente con las pocas garantías que brindaba la Carta Magna.

El clero insurgente encontró en la doctrina Suarista la iluminación dogmática que requería para justificar su derecho a la rebelión contra lo que consideraban la incursión en abuso de poder por parte del Rey de España, configurada con ocasión de los impuestos abusivos frente a los civiles y a las instituciones eclesiásticas, las persecuciones por causa de oposición política, el mantenimiento de un sistema político cerrado que no permitía a los criollos especialmente la participación en el ejercicio del poder, entre otros graves defectos. Es más siguió esta línea al pie de la letra, hasta el punto de que no persiguió a los virreyes, ni a los representantes del Rey para ser enjuiciados y quizá ejecutados.

En efecto, cuando nos adentramos en ese proceso uno se encuentra con distintos tipos de actores, que se organizaron y se formaron de acuerdo a sus prioridades, en este caso la dogmática Aquiniana y Suarista responden a los dogmas de la insurgencia al que perteneció esa parte del clero que actuaron como frailes armados, capellanes de los ejércitos pugilatos, departiendo su pensamiento en iglesias y conventos convertidos en espacios de discusión y de conspiración, espacios abastecidos de una abundante literatura religiosa dedicada a justificar sus acciones.

Figura 1. Dogmas de la insurgencia







Elaboración del pan de maíz.

Making maize bread.

GRABADO No. 55

Ilustración de Charles Saffray y Eduard André. En "Fabulous Colombia's Geography". Litografía Arco, Bogotá, 1990

3. LEGISLACIÓN ANTES DE LA INDEPENDENCIA Y DESPUÉS DE LA INDEPENDENCIA

Para darle una tipología jurídica al corte institucional, político y religioso, es importante decantar los principios y transformaciones que tomaron las constituciones políticas de las provincias de la Nueva Granada, teniendo en cuenta que las mismas tuvieron unos cambios trascendentales después de la declaración de independencia, consecuencia de las múltiples luchas por la adquisición de los derechos de los ciudadanos, en el enfrentamiento de los dos poderes Iglesia y Estado. Estos últimos se resumen en la búsqueda de la igualdad, la libertad, la soberanía popular y la democracia, como principales derivaciones del derecho natural. Esta transformación tendrá efecto político con las nuevas instituciones que integraron el orden sobreviviente, caracterizado fundamentalmente por la división tripartita del poder.

Se cita como fuente de este análisis la Constitución de Cundinamarca de 1811 y la Constitución de la República de Cundinamarca de 1812, la Constitución del Estado de Antioquia de 1812, la Constitución del Estado de Cartagena de 1812, la Constitución del Estado Libre de Neiva de 1815, las Actas de Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada y la Constitución Política de la República de Colombia de 1832, para comprender ¿De qué manera el nuevo orden enfrentaría el problema del sostenimiento económico, y que tratamiento brindaría a las instituciones religiosas y a las político-jurídicas?

Como se ha hecho a lo largo de este trabajo, la metodología y/o el enfoque que se usa, parte del Institucionalismo Histórico, que ha sido la herramienta para el análisis de las fuentes, de los hechos históricos y las realidades sociales interpretadas, para significar la importancia de los actores en las instituciones a partir de los procesos locales y nacionales; de tal modo que las variables del estudio que buscan identificar, situar los hechos históricos, valorar las diferencias socioeconómicas, políticas y culturales se transfieran a la praxis, para conocer cuál era la situación económica del territorio nacional en el periodo preindependentista, en un segundo plano el tratamiento de los temas religiosos en las constituciones analizadas y finalmente la situación de las instituciones político jurídicas en el proceso de independencia - república.

3.1. Situación económica del territorio nacional

Para la época de la independencia ya se observaba el crecimiento de población neogranadina, lo que favorecía la producción de excedentes y el desarrollo de la agricultura y el comercio, para abastecer al menos la demanda del mercado interno. El establecimiento de un nuevo sistema político que rompió el nexo económico con la monarquía española, abrió la posibilidad de reducir las cargas impositivas a los productores primarios, lo que favoreció el

proceso de independencia. Efectivamente, el nuevo orden escaso de herramientas para gobernar, administrar, impartir leyes eficaces, que fuesen de total influjo y sobretodo de inclusión, contaba a pesar de ello con una ventaja, que era el recaudo tributario que acometería desde sus inicios, escaso o abundante, le pertenecía íntegramente a la nueva república.

En este sentido, la colaboración de ideas, pensamientos y nociones, sobre lo que sería la etapa independentista y post-independentista, era necesario para responder el siguiente interrogante: ¿De qué forma las comunidades y territorios insurgentes, enfrentarían la situación económica derivada de la rebelión para subsistir? Respecto a esto cabe advertir, que el aumento de la población a finales del coloniaje favoreció el mantenimiento de la economía, con aquellas formas de producción que subsistieron y subsisten, que de cierta manera, fueron el fuerte para mantenerse estables como lo fueron la agricultura, el comercio y la minería.

Para desarrollar este inicial, cabe advertir la situación que atravesaba la Iglesia en su eje más debatido, referente a la economía, en un periodo crucial como lo fue el siglo XVII donde aparecen registros de oro enviado a la metrópoli, como lo plantea Zamira Díaz en el texto *Iglesia, Oro, Sociedad y Economía*, efecto trascendental del ingreso a las ordenes eclesiásticas, puesto que se exigía el aporte al oro destinado al desarrollo de las numerosas ciudades: obras públicas, iglesias y conventos, aportes para el culto, auxilios a huérfanos y menesteros, y en particular la defensa (de rebeliones indígenas y amenazas de corsarios) caudales que se gastaban en las colonias. Bajo este indicativo económico la Iglesia mantenía un estatus parcialmente estable para su manutención, recibido de una de las actividades más rentables de la época la Minería.

La otra parte de la evolución económica del Nuevo Reino de Granada como lo expone Ocampo López (1983), aparecía como una de las regiones sociales de caracteres triétnicos, al respecto podemos decir que este sería el punto de partida para la formación de un imperativo económico de toda la sociedad granadina, estableciéndose una especie de división del trabajo entre las etnias, según su habilidades productivas, cuyo resultado solamente aprovecharía a la burguesía criolla, la que precisamente impulsaba la insurgencia: “(...) aparecía como una de las regiones sociales de caracteres triétnicos, con predominio de mestizos, indígenas y negros, en relación con los blancos (22%); una región colonial en cuya estructura social encontramos la influencia de los sectores medios comerciantes, artesanos e intelectuales; con grupos de negros esclavos en las minas de oro y plata y en las haciendas;

una región caracterizada económicamente por la minería, el comercio, la industria artesanal y la agricultura”¹⁴⁴.

Se considera que las provincias resultantes tenían unas bases fuertes en tanto a recursos prominentes, apelando con miras de progreso y desarrollo al futuro de las provincias, por lo que debían centrarse en el problema de la explotación económica del territorio y las comunidades que hacían el mismo efectivo. Entre tanto la Iglesia jugaba un rol trascendental en la economía, así como lo hallamos en el *Apéndice Documental del Testimonio de los Procuradores Generales de Nuevo Reino de Granada y de la Gobernación de Popayán, sobre la necesidad de trabajar las minas con indios (1565)*. En un primer lugar se refieren las formas en cómo la Iglesia actuaba de encomenderos bajo su adoctrinamiento mediante la fe católica en dichas minas, un aprovechamiento de las fuerzas productivas, que siguió siendo el sustento económico de esta institución, como se observa en los ítems siguientes: “(...) sean preguntados todos los testigos por parte de los procuradores generales deste reyno y gobernación de Popayán... para informar a su Majestad como en este reyno no se pueden sustentar, sin que se labren con los indios naturales destas provincias, las minas de oro como hasta aquí se han labrado y labran. (...) Iten si saben repartimientos de este reyno y pueblos dichos están repartidos más de cien sacerdotes, frailes y clérigos de buena vida y ejemplo, que predicán a los naturales la ley evangelica y fe católica... y que (a) cada sacerdote destes se les dá por su trabajo cierta limosna, a unos doscientos y cincuenta pesos a otros trescientos, y que los encomenderos pagan esta limosna. (...) Iten si saben que en comarcas destas dos provincias se sustentan siete monasterios religiosos, frailes dominicos y franciscanos, donde Dios Nuestro Señor se sirve mucho...”

En el otro sentido, más allá de la implantación de la fe y la religión, la Iglesia fundó su lucro en el aprovechamiento de las comunidades nativas, sectorizando la subdivisión del trabajo según sus capacidades y utilidades, que al tiempo de ser productoras económicamente manifestaban la aglomeración de seguidores aleccionados para las fuerzas eclesiásticas, que aun después de la colonia mantuvieron un poder ideológico fincado en la destrucción de sus cualidades tradicionales: “(...)Iten todo susodicho se sustenta y mantiene del oro que se saca de las minas por los naturales destas provincias, porque es tanta la pobreza y miseria deste reyno que si las dichas minas no... se labrasen como se labran quedaría la mas destruida y perdida que hubiese en todas las Indias, tanto que ni podría haber en ella Real Audiencia, no Obispo sin Dean y Cabildo, ni monasterio ni oficiales reales... en la hora que cesasen las dichas minas no pasaría no fraile ni clérigo ni otras gentes en toda esta tierra porque todo lo

¹⁴⁴ OCAMPO, Javier. Manual De Historia De Colombia. Los factores sociales y economicos en la Independencia. Op. Cit. P. 47.

sustenta de las dichas minas y no podría de que les poder pagar su muy justo y debido estipendio y limosna”.

La explotación que instauró la Iglesia sobre estas comunidades, no se bastó con los nativos, pues también se hizo uso de esclavos negros, para el mismo trabajo, un articulado de nociones primarias que manifiestan la situación de la economía desde sus inicios en Popayán, actividades que se implementarían en el resto de Nueva Granada, donde la Iglesia recurrió y sustentó sus gravámenes en la minería para sus pagos y mantención del culto divino, consecuencia de estos indicios de acoplamiento económico, tiempo después aparecerían en las constituciones que mediante leyes regularían estos ingresos como deberes del ciudadano para con la Iglesia.

Por consiguiente, es necesario traer a discusión que prometían en tanto a productividad las regiones de mayor desempeño agrícola, minero, artesanal y comercio, así lo decanta Ocampo López¹⁴⁵ en su estudio sobre los Factores Sociales y Económicos en la Independencia, cuando se refiere a las regiones que se encontraban en el occidente del territorio: “(...) el occidente colombiano aparece como la región de la minería, la gran hacienda y la esclavitud negra. La estructura minera de la región, hizo necesaria la introducción de los negros esclavos para el laboreo en las minas del Chocó, Antioquía y Cauca; en la misma forma para las haciendas caucanas”¹⁴⁶.

Para rodear la pregunta hecha inicialmente y llegar al centro del problema, es trascendental analizar, que desde una visión amplia, los medios de producción estaban presentes, lo que no se aclaraba era sí para algunos agregados de población participes del proceso productivo, también serían amparados con los derechos que reconocía en nuevo orden político.

Para citar un ejemplo, la minería, se consideraba unas de las fuentes más importantes de ingresos, que se fundamentaba en la mano de obra esclava. Por consiguiente entendiéndose que las nuevas constituciones prometían defensa de los derechos de los ciudadanos, incluida por encima de todas las exigencias, la libertad y los derechos del hombre, era evidente que los esclavos aún no gozaban y tardarían décadas en reconocerse, así mismo como fue el caso de la servidumbre indígena, esto pone en discusión una situación que no solo tiene una relación estrecha con la necesidad de producir y desarrollarse, sino que los medios para coadyuvar, se convertirían en el atrofio del sistema y los principios del proceso por el que tanto se inspiraron los ideólogos revolucionarios, al tiempo que los ideales de la Iglesia, fichados dentro de la bondad de la figura suprema que representaba un Dios de misericordia.

¹⁴⁵ *Ibíd.*

¹⁴⁶ *Ibíd.* P. 49

Fue de esta forma como la mano de obra esclava y la servidumbre indígena, fueron considerados un recurso de explotación, puesto que el amo de esclavos y el patrón de los indígenas, invertían en su manutención, pero no en costos laborales, como por ejemplo salarios, factor que les permitía obtener una producción muy rentable. En este sentido, modificar este sistema productivo sería exponerse a perturbar un proceso económico, que lógicamente afectaría a los propietarios de minas y haciendas, como también a los otros componentes de la población, que se servían de esta mano de obra. Considerando esta situación, era claro que las conquistas políticas solamente podrían ser aprovechadas por las clases privilegiadas.

Cabe añadir el análisis de esa parte de población aborigen, blancos pobres, mestizos y campesinos, que se desligaron de todo yugo de subordinación y sometimiento, negándose al adoctrinamiento, ubicándose en sectores geográficos estratégicos, consideradas como las comunidades no acopladas y que no estaban incluidas dentro de las formas del Estado y de la Iglesia, como lo menciona Fernán en el siguiente informe: “El informe demuestra que hay una gran movilidad de los indios y que la población campesina de blancos pobres y, mestizos sigue aumentando, pero que busca habitar en áreas lejanas de los centros urbanos, por lo que escapan al influjo del cura católico. Estos campesinos no tenían tierras propias, sino que habitaban dentro de los resguardos o de las haciendas, obligados por la pobreza y la falta de tierra, y sujetos permanentemente al riesgo de la expulsión”¹⁴⁷.

Teniendo en cuenta el anterior apartado, por la misma línea se destacan las zonas donde se hallaban ubicados, mostrándose así la débil presencia de la Iglesia en zonas de tierra caliente, con una inexistente regulación de la norma religiosa, que despierta el análisis de una población sublevada y no formada para los intereses de la Iglesia ni del Estado, y que estarían repartidas por todas las regiones para formar sociedades rebeladas, así Virginia Gutiérrez de Pineda lo plantea en la cita siguiente: “Esta débil presencia de la Iglesia en las zonas de tierra caliente fue señalada por la antropóloga Virginia Gutiérrez de Pineda en sus estudios históricos sobre la familia colombiana, que describe los problemas de esta presencia, desde principios del siglo XIX, en el Chocó, la Costa Atlántica, en Magdalena Medio, la región de Valledupar, la región central de Santander y las vertientes cordilleranas de Cundinamarca (Tocaima, Anapoima, Melgar) y Tolima (Cunday). En ellas, la población estaba dispersa en las selvas, donde la cohesión social era mínima y la educación religiosa casi inexistente”¹⁴⁸.

El rehúso de estas proporciones grandes de población de someterse a las órdenes de la Iglesia católica, incluidos mestizos y españoles, se encontraba fincado en su preocupación de ser

¹⁴⁷ GONZALEZ, Fernán E. Poderes Enfrentados, Iglesia y Estado. Control de las comunidades religiosas y desamortización. Op. Cit. P. 115.

¹⁴⁸ *Ibíd.* P. 116.

catalogados como seres inferiores, de ahí la mantención de sus creencias y tradiciones, puesto que antes de ser colonizados dichas partes de pueblos poseían una organización política, religiosa, cultural, social y económica definida, que no tenía como fin una clasificación social, como lo mencionamos en los inicios de esta investigación la formación de estas primeras sociedades se desarrolló con el denominado “sociedades tribales igualitarias” como su nombre lo indica el orden jerárquico se manifestaba con la experiencia y no por la capacidad acumuladora de bienes del Zipa, concepción que se contrapone con las finalidades de la Iglesia, la monarquía y el Estado, que en distintas épocas se ubicaron en calidades de gobernantes o impositores de poder. “(...) la acción de la Iglesia era muy amplia sobre los indígenas “reducidos a poblado y a son de campana”, pero, en cambio, los españoles y mestizos rehuían someterse al control de la Iglesia “para no ser catalogados dentro de los grupos étnicos de status inferior”. El cura párroco, Roque Jacinto de los Reyes, atestiguaba en 1802 que, mientras en Cunday los blancos no se avergonzaban de entrar a la Iglesia para rezar y ver instruidos en la doctrina cristiana, los de Melgar se negaban a hacerlo y recibían las ordenes correspondientes como “afrenta y bejamen” (sic), diciendo que “no son indios para que se los sujete (sic) a semejante incomodidad”, pues tienen “por orgullo alejarse de la religión y llevar un género de vida disipada”¹⁴⁹.

Por medio de estos hallazgos, la antropóloga nos deja una relevante categoría sobre la etnicidad y la parte social de las comunidades, conforme a las sociedades rebeladas ante el régimen impositivo, coyuntura donde la autora advierte “el aparente derecho a desobedecer a las normas de comportamiento de su religión y evadir el control que ejercen sus ministros” mostrando esa otra cara de la sociedad frente para la cual la Iglesia no pudo tener total influjo, ni dominio, independientemente de sus formas coercitivas de intervenir con fines lucrativos¹⁵⁰.

En este sentido también se encuentra que los factores geográficos problematizaban aún más el control de la Iglesia, frente a una implicación de fondo económico, que implicaron de manera directa el sostenimiento del clero, actor garante de la tarea evangelizadora y fundador de la fe católica, a causa de las imposiciones de un sistema económico que basaba su sustento en el abastecimiento que sus propios recursos generaban, así lo manifiesta Oviedo en la siguiente descripción de los territorios: “(...) la descripción de Oviedo tiene una implicación de fondo económico: la organización económica de las parroquias, basada en la autarquía y autosuficiencia económicas, no era adecuada para garantizar la presencia del clero en las nuevas poblaciones de tierra caliente, donde la población no estaba concentrada en núcleos urbanos sino dispersa y aislada en terreno montañoso y con pésimos caminos. La idea de que

¹⁴⁹ *Ibíd.* P. 116.

¹⁵⁰ *Ibíd.* Pp. 115 - 116.

el cura viviera de los diezmos y de los estipendios pagados por ministerios no funcionaba en una población reacia al control del cura católico y poco dado a la práctica religiosa”¹⁵¹.

Consecuentemente el peso de la Iglesia comienza a visibilizarse y crecer, con el manejo de los servicios que se prestaban a las sociedades, como lo fue el manejo de la educación, así lo señala Fernán González, situación que se debió a que *el Estado español no fundaba directamente instituciones educativas sino que se limitaba a patrocinar la iniciativa privada principalmente la eclesiástica*. Esto confluye en una relación estrecha entre la educación colonial y la Iglesia, efecto de esto es que las primeras escuelas aparecen anexas a los conventos y se dedican principalmente a formar religiosos, conviniendo en el uso de su poder para adquirir bienes y poder, fuera de sus actividades eclesiásticas.

Este sería el punto crucial de la construcción patrimonial de la Iglesia, así González en su texto *Poderes Enfrentados*, hace referencia al crecimiento de sus bienes, sobre todo por las *espontaneas donaciones de dinero, joyas y tierras*. Situación para la cual la Iglesia acudía a su poder confesional, aprovechando su dominio bajo la norma eclesial que dejaba sujeto al individuo entre los supuestos de un andamiaje del bien y el mal, jugando un rol de benefactor del pueblo creyente, así la *Iglesia rica, socialmente prestigiosa y políticamente influyente, atraía abundantes candidatos para el clero: algunos con vocación religiosa genuina, otros en busca de ascenso social*¹⁵².

Con relación al tema de los ingresos económicos que percibía la Iglesia, respecto de los nuevos gobiernos, cabe afirmar que siguieron el esquema tradicional de la tributación, con el cambio de destinatario, el cual ya no sería el virreinato sino los gobiernos provisionales y posteriormente la administración nacional. Existió un periodo de transición, que se extendió hasta más allá de la culminación de la independencia, en el cual se necesitó sostener el gasto militar, se hizo necesario recurrir a los gravámenes que proporcionarían ese ingreso, según se cita por William Paul McGreevey, en *Historia Económica de Colombia*: “Ante la culminación de la independencia en los años de 1819 y 1820, el gobierno inicial de la gran Colombia tuvo que declarar la emergencia económica para poder financiar la guerra de independencia y consolidar el triunfo. Estableció el impuesto personal, proporcional al patrimonio de las personas; exigió empréstitos a comerciantes y hacendados; también al clero de la Capital y las provincias; elevó el precio del papel sellado y otras medidas para fortalecer

¹⁵¹ *Ibíd.* P. 117.

¹⁵² GONZALEZ, Fernán E. *Poderes Enfrentados, Iglesia y Estado en Colombia. Iglesia y Estado en los comienzos de la República de Colombia.* Op. Cit. P. 85.

el fisco nacional. En el Congreso de Cúcuta de 1821 se hizo la reforma fiscal y arancelaria, tendientes a la organización de la economía gran colombiana.”¹⁵³

Según esto, se puede decir, que la guerra fue una consunción necesaria, pero aquí también se aprecia que la tributación continuo siendo una imposición sin máscaras, era más que evidente que la situación de la Gran Colombia tenía una administración bastante dispersa y por ende el tesoro público era una dependencia que no estaba consolidada, tanto que la parte del clero, así como también los hacendados y comerciantes, tuvieron que contribuir a la defensa de la patria tal y como lo expresarían las nuevas constituciones.

Cabe añadir, el análisis hecho a las constituciones que se expidieron durante el periodo nombrado, respecto al manejo económico en el que aparece un indicativo similar en todas las constituciones preindependentistas, se reconoce el establecimiento de tributos para todos los ciudadanos, que contribuye a la formación del tesoro público, en las Constituciones del Estado de Antioquia, Cartagena y Cundinamarca, se expidieron reglas claras acerca de la tributación, como se expone en el siguiente cuadro:

Tabla 2. Situación económica del territorio nacional

<p>CONSTITUCION DEL ESTADO DE ANTIOQUIA (1812)</p>	<p>TITULO XI Del Tesoro público Art. 1°. Todo ciudadano es obligado a contribuir para la formación del tesoro público destinado a los gastos del Estado. Art. 2°. Así como también asignar contribuciones, su cuota, modo y duración, corresponde también a la Legislatura cuanto es relativo al tesoro, fondos, bienes y rentas del Estado. Art. 3°. Pero subsistirán por ahora los impuestos, contribuciones y establecimientos productivos, la administración y custodia de los caudales públicos, según el pie en que actualmente se hallan.</p>
<p>CONSTITUCION DEL ESTADO DE CARTAGENA (1812)</p>	<p>TITULO XI Del Tesoro público Art.1°. Todo ciudadano es obligado para contribuir para la formación del Tesoro público destinado a los gastos del Estado.</p>

¹⁵³ (Sobre la historia económica en la independencia, véase los estudios de WILLIAM PAUL MCGREEVEY, Historia Económica de Colombia, Bogotá, 1975, Tercer Mundo; ABEL CRUZ SANTOS, Economía y Hacienda Pública, en Historia Externa de Colombia, Vol. XV, t. I. Bogotá, 1956, Edic. Lerner; LUIS EDUARDO NIETO ARTETA, Economía y cultura en la historia de Colombia, Bogotá, 1962, Tercer Mundo; y LUIS OSPINA VASQUEZ, Industria y protección en Colombia 1810-1930, Bogotá, 1955.Edit. Santafé.)

<p>CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DE CUNDINAMARCA (1812)</p>	<p>TITULO IX Del Tesoro nacional Art. 1°. Todo ciudadano tiene obligación de contribuir para el culto divino y la subsistencia de los ministros del santuario, para los gastos del Estado, la defensa y la seguridad de la patria, el decoro y la permanencia de su Gobierno, la administración de justicia y la Representación Nacional.</p>
<p>CONSTITUCIONES POST-INDEPENDENCIA</p>	<p>En las constituciones post- independencia no se consagraron principios o normas generadas a la regulación de los ingresos del Estado, de la regulación económica y de la contribución de los ciudadanos.</p>

Fuente: URIBE VARGAS, Diego. Las constituciones de Colombia. Ed. Cultura Hispánica, 1985.

La regulación que legalmente se ampliaba en la norma, tenía una consecuencia natural, ley que se traducía en los deberes del ciudadano, cualesquiera que fuera su procedencia, bien fuese por nacionalidad o naturaleza, el deber de contribuir a las arcas estatales, como es la práctica universal en todos los Estados.

A la postre y considerando, que la omisión también es un hallazgo en las constituciones postindependentistas y a su vez estas, no hacían referencia explícita a las obligaciones tributarias de los ciudadanos frente al tesoro público. Esta falta comprueba la improvisación originaria en la organización de la República, donde todo el peso se recargó sobre las instituciones políticas, donde las fuentes económicas fueron minimizadas. Podría explicarse, que la obligación de contribuir ya se consideraba inmersa desde la época de la independencia, cuando se impuso el recaudo para la defensa frente a España, por lo que resultaría redundante expedir una ley adicional, más sin embargo, la construcción del nuevo orden así lo exigía, tal y como se hizo en la constitución de 1821, producto del Congreso de Cúcuta.

El nuevo Estado, nació además, con una fragilidad económica generada en el periodo de la reconquista, que como anteriormente lo nombramos, fue un periodo tedioso en el que se ponía en juego la independencia ya lograda, por los distintos abusos de las fuerzas del virreinato integrado por actores del poder real. En este proceso se causaron también importantes pérdidas económicas, como lo expone Ocampo López¹⁵⁴, en la Financiación de la Guerra y Situación de la Economía en la Independencia: “Durante la reconquista y la Guerra de Independencia se advierten algunas extorciones financieras, que iban desde la

¹⁵⁴ OCAMPO, Javier. Manual De Historia De Colombia. Los factores sociales y economicos en la Independencia. Financiación de la guerra y situación de la economía en la Independencia. Op. Cit.

confiscación de bienes, tierras y los ganados, hasta el préstamo forzoso y la aceptación de moneda depreciada. La minería en el Nuevo Reino de Granada decayó considerablemente, desde las últimas décadas del siglo XVIII y en la guerra de independencia; el problema principal fue la escasez de mano de obra, la cual repercutió en la paralización de las minas. La casa de moneda de Santafé recibió mucho menos oro y plata después de la victoria del puente de Boyacá que antes de la revolución. El quinto real produjo desde 1800 a 1807 el doble de lo que dejó el tesoro nacional desde 1820 a 1827”¹⁵⁵.

Para esta situación ya se observaban algunas medidas coactivas del poder, en el que las autoridades, así como también la Iglesia, debían fortalecerse ya no en discursos, ni inspiraciones o motivaciones ideológicas, sino en ejecutorias que apuntaran a mantener la economía. Tenían que enfrentar la decadencia productiva por falta de mano de obra, la paralización de las minas, la búsqueda de mercados para los productos agrícolas, como también establecer relaciones con otros territorios precisamente para la búsqueda de dichos mercados, todos estos factores traían finalmente repercusiones negativas para la Iglesia, considerado como el segundo ente afectado con la disgregación de las fuentes de ingreso.

En este orden podemos observar la aparición de actores y ejecutores de la administración y del sistema político, en la adaptación de ideas formales de una contribución directa en la que el Estado fijaría un respaldo, dicha contribución habría pasado por varios procesos de ajuste. La eliminación del llamado tributo indio, que resultaría complicado adjudicarlo e implantarlo en su totalidad, por lo que ya no se contaría con el mismo para el pago de salarios a las burocracias locales, como lo advierte Margarita González en *Las Rentas del Estado*¹⁵⁶, quien dice que con ocasión de la independencia y de las nuevas reformas constitucionales el tributo indio entro en decadencia, al igual que la contribución per cápita: “En el siglo XVIII el tributo indio entro en decadencia en el Nuevo Reino de Granada. Esto se debía a los efectos del proceso de mestizaje. Por esta vía, la población india había dejado de ser la más considerable numéricamente. (...) el tributo indio no representaba ya un volumen de consideración dentro del conjunto de las rentas del Estado. Al lado del tributo indio existió otra especie de contribución directa que, tenía el carácter de una contribución per cápita. Afectaban a las personas que derivan un ingreso del ejercicio de funciones públicas”¹⁵⁷.

La situación por el lado esclavista tampoco mejoró, se afectaron las formas de trabajo en las haciendas, ya al haber hecho un análisis a las constituciones del Nuevo Reino y comprendiendo los inicios de la abolición de la trata de esclavos, donde la Iglesia debía actuar

¹⁵⁵ *Ibíd.* P. 83.

¹⁵⁶ GONZÁLEZ, Margarita. *Manual De Historia De Colombia. Las Rentas del Estado. La Contribución Directa.* Bogotá: Editorial Printer Colombiana Ltda. 1983.

¹⁵⁷ *Ibíd.* P. 394.

como garante en la defensa del bien común, el buen gobierno, la igual y la libertad, irregularidades que se visibilizarían en situaciones como la que expone Salomón Kalmanovitz¹⁵⁸: “(...)En 1823, las instrucciones del general Mosquera para organizar el trabajo de su gran hacienda permiten apreciar que los esclavos tenían sus sementeras en las que trabajaban 5 días al mes y los días festivos. Los castigos por causas disciplinarias podían llegar a 25 azotes, aunque “a ninguna mujer embarazada se le podrá castigar con otra cosa que el cepo” o sea, que el general cuidaba un poco más su capital esclavista, representado en vientres, que los propios esclavos”¹⁵⁹.

Una tercera etapa y que tal vez desde una lectura amplia de los eventos, sería la salida económica de un sistema que atravesaba por un periodo de escasez, se fijaría en la llamada “actividad redentora”, enfocada en la agricultura y el comercio como lo menciona Ocampo López¹⁶⁰, en su apartado Financiación de la Guerra y Situación de la Economía en la Independencia: “El Libertador Simón Bolívar mostró gran preocupación económica por la agricultura y el comercio; mediante un decreto de la villa del Rosario, el libertador creó las Juntas de Agricultura y Comercio, adoptando una política proteccionista para estas actividades. La agricultura no se paralizó con la independencia; algunos estudios realizados sobre la producción de tabaco en Ambalema, nos han indicado que la producción prosiguió durante la guerra, sin interrupción. Los ejércitos, cuando llegaban a un sitio determinado, aprovechaban los frutos naturales o cultivados, pero no destruían los sembrados”¹⁶¹.

La agricultura se mostraría eventualmente como el plan a seguir y a fortalecer, teniendo en cuenta precisamente que los recursos que mantenían viva la patria ingresaban de forma permanente de la explotación de los mismos, por ello la necesidad de protegerlo a toda costa, por ser una actividad que por la fortaleza de los suelos representaba un ingreso constante, de la que se servían tanto los gobiernos como la Iglesia, esto si se implementaban las medidas proteccionistas claras en todos los territorios productivos. Esta es la respuesta al inicial interrogante de lo que hallaría el Nuevo Estado, encaminado por lo menos ya al medio y la forma de cómo obtener medianamente estabilidad económica.

Se debe entender, que la economía es uno de los componentes fundamentales de un Estado y debe contribuir al alivio por lo menos monetario del funcionamiento administrativo, se interpretaría que los cambios alteraban las acciones, debido a que un cambio en el poder, que

¹⁵⁸ KALMANOVITZ, Salomón. *Manual De Historia De Colombia. El regimen agrario durante el siglo XIX en Colombia. Las formas de trabajo en las haciendas del Cauca*. Bogotá: Editorial Printer Colombiana Ltda. 1983.

¹⁵⁹ *Ibíd.* P. 263.

¹⁶⁰ OCAMPO, Javier. *MANUAL DE HISTORIA DE COLOMBIA. Los factores sociales y economicos en la Independencia. Financiación de la guerra y situación de la economía en la Independencia*. Op. Cit.

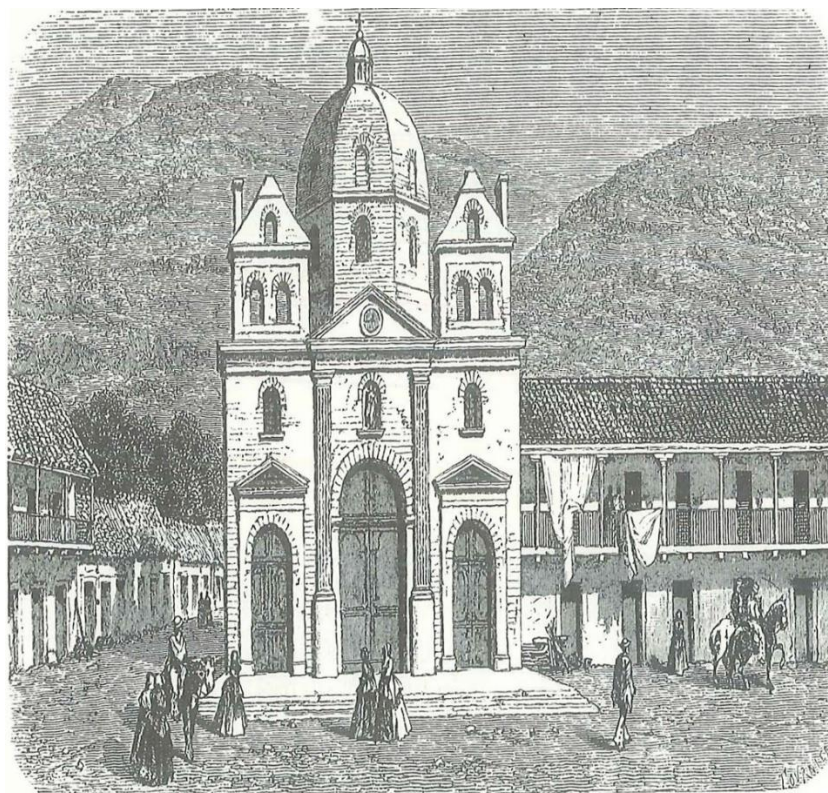
¹⁶¹ *Ibíd.* P. 83.

no solo representaba el apoderamiento de un gran territorio, también se le atribuía el problema político, debido a que toda lucha por territorio es política, donde además estaban inscritas las luchas de poderes de las nuevas elites y de las clases eclesiásticas de las partes insurgentes y realistas.

En este sentido, lo que quedó de ellas, debía tomar partido por alguna forma del régimen, buscando solvencia económica y reconocimiento ideológico al enfrentarse a un nuevo ordenamiento, en un contexto en el que se buscaba la adaptabilidad dentro un pensamiento político, escenario en el que se seguía observando la separación que desde el periodo insurgente existió. Por ello, los hechos que anteriormente nombramos, aparte de señalar lo encontrado en el plano nacional y local, también respondería a la ubicación de la clerecía en esta nueva etapa.

La Iglesia post-revolucionaria tendría un cambio político debido a las divisiones administrativas y a las orientaciones ideológicas, derivadas de las formas políticas para el Nuevo Estado Nacional. Las divergencias constituidas, por los rezagos de los monarquitas-realistas y los demoliberales o patriotas, tendrían su socavo posicional en el sistema republicano, como se enseñará, a continuación, en el tratamiento de los temas religiosos, conforme a su análisis institucional histórico, mostrando así la coyuntura para la época preindependentista y postindependentista.

3.2.Tratamiento de los temas religiosos



Catedral de Medellín.

Medellín's Cathedral.

Ilustración de Charles Saffray y Eduard André. En "Fabulous Colombia's Geography". Litografía Arco, Bogotá, 1990

El proceso que seguiría la Iglesia, en las relaciones con el nuevo Estado, estaría ligada a una lucha de poderes en el que se enfrentarían las posturas del clero insurgente y el clero realista, qué, cómo se han expuesto durante varias cuartillas en esta investigación, se le atribuye una connotación económica, que confronta de manera política, los intereses de una comunidad eclesiástica que defendía sus ideales y ventajas. La pérdida de territorios, la limitación de su participación en la prestación de servicios como: la salud, la educación, asilos y cárceles, focalizó sus funciones dentro de su actividad confesional, dirigida a los fieles seguidores de la Religión Católica Apostólica Romana, esto indudablemente, disminuyó de alguna forma, la influencia general de esta institución.

En primera medida cabe traer a discusión los condicionamiento que dejaron la herencia colonial española, para entender las imposiciones que formaron una línea protectora de la actividad confesional de la Iglesia, así como lo señala Fernán González en su texto Poderes Enfrentados, Iglesia y Estado en Colombia el siglo XIX: "El patronato concedido por Roma a los reyes españoles significó la protección estatal a la labor evangelizadora lo mismo que

la utilización de misioneros y jerarcas eclesiásticos para vigilar y controlar a conquistadores y autoridades civiles. Las instituciones educativas y de seguridad social fueron prácticamente delegadas o encomendadas a la Iglesia”¹⁶².

En este sentido la utilidad de la Iglesia quedaba parcialmente limitada por un mecanismo moderador, en la vida republicana, dicha institución gozaba de un protagonismo dentro de la construcción y regulación del orden social y político, conducta que visibiliza su postura antiseccularizante y antimodernizante, con el fin último de imponer un modelo de sociedad acorde al “plan de Dios” como lo señala Fernán González, estas serían las consecuencias de una sucesión que empieza a proyectar demarcaciones de poderío entre unas y otras autoridades.

Con referencia a la postura de los clérigos realistas que entraron al servicio del nuevo orden, debe recordarse, que conforme a su fuente ideológica, el poder político derivaba de la ley divina, causalidad que, con ocasión de la independencia se enfrentarían a un cambio político, resultado de este fenómeno. A razón de que las autoridades del virreinato dejaron de operar, primaban las directrices fundantes de la república, las cuales, se enfilaban a que la fuente del poder se encontraba en la soberanía popular, sin desconocer la autoridad divina completamente. Por consiguiente, los restos de la clerecía realista, debían asumir un nuevo rol, con un acoplamiento de ideas que traerían consigo transformaciones políticas, sociales y económicas.

En el otro extremo se encuentran los clérigos insurgentes, que, durante todo el periodo de la independencia, le apostaron a la libertad, el bien común y el buen gobierno. En este orden de ideas, contaban con más elementos con los cuales adaptarse a las instituciones nacientes, lo que no les eximia de consecuencias frente al cambio, entendiendo que era un gobierno con nuevas bases que estaban por reformularse y proyectarse, desde lo económico hasta lo político. Esta parte del clero, entendía que su poder no era absoluto, por el contrario, estaba en contra de esta clase de radicalizaciones, por este motivo promovieron la institucionalización de las autoridades en pro de la justicia y la igualdad, lo que no sopesaron, era que, la paulatina pérdida de poder, pondría en riesgo su hegemonía económica, a lo que finalmente estaba en el trasfondo de sus intereses.

Cabe preguntarse ¿Cómo se adaptarían el clero insurgente y el clero realista, a la transformación del Nuevo Reino de Granada, en República de la Gran Colombia, en todos sus niveles desde lo político hasta lo económico? Respecto a este interrogante, se debe

¹⁶² GONZALEZ, Fernán. Poderes Enfrentados, Iglesia y Estado en Colombia. Iglesia y Estado en los comienzos de la República de Colombia. Op. Cit. P. 124.

considerar, el grave conflicto que esta coyuntura representaba, que si bien, dejaba a salvo la propagación de la fe católica, entendida como el esquema de actividades eclesiásticas, dejando en inciertos, el poder económico como la ascendencia social de la que gozaban frente a la comunidad en general.

En los inicios de la República, la Iglesia tomaría partido por el conservatismo durante el siglo XIX, al cual pertenecía esa parte del clero realista que se enfrentaba a las intenciones modernizantes del liberalismo, así se decanta en los estudios de Fernán en *El activismo de la Iglesia a favor del partido Conservador* de la forma siguiente:

A mediados del XIX, desde el púlpito los clérigos hicieron política en contra del partido liberal al poder y de los cambios que quería implementar en torno a la laicización del Estado, la reducción de los derechos de la Iglesia, la reforma educativa y la implementación del matrimonio civil y el divorcio. Así, desde inicios de la república “el problema religioso se convirtió en la frontera política entre liberales y conservadores” y la educación y la familia se establecieron como ámbitos de la vida social monopolizados por la Iglesia¹⁶³.

Entendida la ubicación de las partes del clero en los partidos políticos nacientes, en términos ideológicos y políticos definieron de alguna manera su rol como actores y sujetos de gobernanza, para ello es interesante traer a discusión desde el enfoque Institucional Histórico, el cambio que prometía la nueva administración, se puede deducir que como lo afirma Paul Pierson y Theda Skocpol en la Revista Uruguaya de Ciencia Política¹⁶⁴. La temporización relativa o la secuencia es importante porque los procesos de retroalimentación subsecuentes, que tienen lugar en el tiempo, durante la vida política y social, transforman las consecuencias de desarrollos ulteriores. De esto tomamos que los eventos históricos que fueron representativos no se quedaron solo en acontecimientos, por el contrario, fueron causales de las consecuencias de un cambio político y social, dentro de estas comunidades eclesiásticas, como lo explica el autor, son los argumentos sobre dependencia de la trayectoria y retroalimentación, quienes explican por qué y cuándo la secuencia puede ser importante¹⁶⁵.

Estas etapas de transformación por las que pasaría la república de la Gran Colombia están incluidas en lo que Pearson llama “*procesos de rendimientos crecientes*”¹⁶⁶ que durante

¹⁶³ OTERO, Silvia. La Iglesia como Actor de la Gobernanza en Colombia. *Reseñas de dos textos claves sobre el rol de la Iglesia desde el siglo XX.*, Artículo 1. 2008.

¹⁶⁴ SKOCPOL, Paul Pierson y Theda. El Institucionalismo Histórico En La Ciencia Política Contemporánea. *Revista Uruguaya de Ciencia Política - Vol. 17 N°1 - ICP - Montevideo*, 14. 2008.

¹⁶⁵ *Ibíd.* P. 14.

¹⁶⁶ *Ibíd.* P. 14.

períodos particulares generan irreversibilidades, esencialmente removiendo ciertas opciones de posibilidades políticas.

Vale la pena recalcar que la situación del control de las comunidades religiosas y la desamortización, también hacen parte de los rendimientos crecientes que generaron irreversibilidades y que alteraron por completo la esencia de las dinámicas de construcción de un sistema colonial por uno republicano, al mismo tiempo que el choque de poderes y sus relaciones, consecuencia de ello fueron la disipación de algunas órdenes religiosas y sus conventos, mediante las instrucciones civiles y eclesiásticas de carácter económico, como lo veremos en el apartado siguiente: “En la misma línea regalista de mayor control e intervención sobre la Iglesia, el rey ordena en 1769 una visita en general a todas las órdenes religiosas en América, (...) impartió una serie de instrucciones a las autoridades civiles y eclesiásticas en materia religiosa: manda a suprimir los conventos menores (con un número muy reducido de monjes), restaurar los estudios e inculcar la obediencia al rey; además, se prohíbe el “peculio” (bienes particulares de los religiosos, que se oponían al voto de pobreza) y la enseñanza de autores jesuitas, como Suárez y Mariana, nada adictos al absolutismo real ni a las doctrinas regalistas”¹⁶⁷.

Gracias a esto hay una connotación política importante, que aparece como la nueva coyuntura, y que estaría dirigida además del tratamiento de los temas religiosos, también por la posición que con ocasión de los “procesos de rendimientos crecientes” generaron cambios irreversibles, entendiendo que la independencia fue uno de esos procesos que removería las antiguas posibilidades políticas y al mismo tiempo económicas, en las que los eclesiásticos son el actor mediante el cual se podrá explicar si su secuencia y trayectoria fue importante en la vida social y política de lo que sería la República.

En este momento, resulta de importancia hacer un diagnóstico de lo que referían los primeros intentos de constitución, en las que identificamos nociones comunes, algunas de ellas fueron la ausencia de libertad de cultos, donde se referenciaba como culto oficial a la Religión Católica Apostólica Romana, con exclusión de las prácticas de cultos religiosos diferentes. Es evidente el favorecimiento que las nuevas instituciones brindaban a la Iglesia Católica a través de la consagración de estas normas superiores.

Por otro lado aparece la regulación de las relaciones Iglesia- Estado, que estuvo presente en la mayoría de las constituciones, aunque no de forma total porque siempre se observó una interacción parcial entre ambos poderes. La excepción a estas posturas, la constituye la constitución de Cartagena de 1811, bajo la cual se reconoció la existencia paralela de los dos

¹⁶⁷ GONZALEZ, Fernán. Poderes Enfrentados, Iglesia y Estado. Control de las comunidades religiosas y desamortización. Op. Cit. P. 104

poderes espiritual y temporal, a lo cual se le aprueban derechos jurisdiccionales de la Iglesia en temas religiosos.

En términos económicos, la postura estatal acerca de la contribución a la manutención del culto religioso, fue minoritaria, pues la mayoría de Estados no asumieron una contribución económica a cargo del Tesoro Público, a excepción de las constituciones de Antioquia y Cundinamarca, que al igual que Cartagena, si lo brindaron por la importancia que se le daba a la Iglesia. A pesar de que todas las constituciones citan la religión católica como única y verdadera, en casi todas no se hace referencia alguna al patronato, la excepción se presenta en la constitución de Cundinamarca que reconoce al Papa como cabeza de la Iglesia Universal.

En las constituciones postindependentistas, las posiciones diferentes que aparecen a las ya nombradas se encuentran en el alejamiento de la línea francesa, respecto de la creación de un Estado absolutamente laico, y por el contrario se crearon normas protectoras de las relaciones como se expone en el cuadro siguiente, tomado del análisis hecho a las Constituciones de Colombia por Diego Uribe Vargas:

Tabla 3. Tratamiento de los temas religiosos

<p>CONSTITUCIÓN DE CUNDINAMARCA DE (30 de marzo de 1811, y promulgada el 4 de abril de 1811)</p>	<p>TITULO I De la forma de Gobierno y sus bases Art. 3°. Reconoce y profesa la Religión Católica, Apostólica y Romana como la única verdadera.</p> <p>TITULO II De la religión Art. 2°. No se permitirá otro culto público ni privado, y ella será la única que podrá subsistir a expensas de las contribuciones de la provincia y caudales destinados a este efecto, conforme a las leyes que en materia gobiernan. Art. 6°. Tampoco permitirá que la autoridad eclesiástica conozca en otras materias, sino en las de culto y puramente eclesiásticas; ni que para sostener sus providencias use más armas no coacción que las de la Iglesia, sin entrometerse ni impedir las funciones civiles.</p>
<p>ACTA DE FEDERACIÓN, de las Provincias Unidas de Nueva Granada (27 de noviembre de 1811)</p>	<p>PACTOS DE FEDERACIÓN Art. 4°. En todas y cada una de las provincias unidas de la Nueva Granada se conservará la santa religión Católica, Apostólica y Romana, en toda su pureza e integridad.</p>

	<p>Art. 5°. (...) Así en ninguna de dichas provincias se obedecerá o dará cumplimiento a las órdenes, cédulas, decretos o despachos, que emanaren de las referidas autoridades; ni de ninguna otra constituida en la península de cualquier naturaleza que sea, civil, eclesiástica o militar, pues las dichas provincias solo reconocen por legítimas y protestan obedecer en su distrito a las que sus respectivos pueblos hayan constituido con las facultades que le son privativas.</p>
<p>CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE ANTIOQUIA (21 de marzo de 1812, y aceptada por el pueblo el 3 de mayo de 1812)</p>	<p>TITULO I Preliminares y bases de la Constitución Art. 1°. El pueblo de la Provincia de Antioquia y sus representantes reconocen y profesan la Religión Católica, Apostólica, Romana como la única verdadera: ella será la religión del Estado.</p> <p>TITULO VII Del tesoro común Art. 1°. Todo ciudadano tiene obligación de contribuir para el Culto Divino y subsistencia y subsistencia de los ministros del santuario.</p>
<p>CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE CARTAGENA 1811</p>	<p>TITULO III De la religión Art. 3°. No pudiendo haber felicidad sin libertad civil, ni libertad sin moralidad, ni moralidad sin religión, el Gobierno ha de mirar la religión como el vínculo más fuerte de la sociedad, su interés más precioso y la primera ley del Estado, y aplicará grande atención a sostenerla y hacerla respetar con su ejemplo y con su autoridad. Art. 5°. Las potestades, espiritual y temporal, representarán los límites actuales de su autoridad respectiva mientras por nuevos concordatos con la Silla Apostólica no se haga novedad o reforma, procediendo en armonía y con mutuo sostenimiento a llenar cada cual en su línea el grande objeto de la felicidad de la república. Art. 6°. El derecho de proteger al ciudadano contra la fuerza de los tribunales eclesiásticos es inherente e indivisible de la soberanía.</p>
<p>CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE CUNDINAMARCA (1812) Colección de Horacio Rodríguez Plata</p>	<p>TITULO I De la Religión Art. 1°. La religión católica apostólica y romana como la única verdadera. No se permite otro culto público o privado.</p>

	<p>Art. 3°. Reconoce al Sumo Pontífice de Roma por Vicario de Jesucristo y Suprema cabeza visible de la Iglesia universal.</p> <p>Art. 5°. Se tratará de establecer correspondencia directa con la Silla Apostólica y negociar con ella un Concordato y la continuación del patronato que el Gobierno ha tenido sobre las iglesias de sus dominios (negocios y vacantes eclesiásticos).</p> <p>Art. 6°. La potestad civil no se entrometerá en materias eclesiásticas ni la eclesiástica se mezclará en materias civiles, pero se auxiliarán mutuamente en sus casos, conforme a los sagrados cánones y a las leyes.</p>
CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE DE NEIVA 1815	<p>TITULO III</p> <p>De la religión</p> <p>Art. 1°. Reconoce este Estado y profesa la religión Católica, Apostólica, Romana la única verdadera y la Religión del Estado; ella subsistirá siempre a sus expensas conforme a las leyes establecidas en la materia.</p> <p>Art. 5°. El derecho de proteger al ciudadano contra la fuerza de los tribunales eclesiásticos es inherente e indivisible de la soberanía.</p>
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1821	<p>CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</p> <p><i>En el nombre de Dios, Autor y Legislador del Universo.</i></p> <p>Nos los representantes de los pueblos de Colombia, reunidos en Congreso general, cumpliendo con los deseos de nuestros comitentes en orden a fijar las reglas fundamentales a su unión y establecer una forma de gobierno que les afiance los bienes de su libertad, seguridad, propiedad e igualdad, cuanto es dado a una nación que comienza su carrera política y que todavía lucha por su independencia.</p>
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 29 DE ABRIL DE 1830	<p>TITULO II</p> <p>De la religión de Colombia</p> <p>Art. 6°. La religión Católica, Apostólica Romana, es la religión de la República.</p> <p>Art. 7°. Es un deber del gobierno, en ejercicio del patronato de la Iglesia colombiana, protegerla y no tolerar el culto público de ninguna otra.</p>
CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE POPAYÁN DE 1814	<p>De la religión</p> <p>Art.12. La religión de la provincia, es y debe serlo siempre, la católica, apostólica, romana, sin que</p>

	<p>pueda permitirse el ejercicio de otra alguna; pero ningún extranjero será molestado por su creencia, siempre que respete el culto.</p> <p>Art.13. La religión debe mirarse como la primera ley del gobierno sosteniéndola y haciéndola respetar con su ejemplo y facultades, como el vínculo más fuerte y sagrado de la sociedad.</p> <p>Art.14. Corresponde al gobierno general de la Nueva Granada promover, y se desea que cuanto antes promueva, las relaciones convenientes con la silla apostólica conforme al artículo 41 de la Acta Federal.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: URIBE VARGAS, Diego. Las constituciones de Colombia. Ed. Cultura Hispánica, 1985.

Bajo las anteriores instituciones legales, que representarían el nuevo orden en términos religiosos, cabe advertir que el esquema que regía el Estado, convenía en una adaptación de la religión a las nuevas sociedades, que no debían de ninguna forma dejar atrás todo el proceso de evangelización y cristianización, por el que en la época del virreinato se había conseguido la aculturación de los pueblos prehispánicos. De tal forma que estas características constitucionales respondían a las necesidades espirituales, que dejaban de incumbir en el absolutismo del poder de la Iglesia y el Rey que gobernada por mandato divino, sino que en esta nueva etapa como se declara en la Constitución de la República de Colombia, se le apostaba a la creación de un Estado semilaico.

De esta manera confluyeron tanto las posiciones religiosas como las motivaciones filosóficas, donde se incluye tanto el concepto de soberanía popular para proteger al ciudadano como también la regulación de las relaciones Iglesia – Estado, iniciando un proceso de reconstrucción de la institución religiosa, pero de cuyo resultado no fue posible apartarla completamente de la participación política. Se garantizó la defensa de la religión, dando a la Iglesia Católica la potestad de protegerla, pretendiendo alejarla de las actividades administrativas del Estado en las que se inmiscuyeron durante décadas.

Otra de las características de estas constituciones, es el tratamiento de los aportes al tesoro público destinado a la manutención del culto religioso. A los mismos, no respondieron todas las provincias, solamente aquellas con más arraigo en sus creencias y tradiciones, leyendo la historia en paralelo, se encuentra que constituciones como las de Cundinamarca, Popayán y Antioquia, incluyeron en sus normas superiores, la contribución directa, rezagos del coloniaje y el poder real, aun presente por el fervor espiritual que caracterizo la época del virreinato.

Analizada la situación que enfrentaría el nuevo Estado Nacional, que impartía leyes en nombre de una democracia representativa, soberana y popular, inspirada sobre el bien común

y con la finalidad del buen gobierno, el estamento religioso republicano tomó partida por estas tendencias, continuando con el idealismo que estimuló su participación en el proceso. Por su parte, el clero realista, también continuaría apegado a sus creencias tradicionales, aunque con menos énfasis, siguiendo más o menos la misma conducta de sus contradictores. Desde nuestro enfoque, esta coyuntura es la fuente de una justificación teórica y metodológica, puesto que *“implican no simplemente mirar el pasado, sino analizar un proceso a través del tiempo”*.

La confrontación entre las dos facciones quedó expuesta en el problema interno, que tendría su mayor expresión dentro de las divisiones administrativas, que serían conservadas desde la colonia hasta la llegada de la república. En este estado de cosas, se demarcan las dos posturas conduciendo a una coyuntura que se extendió por un buen periodo, a título de herencia del pasado reciente, y que finalmente tendría resolución en la aparición de los partidos políticos. De la confrontación de dichos extremos advierte Ocampo¹⁶⁸ en *El problema de las formas políticas para el nuevo Estado nacional*, en el siguiente apartado:

“La independencia planteó un problema interno en cada una de las divisiones administrativas que surgieron en la colonia a la vida independiente: la organización de los Estados y las formas más adecuadas para su constitución. Presenta unos años de extrema inestabilidad institucional, en los cuales se manifiestan las grandes divergencias políticas entre los monarquistas o realistas y los demoliberales o patriotas. Los primeros partidarios de la conservación de la tradición, la monarquía y el sistema colonial; y los segundos decididos seguidores del sistema republicano como forma de gobierno y de la democracia como sistema de organización política”¹⁶⁹.

Del texto anterior, se deduce la aparición de una coyuntura generada con ocasión del triunfo de la revolución de independencia, el cual no resolvió definitivamente las diferencias ideológicas y políticas que venían arrastrándose desde la declaración de independencia. El problema de cómo se visualizarían las instituciones que debía organizar el nuevo orden, de su sustento filosófico – político, de sus funciones y finalidades, nuevamente revivió la confrontación de los bandos, que seguían apegados, unos a la tradición monarquista y otros a la república. A este debate tampoco fue ajeno el clero, en tanto que fueron actores en el proceso independentista, y ahora partícipes de la formación del nuevo Estado.

Desde el enfoque utilizado, es posible afirmar que partiendo de la coyuntura indicada bajo el párrafo anterior, las consecuencias de los eventos no son del todo universales, y que cada

¹⁶⁸ OCAMPO, Javier. Manual Historia de Colombia. El Proceso Político, Militar Y Social De La Independencia. El problema de las formas políticas para el nuevo Estado nacional. Op. Cit.

¹⁶⁹ *Ibíd.* P. 94.

proceso presenta particularidades propias, que son el producto de sus contextos políticos, económicos, sociales y culturales. Por ello es pertinente acotar que “tras examinar una gama mayor de escenarios institucionales, un analista puede considerar la posibilidad de que efectos supuestamente universales se den, de hecho, solamente en circunstancias particulares”¹⁷⁰; y trayendo esta afirmación al objeto de estudio, puede concluirse que el fenómeno resultante de los procesos francés y norteamericano, que se tiene como patrones universales, guardan alguna identidad por el nuestro, pero en cambio difieren en la mayoría de sus aspectos, lo que lleva a romper la universalidad para reafirmar las particularidades en este caso del proceso republicano en Colombia.

La transición hacia la democratización, el desarrollo de la soberanía popular, la implementación de los conceptos de los derechos y deberes del ciudadano, no tuvieron efectos automáticos, precisamente por las divergencias entre los extremos que pugnaban en la formación del Estado – Nación. Esta confrontación se observa en el contenido de las diferentes cartas políticas, inicialmente de 1821 y después de 1832, para cuyo proceso de formación participaron los estamentos representativos de la sociedad criolla, que no partieron de acuerdos unánimes, puesto que incluso llegaron a dudar por momentos en desarrollar la república, o por el contrario crear un sistema monárquico, esta vez, de origen nacional. Por supuesto que el clero que participó de este proceso, también estaría dividido en facciones representativas de las líneas en controversia. La coyuntura expuesta la comenta Ocampo López¹⁷¹ en *El problema de las formas políticas para el nuevo Estado nacional*: “(...)La élite criolla tenía que afrontar la organización de un Estado en las condiciones de aplicabilidad a una nación acostumbrada al gobierno monárquico, con un rey en la metrópoli y con un virrey en la colonia. El establecimiento de una democracia republicana al estilo de Europa occidental y norteamericana, con los problemas de regionalismo, anarquía, caudillismo y gamonalismo, constitucionalismo y las aspiraciones de las capitales para mantener una unidad en el gobierno. Asimismo, el establecimiento de las formas modernas de un Estado Nacional, con una democracia representativa, en una sociedad tradicional acostumbrada durante tres siglos al sistema de dependencia colonial”¹⁷².

La desorientación de las elites, como lo referencia Javier Ocampo López¹⁷³, fue una demostración de la existencia de la coyuntura referida. Este evento nos proporciona una

¹⁷⁰ SKOCPOL, Paul Pierson y Theda. *El Institucionalismo Histórico En La Ciencia Política Contemporánea*. op. Cit. P. 12.

¹⁷¹ OCAMPO, Javier. *Manual Historia de Colombia. El Proceso Político, Militar Y Social De La Independencia. El problema de las formas políticas para el nuevo Estado nacional*. Op. Cit.

¹⁷² *Ibíd.* P. 95.

¹⁷³ *Ibíd.*

herramienta clara para adaptar el enfoque y encontrar una *coyuntura crítica*¹⁷⁴, en el que el fenómeno recurrente, es el resultado de un patrón particular de nuestro proceso nacional, que se resume en el problema criollo de la búsqueda de la forma más apropiada para un Estado, que debía contener multiplicidad de grupos en distinto nivel de desarrollo, y al mismo tiempo sostener los intereses que se presumieron mayoritarios¹⁷⁵. Los eventos o procesos que tienen lugar y las coyunturas críticas que los suceden emergen como cruciales, como se expone a continuación según el texto de Ocampo *Problema de las Formas Políticas para el Nuevo Estado Nacional*: “(...) Este problema se profundizó más, cuando los forjadores de la independencia pensaron en los caracteres de su propia sociedad y en los puntos de unidad y divergencia con otras sociedades; cuando meditaron sobre su estado de pueblo recién independiente y liberado de la dominación española, localizado en diversidad de paisajes geográficos y liberales; con una parte del pueblo en estado primitivo de desarrollo cultural; con otra en el estado social de esclavitud y la mayor parte sumergida en la superstición y en la ignorancia; y cuando reflexionaron sobre el tipo de instituciones más adaptables a la realidad hispanoamericana”¹⁷⁶.

Bajo la anterior cita, se recogen los extremos que deberían considerar los representantes de los diversos grupos de interés, y que se resolverían mediante la implementación de un sistema político de corte democrático europeo, pero cuyas finalidades solamente se conseguirían en favor de las elites. La coyuntura quedaba superada al menos aparentemente, puesto que las clases privilegiadas y los estamentos clericales, apoyados sobre sus intrusiones anteriores, aseguraron su vigencia en el nuevo orden, obteniendo participación en las nuevas instituciones y autoridades. La separación Iglesia –Estado, como ya se ha anotado anteriormente no fue un objetivo de la institucionalidad emergente, solamente los posteriores desarrollos del sistema político retomarían dicha finalidad, que definitivamente no fue resuelta en el siglo XIX.

La meta de los ordenamientos jurídicos y de las finalidades políticas, era el afianzamiento de la autoridad, la estructuración de la división tripartita del poder y el sostenimiento económico, frente a los que el problema religioso quedaba reducido a un tercer plano, posibilitando temporalmente la estabilidad de la clerecía, eso sí, prestando lealtad frente al nuevo Estado.

¹⁷⁴ SKOCPOL, Paul Pierson y Theda. El Institucionalismo Histórico En La Ciencia Política Contemporánea . op. Cit.

¹⁷⁵ *Ibíd.* Pp. 12-13.

¹⁷⁶ OCAMPO, Javier. Manual Historia de Colombia. El Proceso Político, Militar Y Social De La Independencia. El problema de las formas políticas para el nuevo Estado nacional. Op. Cit. P. 96

3.3. Las nuevas instituciones político-jurídicas

El proceso que seguiría la Gran Colombia, con la aparición de las instituciones político-jurídicas, tuvo un contexto definitivo en la formación de un Estado centralista, que fue el efecto de un proceso político, militar y social, expuesto en el transcurso de la independencia, y que recogió las ideas políticas, que acabarían modelando el nuevo Estado. Se acogió la teoría política, delineada por Montesquieu¹⁷⁷, bajo la cual la soberanía es una e indivisible, ejercida en plenitud de sus facultades por el poder único central, esta forma unitaria de gobierno era la única que daba a los centralistas y en especial a la provincia de Santafé, con el ideario del criollo Antonio Nariño, el modelo de sistema para la naciente República¹⁷⁸.

En los comienzos de la república, el caso de una cohesión ideológica entre las clases dominantes y los aparatos que componían la autoridad en la colonia frente a las del nuevo orden republicano, representaba como lo menciona Fernán González, “esas clases dominantes en el nivel local y regional que estaban muy lejos de una mínima cohesión, como aparece de manera manifiesta en las innumerables guerras civiles”¹⁷⁹.

Reconociendo que la incoherencia ideológica y política de las autoridades entraría en pugna a razón de la herencia colonial, cabe ubicar este último capítulo dentro de una lectura comparativa en la cual se podrán evidenciar causas y resultados de un conflicto por la lucha de poderes, comparando las posiciones que en la Carta Magna proponían la división tripartita de los poderes, con la aparición de las nuevas instituciones político-jurídicas, que fincaban la ley en el nombre de *Dios Autor y Legislador del Universo en orden de fijar las reglas fundamentales a su unión y establecer una forma de gobierno que les afiance los bienes de su libertad, seguridad, propiedad e igualdad*, posición que tiene congruencia con algunos de los catecismos preindependentistas que proponían los indicios de una nación que comenzaba su carrera política y que todavía luchaba por su independencia, en fe de justificar la autonomía y los derechos humanos.

Para este proceso de tipificación y clasificación de las normas que causan efectos sobre los sujetos políticos, las nuevas sociedades y las antiguas comunidades, encontramos que los catecismos regios, reales y del Estado arrojan un estado de rehuso para la causa independentista, encontrándose a favor de las nociones del poder divino que defienden *el principio de la desigualdad en la sociedad, la subordinación de los súbditos a la autoridad*

¹⁷⁷ MONTESQUIEU. *El Espíritu de las Leyes. Tomo I.* . Madrid: Librería General De Victoriano Suarez. 1906.

¹⁷⁸ OCAMPO, Javier. Manual Historia de Colombia. El Proceso Político, Militar Y Social De La Independencia. El problema de las formas políticas para el nuevo Estado nacional. Op. Cit. Pp. 104-105.

¹⁷⁹ GONZALEZ, Fernán. Poderes Enfrentados, Iglesia y Estado. Control de las comunidades religiosas y desamortización. Op. Cit. P. 122

del rey y el amor del pueblo a su monarca, este análisis permite hacer un barrido final de las motivaciones que se consagraron en las normas católicas y que serían el resultado de las cartas políticas que aparecieron con ocasión de la independencia para con los fines de la Iglesia y el Estado.

Para esto debemos enfocarnos inicialmente en la posición que regía el gobierno español, y las divergencias que se iban a encontrar con el nuevo orden, lo cual representaría un cambio contraproducente en las sociedades y por supuesto el nivel de acoplamiento de la Iglesia frente a su participación e influencia dentro del juego político. Así hace referencia Fernán González en el apartado *Iglesia y Estado en los comienzos de la República de Colombia* para decantar el estilo que se manejaba en la colonia en términos de gobierno: “(...) debe tenerse en cuenta especialmente el particular estilo centralizador del gobierno español, basado en un complicado sistema de controles internos y de instituciones que se contrabalanceaban entre sí, creando un inestable equilibrio de poderes que hacían necesario el arbitraje supremo de la corona”¹⁸⁰.

Al respecto vale la pena resaltar las virtudes de las que gozaba la Iglesia, que se verían trastocadas en el siglo XIX y que en particular afectarían su economía, axiológicamente se puede interpretar como el valor útil de las nociones espirituales y económicas que constituían el soporte de su potestad. Por ejemplo fue la posición de la Iglesia quien entró a participar activamente en el juego político informal entre gobernantes peninsulares y oligarquías locales de poder, entre audiencias y presidentes – virreyes. Desde esta visión se confirma una subordinación de la Iglesia colonial a los diversos aparatos del Estado colonial español como una especie de delegación parcial de la autoridad del rey a los jefes de la Iglesia, que en cierto modo compartían el poder con las autoridades peninsulares y las clases dominantes locales¹⁸¹.

Desde los inicios la Iglesia siempre tuvo conflictos al interior de las autoridades por la situación no de dependencia sino como agente mancomunado, así se iniciaban las disyuntivas del nuevo siglo a partir de discrepancias por el establecimiento de jerarquías, que generó numerosos conflictos político-religiosos durante la colonia, ya que no existía una clara delimitación de los ámbitos de poder de las diferentes instituciones, pero sí una cada vez más fuerte tendencia regalista de parte de los gobernantes peninsulares¹⁸².

En esta parte de la investigación, se busca integrar todos los análisis hechos al proceso de independencia, para llegar al punto en el que se encuentran todas las líneas de cambios, que

¹⁸⁰ *Ibíd.* P. 123.

¹⁸¹ *Ibíd.* P. 123.

¹⁸² *Ibíd.* P. 123.

se acentuaron con la problemática por conseguir una forma ideal de Estado soberano, que se advierte con la importancia que tuvieron las constituciones en su defensa por los derechos del ciudadano, entendiendo la inspiración en el derecho natural, la libertad, la igualdad, la propiedad, la legalidad y la seguridad. Sin embargo los derechos de libertad e igualdad no fueron absolutos, concurren de forma limitada, puesto que solo se aplicarían a una categoría de ciudadanos, la conformada por las clases pudientes, las clases medias y los artesanos, de las cuales estaban excluidos los esclavos, los mestizos y los indígenas. Tan solo la constitución de Cundinamarca de 1812, en la preindependencia, se ocupó de otorgar algunas garantías a los indígenas, pero en general los beneficios de la democracia, solo llegarían a los sectores que citamos. Por lo tanto, el ejercicio real de la democracia, se verían limitados a los hombres libres, con patrimonio y que además fuesen páter familias.

En cuanto a la elección de un sistema centralista, como ya se explicó, obedeció a la necesidad de un Estado unitario, con un ejecutivo fuerte que preparara a la nación recién independiente para presentar un frente unido a la posible reacción española. Consideraban necesario el aprovechamiento de la experiencia centralista y unitaria que había establecido España en sus naciones¹⁸³.

Ahora bien, cabe preguntarse ¿en qué desencadenaría la división de poderes, respecto a los intereses de todos los actores en juego? Con este interrogante, es importante tener presente que estos cambios, se reflejaban en la lucha de poderes. Por ello es necesario, identificar el tipo de realidad social que regularía las nuevas instituciones y confrontaría los patrones dominantes durante los inicios de la república, que corresponde al siguiente cuadro: “(...) He aquí que para encontrar la forma de gobierno más adaptable a las realidades de la Nueva Granada, los hombres de la elite criolla tropezaron con varios problemas para remplazar el gobierno español e implantar las ideas e instituciones democráticas y republicanas. En efecto, esta elite criolla que conformaría el Nuevo Estado afrontó los problemas que la realidad hispanoamericana le presentó: la persistencia de una estructura social rígida todavía, con un alto grado de concentración de la riqueza y el poder, con una propiedad latifundista de la tierra, un dominio monopolístico de los recursos naturales y constituida en general por grupos de terratenientes como grupo dominante, con aspiraciones caudillistas y regionalistas en sus propias áreas de influencia. La persistencia de una sociedad tradicional agraria, casi impermeable a las nuevas ideas de impulso al cambio, y representada por grandes masas de analfabetos, para quienes las nuevas ideas llevaban al estigma de la igualdad”¹⁸⁴.

¹⁸³ OCAMPO, Javier. Manual Historia de Colombia. El Proceso Político, Militar Y Social De La Independencia. El problema de las formas políticas para el nuevo Estado nacional. Op. Cit. Pp. 104.

¹⁸⁴ *Ibíd.* Pp. 104-105.

Buscar un equilibrio entre todos los extremos, era una tarea que posiblemente superó las capacidades de la época, por cuanto definitivamente la base de la infraestructura productiva, estaba muy lejos de ser considerada para la aplicación de los beneficios del nuevo régimen. Por tanto, sus promotores recurrieron a la creación de un esquema formalista, centrado sobre el cumplimiento de las normas, que parcialmente garantizaría una separación de poderes. Se advierte que este patrón fue similar tanto en las constituciones preindependentistas como en las postindependentistas, con la implementación de órganos legislativo, ejecutivo y judicial, estableciendo unos límites entre unos y otros, aparentemente garantizando el sistema de gobernabilidad. De todas formas en la adecuación de los diferentes órganos y funciones, se observó mucha improvisación y confusión, producto de que se desconocía la forma de aplicar la teoría político jurídica de los estados que seguían la misma línea.

Los actores para cada uno de los poderes variaba, por ejemplo en el órgano ejecutivo encontramos, Presidentes, consejeros, gobernadores; en el legislativo se advierten las siguientes categorías: Gobernadores, senadores, consejos, cámaras, colegio electoral de las provincias; Por su parte el órgano Judicial estuvo integrado por: Alcaldes, tribunales, tribunales supremos, juez mayor, y la Constitución de Cundinamarca de 1812, que llegó a crear salas de apelaciones, el Consejo de Guerra y la Comisión de Revisiones.

Para las constituciones postindependentistas, se conservó la división de los poderes en ejecutivo, legislativo y judicial, conformadas por un Presidente en el ejecutivo, con excepción de la Constitución de 1830, que contaba con un presidente y un magistrado, dos cámaras, un senado, diputados en el legislativo; y en el judicial aparecen las Altas Cortes de Justicia y en la Constitución de 1830 se integraron las cortes de apelación y los juzgados.

En las constituciones de esta época aparecieron nuevas instituciones, que remplazarían los órganos de poder del virreinato, cuyas funciones fueron administrar el Estado, legislar, ejercer el control político y servir de órgano intermediario frente a los ciudadanos, tales como lo fueron las Asambleas parroquiales, las Asambleas Electorales, las Cámaras de Distrito, los Diputados de las Provincias y los Consejos Municipales, tal y como se observa en el cuadro siguiente:

Tabla 4. Las nuevas instituciones político-jurídicas

<p>CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DE TUNJA 9 de diciembre de 1811</p>	<p>CAPITULO IV Sobre la forma de Gobierno Art. 2°. Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, deberán estar divididos en diversas corporaciones, o sujetos. Art. 3°. la provincia de Tunja declara por medio de sus gobernantes que quiere ser gobernada por un Presidente Gobernador, un Teniente Gobernador que supla sus ausencias, impedimentos, etc.; un Senado compuesto de cinco individuos; una Cámara de Representantes; un Tribunal de Apelaciones; una Sala de Conjuces para los últimos recursos; un Tribunal de Jurados que se establecerá en los diversos distritos; y finalmente por los alcaldes ordinarios y pedáneos, todos según las atribuciones que se les señalan por esta constitución, o por la leyes que gobiernan en la provincia.</p>
<p>CONSTITUCION DEL ESTADO DE ANTIOQUIA 21 de marzo de 1812, y aceptada por el pueblo el 3 de mayo de 1812</p>	<p>TITULO III Del Poder Legislativo Sección I Art. 1°. El Poder Legislativo es la facultad de dar leyes: ésta residirá en un Senado y en un Cámara, o Sala de Representantes, que se llamarán: “La Legislatura de Antioquia”. TITULO IV Del Poder Ejecutivo Sección I Art. 1°. El Supremo Gobierno, o Poder Ejecutivo, reside en un Magistrado, que se llamará Presidente del Estado de Antioquia; y para mejor desempeño de sus funciones estará asociado a dos consejeros (...) TITULO V Del Poder Judicial Sección I Del Supremo Tribunal de Justicia Art. 2°. El Supremo Poder Judicial de la provincia reside en un cuerpo que se denominará “Supremo Tribunal de Justicia” Art. 3°. El se compondrá de cinco ministros y un fiscal que lleve al mismo tiempo la voz de civil, en lo criminal, en lo de Gobierno y Hacienda (...)</p>
<p>CONSTITUCION DEL ESTADO DE CARTAGENA DE INDIAS 15 de junio de 1812</p>	<p>TITULO II De la forma de Gobierno y sus bases Art. 8° el Poder Legislativo reside en la Cámara de Representantes elegidos por el pueblo; el ejercicio</p>

	<p>del Poder Ejecutivo corresponde al Presidente Gobernador, asociados de dos consejeros; el Poder Judicial será ejercido por los Tribunales del Estado.</p> <p>Art. 11. La reunión de los funcionarios de los tres poderes constituye la Convención general de poderes del Estado.</p>
<p>CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE CUNDINAMARCA (1812)</p>	<p>TITULO IV</p> <p>Del Poder Legislativo</p> <p>Art. 1°. El Poder Legislativo se compone de dos Cámaras la una de Senadores y la otra de representantes.</p> <p>TITULO V</p> <p>Del Poder Ejecutivo</p> <p>Art. 1°. El Poder Ejecutivo se compone de un Presidente y dos Consejeros, todos con voto deliberativo.</p> <p>Art. 2°. El Poder Ejecutivo será responsable a la República de todas las providencias que dictare en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>TITULO VI</p> <p>Del Poder Judicial</p> <p>Art. 1°. El Poder Judicial consiste en la autoridad de examinar las diferencias que se suscitan entre los ciudadanos, fijar sus derechos, juzgar sus demandas y querellas y aplicar las penas establecidas por las leyes a los infractores de ellas. El uso ordinario de estos juicios es lo que propiamente se dice Poder Judicial. El ejercicio de este Poder como parte de la representación nacional corresponde a los Tribunales superiores de la provincia. Los jueces de la primera instancia, los inferiores y las municipalidades que hay, o de nuevo se establezcan para facilitar administración de justicia y cuidar de la policía, no tienen parte en la Representación Nacional.</p> <p>Art. 3°. Los tribunales superiores en quienes reside el Poder Judicial son: la Sala de Apelaciones, la de Reposición, la de Protección, el Consejo de Guerra y la Comisión de Residencia.</p>
<p>CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE DE NEIVA 1815</p>	<p>TITULO II</p> <p>De la formación del Gobierno y sus bases</p> <p>Art. 6°. El Poder Legislativo, que según el Plan y Decretos referidos en el artículo 2 reserva la Provincia, reside en el Colegio o Asamblea Provincial. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, el Poder</p>

	Judicial a la Alta Corte de Justicia de las Provincias Unidas, residente en Santa Fe.
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 30 de agosto de 1821	<p>TITULO IV Del Poder Legislativo Sección I De la división, límites y funciones de este poder Art. 40. El Congreso de Colombia estará dividido en dos Cámaras, que serán la del Senado y la de Representantes.</p> <p>TITULO V Del Poder Ejecutivo Sección I De la naturaleza y duración de este poder Art. 105. El Poder Ejecutivo de la República estará depositado en una persona, con la denominación de presidente de la República de Colombia.</p> <p>TITULO VI Del Poder Judicial Sección I De las atribuciones de la Alta Corte de Justicia, elección y duración de sus miembros Art. 140. La Alta Corte de Justicia de Colombia se compondrá de cinco Ministros, por lo menos.</p> <p>TITULO III De las Asambleas parroquiales y electorales Sección I De las asambleas parroquiales y escrutinio de sus elecciones Sección II Asambleas electorales o de provincia Art. 30. La asamblea electoral se compone de los electores nombrados por los cantones</p>
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 29 ABRIL DEL 1830	<p>TITULO VI Del Poder Legislativo Art. 34. El Poder Legislativo lo ejerce el Congreso, compuesto de dos cámaras: una de Senadores y otra de representantes.</p> <p>TITULO VII Del Poder Ejecutivo Sección I Del Jefe Ejecutivo Art. 75. El Poder Ejecutivo lo ejercerá un magistrado con la denominación de Presidente de la República. TITULO IX Del Poder Judicial</p>

	<p>Art. 109. La justicia se administrará por una Alta Corte de Justicia, Cortes de Apelación y demás Tribunales y Juzgados creados o que se crearen por la Ley.</p> <p>Sección II De las Cámaras de distrito</p> <p>Art. 126. Para la mejor administración de los pueblos se establecerán Cámaras de Distrito, con facultad de deliberar y resolver en todo lo municipal y local de los departamentos, y de representar en lo que concierna a los intereses generales de la república.</p> <p>Sección III De los Concejos Municipales</p> <p>Art. 134. Habrá concejos municipales en las capitales de provincia y en aquellas cabeceras de cantón en que puedan establecerse a juicio de las cámaras de Distrito. La Ley organizará estos Concejos, designará sus atribuciones y determinará el número de sus miembros, la duración de sus destinos y la forma de su elección.</p> <p>TITULO V De las Asambleas parroquiales y electorales</p> <p>Sección II De las Asambleas electorales</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: URIBE VARGAS, Diego. *Las constituciones de Colombia. Ed. Cultura Hispánica, 1985.*

Bajo el cuadro comparativo anterior, puede advertirse la diversidad de organismos que integraron los tres poderes, con sus funciones más o menos diferenciadas. Sin embargo, la fragilidad de esta estructura, era evidente cuando se nota la existencia de un cambio constitucional muy rápido, con tan solo once años de diferencia se promovieron dos constituciones, la de 1821 y la de 1832, que aparentemente no presentaron modificaciones profundas, entendiendo que debió obedecer al juego de poder en el que participaban los diversos actores, que de todas maneras no incluían a aquellos sectores que conformaban la infraestructura productiva.

Siendo los catecismos y las constituciones las dos líneas de interés para este capítulo, se puede avanzar con las ya analizadas nociones que emergían en las normas superiores para el desarrollo y funcionamiento de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, sin perder de vista la situación de la Iglesia dentro de la Republica. Para ello adjuntamos las nociones más importantes de los diferentes catecismos para las respectivas épocas, lo cual servirá de guía para entender las congruencias y discrepancias entre las dos variables de análisis, bajo el texto *Los Catecismos Políticos en la Independencia de Hispanoamérica* de Javier Ocampo

López¹⁸⁵, se confluje en el siguiente cuadro una agrupación de los elementos fundamentales de cada doctrina político-católica:

Tabla 5. Doctrinas político-católicas

CATECISMO	DESCRIPCIÓN	AUTOR - EXPONENTE
Catecismo Regio XIX	Fidelismo Absolutista: Una de las formas de divulgación de las ideas del Fidelismo Absolutista o lealtad a la monarquía española fue el “Catecismo regio” o la cartilla real con pregunta y respuesta sobre los deberes del súbdito a su rey las ideas relacionadas con el origen divino del poder real y la obediencia incondicional a los gobernantes.	Don Lázaro de Ribera y Espinosa de los Monteros
El Catecismo del Estado (Breve cartilla real) 1793	Misoneísmo: “El Catecismo del Estado” según los principios de la religión, expuestos por Villanueva, es la expresión del Misoneísmo en España y sus colonias. El Misoneísmo es la tendencia político-religiosa que defiende la unión indisoluble entre la Iglesia y la Monarquía. Transmite la doctrina del origen divino de los Reyes; y se opone a las doctrinas de los populistas y tiranicidas.	Joaquín Lorenzo Villanueva
El Catecismo del Estado 1793	Derecho Divino: “El Catecismo del Estado” defiende el principio de la desigualdad en la sociedad, la subordinación de los súbditos a la autoridad del rey y el amor del pueblo a su monarca. Considera que el único ser que puede elegir al monarca es Dios. Niega el principio de insurrección política, pues el hombre no tiene derecho a ella y es incompatible con el orden civil.	Joaquín Lorenzo Villanueva
Catecismo Político 1812	Soberanía Política: Para llegar a la justificación de la independencia, algunos catecismos políticos, justificaron la idea de que la independencia no es otra cosa que la acción de los pueblos hispanoamericanos para reasumir sus propios derechos. En los catecismos políticos encontramos la defensa de la libertad pero también, la	Rafael García Domínguez

¹⁸⁵ OCAMPO, Javier. *Los Catecismos Políticos En La Independencia De Hispanoamerica De la Monarquía a la República*. Tunja, Boyacá, Colombia.: Publicaciones del Magister en Historia, UPTC. 1988).

	prevención contra el libertinaje; y en la misma forma la defensa de la igualdad, la seguridad y la propiedad, como derechos fundamentales de los individuos.	
Catecismo de la Nueva Granada “Catecismo o Instrucción Popular” 1814	Independencia: Este Catecismo revolucionario refuta los derechos o títulos de España sobre América, siguiendo las tesis del padre Francisco de Vitoria; critica la conquista hispánica en América, pues ella es el derecho que da la fuerza contra el débil; considera que la propagación del cristianismo no da tampoco el derecho a los españoles para su dominio sobre los pueblos americanos, y en síntesis, justifica la independencia y los Derechos Humanos.	Padre Juan Fernández de Sotomayor
Catecismo Patriota 1813	Soberanía Popular: Los catecismos patriotas manifiestan su interés por definir, delimitar y exponer los planteamientos de los criollos revolucionarios sobre los fines de la independencia, desentrañar sus causas y mediar sobre sus ventajas; y en la misma forma, hallar el sentido y la justificación de la independencia con argumentos surgidos de las propias circunstancias históricas.	Párroco del Arzobispado de Toledo
El Catecismo o Instrucción Popular 1814	Principio de Legalidad: El catecismo o instrucción popular reflexiona que el cristianismo no permite dominar a los pueblos con armas, sino con el amor y la caridad, la paciencia y el sufrimiento. Critica a España el rigor de la conquista y la destrucción de los pueblos indígenas y su cultura, los problemas de los repartimientos y la esclavitud, tanto indígena como africana, lo cual no justifica la conquista hispánica. “Diferencia entre la libertad natural, política y civil. La natural “es la facultad que tendría el hombre no viviendo en sociedad, para hacer todo lo que quiera”; la política, “la facultad que tiene el ciudadano de concurrir al gobierno de la sociedad a la que pertenece”; y la libertad	Padre Juan Fernández de Sotomayor

	civil, “la que debe tener todo hombre que vive en sociedad para hacer cuanto le acomode y tenga gana sin que pueda prohibírsele otro que la ley”.	
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Fuente: OCAMPO, Javier. *Los Catecismos Políticos En La Independencia De Hispanoamerica De la Monarquía a la República. Tunja, Boyacá, Colombia.: Publicaciones del Magister en Historia, UPTC. 1988)*

En primer lugar, es menester señalar que los primeros Catecismos, objeto del presente análisis son los denominados Regio y de la Breve Cartilla Real, y corresponden a una nítida expresión de la ideología pregonada por el Clero Realista, como se expuso con antelación. Estos se fundaban en nociones como el Fidelismo (obediencia absoluta al Rey), el origen divino del Monarca y la relación de subordinación entre súbditos y Rey, conceptos como el populismo y las libertades individuales estaban vedados y se asociaban con la tiranía, en ellos existía una marcada unión entre la Corona y la Fe (Misoneísmo), donde estas entidades se erigían como los pilares fundamentales sobre los cuales se edificaba la institucionalidad, reafirmando el vínculo de poder existente entre Monarquía e Iglesia plasmado en la educación y las relaciones político-sociales de la época. Mientras tanto las Constituciones Políticas proclamadas en los periodos de 1811, 1812, 1815, 1821, 1830 y 1832 respondían a un clamor que buscaba la instauración de principios fundados en la libertad y la democracia.

Constituciones como la de Tunja de 1811 y la de Antioquia de 1812 proponían Gobiernos edificados a la luz de una institucionalidad propia y autóctona que comprendía figuras como el Presidente Gobernador, un Senado, una Cámara de Representantes, un Tribunal de apelaciones, entre otras, que debían siempre actuar conforme a las atribuciones otorgadas por la misma Constitución o la Ley, observando claramente que había una muy marcada división tripartita del poder público, donde la institucionalidad respondía no ante un poder divino sino ante una normatividad previamente acordada. Esta normatividad que regía las actuaciones estatales estableciendo límites a las autoridades, se le conoció como principio de legalidad y fue un factor común en el manifiesto constitucional de los pueblos granadinos como se puede observar al hacer un análisis de las Cartas Políticas pregonadas en la época.

Mientras que por otra parte, existieron otros Catecismos denominados *Político, de la Nueva Granada, Patriota y De Instrucción popular* que contenían nociones propias del denominado Clero Insurgente, donde se observaba el rechazo de los derechos de conquista de España sobre América, el apoyo a la independencia de los pueblos americanos y su búsqueda de autonomía, se rechazaba la idea de la evangelización y cristianización como instrumentos de dominación, existía un interés por definir, delimitar y exponer los planteamientos criollos revolucionarios frente a la independencia, se buscaba la protección del indígena y el negro mediante la aplicación de las leyes preexistentes, fundaban su estructura en los Derechos Humanos como la Libertad la Igualdad y la Propiedad, donde conceptos como la libertad

adquirían una mayor connotación política, natural y civil donde esta última se constituía como la facultad de los ciudadanos de hacer lo que no esté prohibido por las leyes.

Estas ideologías pregonadas por el Clero Insurgente, fueron plasmadas en los manifiestos constitucionales de los pueblos granadinos, que como se dijo previamente fundamentaban y edificaban sus Cartas Políticas en las ideas de libertad, democracia e institucionalidad propia. El apoyo a la independencia es un claro ejemplo de como las nociones liberales de este sector del Clero (totalmente antagónicas a los catecismos regio y de la breve cartilla real) permeaban el sentir de un amplio fragmento de neogranadinos que buscaban con estos manifiestos una ruptura total con el autoritarismo monárquico.

Valores como la libertad –en el sentido civil- de los individuos, constituyen una fuerte carga axiológica predominante en las Constituciones, objeto del presente estudio, y de igual manera plasmadas en el segundo grupo de Catecismos analizados. Bajo esta óptica el mentado principio de legalidad constituye un claro punto de confluencia debido a que impone cargas y límites tanto a las autoridades como a los ciudadanos, un doble sentido que hasta el día de hoy es un punto angular en nuestra Carta Política de 1991.

4. CONCLUSIONES

Habiendo seguido el perfil metodológico y tras haber recorrido los caminos de la Ciencia Política, bajo la línea del enfoque institucional histórico, y realizar un análisis desde lo nacional a lo local del Clero, la insurgencia y la monarquía en la provincia de Popayán, aterrizar el presente estudio, se convierte en una tarea ineluctable, para dar una tipología de las relaciones entre Iglesia, Sociedad y Autoridad Civil. Razón por la cual el presente contendrá conclusiones transversales de la investigación, que permite observar que dichas autoridades en la fase colonial, la fase independentista y la fase republicana, fueron instituciones que poseían sus propios alcances en términos de poder, ocasionadas por las distintas transformaciones que dejan una herencia histórica, y expresan la situación de la superestructura político-religiosa, permitiendo percibir las formas de dominación, control político y moral. Algunas de estas manifestaciones se expresan a continuación.

Se evidencia en el período estudiado, la participación de la jerarquía eclesiástica considerada desde dos variables: la primera que la identifica bajo el papel de ejecutora del control institucional dentro del sistema colonial, conformando parte de la maquinaria de la monarquía española, a través de la herramienta de la evangelización, con la cual también transmitió e impulsó la cultura dominante a los pueblos conquistados o desplazados de otros continentes. La segunda variable define esa participación como un apostolado que buscó únicamente fines religiosos, expresados en la conversión de los pueblos sometidos. Bajo cualquiera de esas líneas, se concluye que la Iglesia tenía una sólida influencia sobre las ciudades confederadas, que la llevó a la abierta intervención en el episodio independentista, formando parte de los bandos contendientes, provocando el surgimiento de un clero contestatario, semilla que estimularía otras expresiones de rebeldía, durante el desarrollo de la República.

En esta instancia, tales escenarios, afectarían el sistema de gobierno, la organización social y religiosa que se habían estructurado de forma paralela, y que ahora debían enfrentarse a la coyuntura que atravesaba la nación, en otro sentido se encontraban el agitado bullir de tendencias ideológicas, el agresivo enfrentamiento entre peninsulares y criollos por la defensa de sus posiciones, que provocaron la polarización política; dada la íntima unión iglesia y monarquía con lo que el clero se dividió y el sistema jurídico- canónico que regía la vida institucional se cuestionó a raíz de la prisión del monarca español y la invasión napoleónica a España, los obispos y los clérigos tomaron partido por las distintas corrientes políticas, unos defendían la causa de la monarquía y otros las obtención de la libertad.

Durante los años de la independencia de los estados hispanoamericanos, la Iglesia Católica contaba con un casi total dominio de la Educación, el reconocido influjo sobre los sectores

populares y una apreciable fuerza económica, por lo que al parecer a la jerarquía eclesiástica, no convenía una separación absoluta de las autoridades de la república, y acudieron a un concordato, que permitiera tener relaciones entre las sociedad granadina y la sociedad religiosa.

La provincia del Cauca, que entonces comprendía desde el territorio del actual Departamento del Chocó, pasando por el Valle y el propio Cauca, y culminaba en el Departamento de Nariño, fue uno de los espacios relevantes de muchos de los enfrentamientos clericales, populares, ilustrados y civiles. Popayán, se incorporó a las Provincias Unidas de la Nueva Granada desde el inicio de la emancipación, constituyendo con el resto del territorio bajo su jurisdicción, una entidad administrativa que gozó de autonomía. La situación que se expone fue propiciada por la participación de las clases ilustradas en el gobierno, milicias e iglesia colonial.

La intervención de la iglesia en el proceso de la emancipación, y particularmente la aparición de una clerecía insurgente como reacción frente a la aplicación de políticas gubernamentales estáticas, que enfrentó a la dominación española, se ejerció a través de instrumentos como la monarquía, sus organismos dependientes, la élite colonial y la iglesia católica bajo su condición de institución. Así, la transformación de las estructuras políticas y gubernamentales frente a la población, fueron los objetivos centrales de los procesos de dominación y control político, instauradas desde la época colonial hasta la república, como lo refiere en su interpretación de dominación José Carlos Chiaramonte (s.f.), dichas relaciones que ocurren al interior de la sociedad colonial desde su visión institucional, se explican como una dinámica que actúa a través del sistema legal para proteger el status de la elite, mientras sojuzga a los indios, afros y mestizos.

De tal forma concluimos que la dominación se expresa por medio del concepto de control moral, que según el mismo Chiaramonte, define como gobernantes y dominados, instituciones que por medio de la subordinación a las leyes y al gobierno de la religión, influyen profundamente en la colectividad por medio de la predicación, el consejo en el púlpito y en el confesionario. En este sentido la Iglesia asume el papel de custodio de las leyes y garante de su observancia, como también los que tienen más influjo sobre el pueblo, para mantenerlo obediente y sumiso a la soberanía.

Llevando a cabo una tipificación de los fines ideológicos, filosóficos y económicos de los actores dentro de los procesos político-sociales, se reconoce la participación activa de los miembros del clero en los sucesos investigados como por ejemplo los *curas agitadores*, *los frailes armados*, *los capellanes de los ejércitos en pugna*, *las iglesias*, así como una *abundante literatura religiosa*.

Para dar cuenta de lo anterior, las diferentes maneras de entender las interpretaciones del clero realista, están condicionadas por las relaciones culturales, políticas, filosóficas, económicas, sociales y étnicas, de los actores religiosos, produciendo una caracterización en los principios ideológicos, reproducidos a su vez en discursos y prácticas religiosas de incidencia directa en la sociedad civil, que poco a poco incurrieron en los temores de una sociedad que a lo largo de la historia eclesiástica se aferraba a la creencia católica, especialmente en el caso del alto clero en la Nueva Granada.

La participación e influencia del clero desde sus dos tendencias (realista e insurgente) en el proceso estudiado, como resultado de una confrontación en la búsqueda de poder político, social y económico, se origina por sus diferencias planteadas entre los representantes de la institucionalidad que defienden el statu quo, frente a los actores o miembros singulares de la clerecía, que persiguieron el reconocimiento de derechos y prerrogativas en favor del pueblo, como reacción frente a las relaciones impuestas por la alta jerarquía.

Se ultima bajo las causas señaladas, que existió una justificación filosófica que parte no solamente de la ilustración, sino también de la aplicación extensiva de la doctrina suarista, que desde la perspectiva del gobierno de la colectividad por ley o mandato divino, involucra los fines del individuo, de las sociedades y del Estado según la defensa del derecho natural como orden, tranquilidad, paz, unidad, amistad, bienestar y salud pública, intereses que aparecen justificados a través de la razón y la voluntad conjurado principalmente a la búsqueda de la igualdad entre todos, defendiendo el principio del bien común. Las múltiples expresiones que decantan la intervención del clero realista, fueron demarcadas por su participación económica, que prevaleció sobre otras líneas, que conforme al enfoque Institucional Histórico permite observar cómo se desarrollaron las relaciones Estado-Iglesia, de lo que se concluye la importancia de las funciones y la imperancia de esta institución, que va más allá de la actividad confesional para convertirse en uno de los pilares económicos más importantes del Estado monárquico.

Para concluir las diversas manifestaciones del clero en la lucha independentista, podemos acordar que desde una cosmovisión amplia de lo ocurrido históricamente, se devela que el estamento religioso fue uno de los grandes constructores de ideales, utilizando sus dogmas, principios, misterios, rituales y demás, logrando elaborar unos marcos cognitivos, con los cuales consiguió permear al pueblo. En este sentido no es diferente de otros procesos, en los que la capacidad de la religión ha servido para construir sentidos modeladores de las subjetividades y los comportamientos del pueblo.

La independencia no representó un cambio sustancial en la estructura del país, pues solo se cambia externamente el estilo de vida pública y la clase gobernante, ya que las oligarquías

criollas desplazaron a los gobernantes peninsulares. En su gran mayoría, el clero nacional se solidarizó con la causa de la independencia pues sus intereses coincidían con los de dicha oligarquía, concordando en un interés común que facilitó una alianza para enfrentar a la metrópoli.

En una línea secundaria, resulta interesante destacar la actitud del clero con ocasión de romper un juramento que se consideraba sagrado, el de la fidelidad al Rey, que como señalamos anteriormente carecía de antecedentes en otros procesos de ruptura del orden establecido.

Por último también, se resalta el cruce de líneas funcionales por parte de los clérigos, que además de su tradicional papel como religiosos, y mediadores sociales, llegan también a constituirse en actores políticos con ocasión de su intervención en el rompimiento del orden establecido, del arrastre del pueblo, e incluso de su participación como militares activos. Para el caso de la economía en la provincia del Popayán, como lo refiere el autor Enrique Ortega¹⁸⁶, las fronteras mineras como Popayán, se enfrentaron inicialmente a la explotación, donde el pensamiento autónomo y el rechazo a la encomienda por parte de algunos indígenas rebeldes que procuraron durante el siglo XVII mantenerse libres del dominio de los encomenderos, se presenta como un estancamiento de los ideales de las elites de control, que desencadenó problemáticas sociales en la provincia.

El Establecimiento de la Economía Minera por Zamira Díaz¹⁸⁷, denomina excesos tributarios, al proceso de sometimiento de tribus rebeldes, de sacas auríferas, realizadas por parte de dueños de minas, jefes de cuadrillas, corregidores de indios y hasta curas doctrineros. Producto de esto, los jesuitas conformaron la mayor fuerza defensora de los indios, pero su lucha fue infructuosa frente a la alianza de los mineros, hacendados y funcionarios reales.

Esas condiciones son el producto de la actuación de algunos actores contables de la real hacienda, que conformaban ese grupo de portadores de encomiendas, configurarían la clase dominante en tanto a minas, esclavos, haciendas y tiendas, que pretendían el control político y económico de las ciudades confederadas, conformando la élite que encadenaba mineros-comerciantes-terratenientes, sería la llamada clase empresarial reinante dentro de los circuitos económicos de la Gobernación, según lo cita German Colmenares en el estudio hecho en Popayán, una sociedad esclavista.¹⁸⁸

¹⁸⁶ ORTEGA R, Enrique. Historia documental del Choco, Bogotá: Editorial Kelly, 1954.

¹⁸⁷ DIAZ, Zamira. Historia del Gran Cauca, HISTORIA DEL Suroccidente Colombiano. Establecimiento de la Economía Minera. Periódico Occidente. Cali, 1994. Pp. 58

¹⁸⁸ COLMENARES, Germán. Calidad, terratenientes, mineros y comerciantes, siglo XVIII. , Popayán, una sociedad esclavista, 1680-1800.

Es así, como el recorrido histórico que permite evaluar el enfoque institucional, reconoce finalmente que la agricultura se mostraría eventualmente como el plan a seguir y a fortalecer, teniendo en cuenta precisamente que los recursos que mantenían viva la patria ingresaban de forma permanente de la explotación de los mismos, por ello la necesidad de protegerlo a toda costa, por ser una actividad que por la fortaleza de los suelos representaba un ingreso constante, de la que se servían tanto los gobiernos como la Iglesia. Entendiendo, que la economía es uno de los componentes fundamentales de un Estado y debe contribuir al alivio por lo menos monetario del funcionamiento administrativo.

En este análisis, se hallan inscritas las luchas de poderes de las nuevas elites y de las clases eclesiásticas de las partes insurgentes y realistas, en este sentido, lo que quedó de ellas, debía tomar partido por alguna forma del régimen, buscando solvencia económica y reconocimiento ideológico al enfrentarse a un nuevo ordenamiento, en un contexto en el que se buscaba la adaptabilidad dentro un pensamiento político, escenario en el que se seguía observando la separación que desde el periodo insurgente existió.

Por consiguiente, la transición hacia la democratización, el desarrollo de la soberanía popular, la implementación de los conceptos de los derechos y deberes del ciudadano, no tuvieron efectos automáticos, precisamente por las divergencias entre los extremos que pugnaban en la formación del Estado–Nación. Esta confrontación se observa en el contenido de las diferentes cartas políticas, inicialmente de 1821 y después de 1832, para cuyo proceso de formación participaron los estamentos representativos de la sociedad criolla, que no partieron de acuerdos unánimes, puesto que incluso llegaron a dudar por momentos en desarrollar la república, o por el contrario crear un sistema monárquico, esta vez, de origen nacional. Por supuesto que el clero que participó de este proceso, también estaría dividido en facciones representativas de las líneas en controversia.

Finalmente la coyuntura, quedaba superada al menos aparentemente, puesto que las clases privilegiadas y los estamentos clericales, apoyados sobre sus intrusiones anteriores, aseguraron su vigencia en el nuevo orden, obteniendo participación en las nuevas instituciones y autoridades. La separación Iglesia –Estado, como ya se ha anotado anteriormente no fue un objetivo de la institucionalidad emergente, solamente los posteriores desarrollos del sistema político retomarían dicha finalidad, que definitivamente no fue resuelta en el siglo XIX.

BIBLIOGRAFÍA

- A, P. D. (1934). *La filosofía política medioeval*. Torino: Giappichelli.
- Alba, G. (1817). (*Documentos Inéditos. Sumarias de los proceso seguidos contra los clérigos Patriotas*). . Santafé: Archivo Nacional de Madrid (ANM) fondo Consejos, Legajos 21364.
- Alejandro, R. (2008). *LA CIUDAD DE DIOS EN SANTO TOMAS DE AQUINO*2. Mar del Plata: Universidad FASTA.
- Arango, B. V. (06, jueves de Junio de 1811). Semanario Ministerial del Gobierno de la Capital de Santa Fe en el Nuevo Reyno de Granada. pág. 17.
- Azevedo y Gomez, J. (1808). *Relacion de lo que executo el M.I.C Justicia y Regimiento de la M.N. y M.L. Ciudad de Santa fe de Bogotá, Capital del Nuevo Reyno de Granada, para solemnizar el el acto de augusta proclamación que hizo dicha ciudad, del señor don Fernando VII, por el Rey .* Bogotá: Fondo Quijano Otero. Biblioteca Nacional de Colombia.
- Bennett, A. y. (1997). “Process Tracing in Case Study Methods in Case Study Methods.”. *Paper Presented at the MacArthur Workshop, Harvard University*, 12.
- Bidegain, A. M. (2013). *LOS APÓSTOLES DE LA INSURRECCIÓN Y EL VICARIO CASTRENSE 1810-1820*. Bégica: BOLETÍN DE HISTORIA Y ANTIGÜEDADES - VOL. C NO. 856.
- Bushnell, D. (1966). *El Régimen de Santander en la Gran Colombia*. Bogotá: Tercer Mundo y Facultad de Sociología, Universidad Nacional de Bogotá.
- C., A. Z. (1948). *Clero insurgente y clero realista. Informes secretos del obispo de Popayán al Rey, 1818-1819*. Cali: Imprenta Bolivariana.
- Daniel, S. P. (2005). Francisco Suárez y La Tradición del Contrato Social. *Revista Internacional de Filosofía. Vol. X*, 6.
- Díaz, F. (1983). *MANUAL DE HISTORIA DE COLOMBIA. Estado, Iglesia y Desamortización*. Bogotá: Printer Colombiana Ltda.
- Díaz, S. (2011). Actuación de Clérigos y Religiosos en la Independenci de Colombia. *BOLETÍN DE HISTORIA Y ANTIGÜEDADES - VOL. XCVIII No. 852* , 3-17.
- Fernández, J. (1814). *Catecismo o Instruccion Popular .* Cartagena de Indias: Imprenta del Gobierno .
- Figuroa, J. d. (1812). *Decreto en el que prescriben las solemnidades con que deben publicarse y jurarse la constitucion politica en todos los pueblos de la monarquía*. Cádiz: Archivo Del Congreso de los Diputados.
- Gomez, R. (1982). *La Revolución Granadina de 1810. Ideario de una Generación y de una Época 1781-1821*. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica.
- González, F. (1997). *Poderes enfrentados. Iglesia y Estado en Colombia*. Bogotá: CINEP.
- Gonzalez, F. E. (1997). *PODERES ENFRENTADOS, Iglesia y Estado en Colombia. Iglesia y Estado en los comienzos de la República de Colombia*. Santafe de Bogotá: Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP).

- Gonzalez, F. E. (s.f.). *Poderes Enfrentados, Iglesia y Estado. Control de las comunidades religiosas y desamortización* .
- González, M. (1983). *MANUAL DE HISTORIA DE COLOMBIA. Las Rentas del Estado. La Contribución Directa*. Bogotá: Editorial Printer Colombiana Ltda.
- Groot, J. (1890.). *Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada escrita sobre documentos originales. Tomo II*. Bogotá: Bogotá Casa Editorial de M. Rivas 1890.
- Gutiérrez, A. (2007). Juan Pablo Viscardo y su "Carta Dirigida a Los Españoles Americanos". *Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, CSIC .
- Hidalgo, N. (1934). *Doctor José Joaquín Escobar, de los libertadores de Colombia*. Cali : Gutiérrez.
- Jaksic, I., & Posada, E. (2011). *Prólogo Natalio Botana en Liberalismo y poder Latinoamérica en el siglo XIX*. . Chile: Fondo de Cultura Económica Chile S.A.
- Kalmanovitz, S. (1983). *MANUAL DE HISTORIA DE COLOMBIA. El regimen agrario durante el siglo XIX en Colombia. Las formas de trabajo en las haciendas del Cauca*. Bogotá: Editorial Printer Colombiana Ltda.
- Lizarralde, J. M. (1802). *Jura de Fidelidad y Vasallaje al Nuevo Monarca*. Bogotá: Archivo General de la Nación.
- Mantilla, L. (1995). *.Los Franciscanos en la independencia de Colombia*. Bogotá,: Academia Colombiana de Historia .
- Mantilla, L. (15 de Febrero de 2013). *Círculo de Lectores, Biblioteca virtual Banco de la Republica*. Obtenido de Francisco Antonio Florido: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/biografias/florfray.htm>
- MONTEQUIEU. (1906). *El Espiritu de las Leyes. Tomo I*. . Madrid: LIBRERIA GENERAL DE VICTORIANO SUAREZ.
- Ocampo, J. (1983). *MANUAL DE HISTORIA DE COLOMBIA. Las Ideas y las Intituciones Realistas rn el Nuevo Reino*. Bogotá: Printer Colombiana Ltda.
- Ocampo, J. (1983). *MANUAL DE HISTORIA DE COLOMBIA. Los factores sociales y economicos en la Independencia*. Bogotá: Editorial Printer Colombiana Ltda.
- Ocampo, J. (1983). *MANUAL DE HISTORIA DE COLOMBIA. Los factores sociales y economicos en la Independencia. Financiación de la guerra y situación de la economía en la Independencia*. Bogotá: Editorial Printer Colombiana Ltda.
- Ocampo, J. (1983). *Manual Historia de Colombia. EL PROCESO POLITICO, MILITAR Y SOCIAL DE LA INDEPENDENCIA. El problema de las formas políticas para el nuevo Estado nacional. Volumen 2*. Bogotá: Editorial Printer Colombiana Ltda.
- Ocampo, J. (1988). *LOS CATECISMOS POLITICOS EN LA INDEPENDENCIA DE HISPANOAMERICA De la Monarquía a la República*. Tunja, Boyacá, Colombia.: Publicaciones del Magister en Historia, UPTC.
- Ortiz, S. (1964). *Representacion del Cabildo de Pasto a S.M*. Bogotá: El Voto Nacional.

- Otero, S. (2008). La Iglesia como Actor de la Gobernanza en Colombia. *Reseñas de dos textos claves sobre el rol de la Iglesia desde el siglo XX.*, Artículo 1.
- Padilla, F. (29 de Septiembre de 1810). AVISO AL PUBLICO. *Elogio de la libertad y la independencia. Ataque al consejo de Regencia de Cádiz.*, pág. No. I.
- Peña, G. (2002). “*Los desafíos de la clase incómoda: el campesino frente a la antropología americanista*”. Mexico : Fondo de Cultura Económico, 2002.
- Prado, L. (2011). Clérigos y Control Social. La Cimentación del Orden Republicano. *Reflexion Politica* , 152-153.
- Roberto, J. (1946). El clero en la independencia. *la Revista Universidad de Antioquia*, 29 .
- S, R. (1956). *Pueblo y gobernantes al servicio del Bien Común*. Madrid : Euramerica.
- Sarayana, J. /. (2008). *Teología en América Latina* . Madrid : Iberoamericana - Vervuert.
- Skocpol, P. P. (2008). EL INSTITUCIONALISMO HISTÓRICO EN LA CIENCIA POLITICA CONTEMPORANEA . *Revista Uruguaya de Ciencia Política - Vol. 17 N°1 - ICP - Montevideo*, 14.
- Tadeo, J. y. (1801). Correo Curioso, Erudito, Económico y Mercantil de la ciudad de Santafé de Bogotá. *Exhortación de la Patria* , 1.
- Tisnés, R. (1971). “El Clero y la independencia de Santafé, (1810-1815)”. *En Historia Eclesiástica de la Historia Extensa de Colombia. Vol. XIII, T.4.* , 156-184.
- Toro, I. D. (2008). Clero Insurgente y Clero Realista en la Revolución Colombiana. *Anuario de Historia de la Iglesia* , 3.
- Zawadzky, A. (1918). *Acción del Clero en la Independencia 1810-1819*. Bogotá: Imprenta Nacional .

TABLAS

Tabla 1. Clero insurgente y clero realista	741
Tabla 6. Situación económica del territorio nacional.....	91
Tabla 3. Tratamiento de los temas religiosos	100
Tabla 4. Las nuevas instituciones político-jurídicas.....	111
Tabla 5. Doctrinas político-católicas	1205

FIGURAS

Figura 1. Dogmas de la insurgencia.....	83
------------------------------------------------	-----------